

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL HEMISFERIO

A. Introducción y Metodología

1. Este capítulo contiene una descripción sobre algunos aspectos vinculados a la situación de la libertad de expresión en los países del hemisferio. Siguiendo la tradición de informes anteriores, contiene además un cuadro que refleja el número de asesinatos de periodistas ocurridos en el 2003, las circunstancias y presuntos motivos por los que ocurrieron y el estado de las investigaciones.

2. Este año, la Relatoría ha variado la manera de exponer la situación específica de cada país, partiendo de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión elaborada por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹³. La razón del cambio se debe a que, desde su adopción, la Declaración se ha afianzado como marco de referencia para evaluar las posibles violaciones a la libertad de expresión en los países miembros. Cada vez más, los Estados, organizaciones de la sociedad civil y particulares invocan sus principios para valorar progresos, retrocesos o posibles violaciones a este derecho y emprender posibles acciones a favor de este derecho. No significa esto que durante los años anteriores no se hubiera considerado la Declaración como guía, sino que este año se quiso hacer más explícita su referencia. De esta manera, las antiguas categorías de asesinatos, amenazas, detenciones, acciones judiciales, intimidaciones, censura y legislación contraria a la libertad de expresión, dieron paso a la categorización de hechos reportados a la Relatoría según el principio con el que están relacionados. En los casos en los que resultaba pertinente, se mantuvo la consideración de las acciones positivas en un apartado específico de progresos para poder tener una visión más clara sobre los países en los que se presentaron avances como la sanción de leyes de acceso a la información acordes con la Declaración, proyectos legislativos y decisiones judiciales favorables al pleno ejercicio de la libertad de expresión. los hechos que podrían estar relacionados con los Principios 10¹⁴ y 11¹⁵ de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión se recopilaron de manera conjunta, por cuanto, en no

¹³ La idea de desarrollar una Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión nació en reconocimiento a la necesidad de otorgar un marco jurídico que regule la efectiva protección de la libertad de expresión en el hemisferio, incorporando las principales doctrinas reconocidas en diversos instrumentos internacionales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobó la Declaración elaborada por la Relatoría durante su 108º período ordinario de sesiones en octubre del año 2000. Dicha declaración, constituye un documento fundamental para la interpretación del Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Su aprobación no sólo es un reconocimiento a la importancia de la protección de la libertad de expresión en las Américas sino que además incorpora al sistema interamericano los estándares internacionales para una defensa más efectiva del ejercicio de este derecho. (Ver <http://www.cidh.org/relatoria/>).

¹⁴ Principio 10. Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas.

¹⁵ Principio 11. Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como “*leyes de desacato*” atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información.

pocos casos y tal como lo ha señalado la Relatoría, las leyes de difamación suelen ser invocadas con los mismos fines del desacato¹⁶.

3. En este capítulo están reflejados los datos correspondientes al año 2004. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión recibe de distintas fuentes¹⁷ información que da cuenta de las situaciones relacionadas con la libertad de expresión en los Estados del hemisferio. Una vez recibida la información, y, teniendo en cuenta la importancia del asunto, se procede a su análisis y verificación. Finalizada esta tarea, se la agrupa de acuerdo con los principios y la Relatoría, a los efectos de este Informe, reduce la información a una serie de ejemplos paradigmáticos que buscan reflejar la situación de cada país en relación con el respeto y ejercicio a la libertad de expresión. En la mayoría de los casos citados, se citan las fuentes que los originaron. Es pertinente aclarar que la situación en los Estados cuyo análisis se ha omitido se debe a que la Relatoría no ha recibido información al respecto, por lo que su omisión sólo debe ser interpretada en ese sentido.

4. Por último, la Relatoría desea, por un lado, agradecer la colaboración de cada uno de los Estados y de la sociedad civil de las Américas en su conjunto por el envío de información sobre la situación del ejercicio de la libertad de expresión. La Relatoría insta a que en el futuro se continúe y aumenten estas prácticas para enriquecer los futuros informes.

B. Evaluación

1. El ejercicio de la libertad de pensamiento y expresión en el hemisferio continuó experimentando durante el 2004, el mismo tipo de problemas que han sido mencionados por la Relatoría en los últimos años, pero fue evidente un aumento, en algunos países, de los actos de violencia en contra de comunicadores sociales.

5. Cuba sigue siendo el único país del Hemisferio donde se viola de manera categórica la libertad de expresión, y por lo tanto, es el único Estado en el que se puede decir que se da una violación sistemática al Principio 1 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión¹⁸.

6. De acuerdo con lo que se refleja en este informe, se han vuelto a presentar casos de asesinatos de periodistas como consecuencia del ejercicio de sus funciones. En este sentido, la Relatoría recuerda que el Principio 9¹⁹ es muy claro al establecer que los asesinatos de comunicadores sociales violan los derechos de las personas y coartan severamente la libertad de expresión. En cuatro oportunidades la Relatoría señaló su preocupación por esta situación mediante comunicados de prensa, particularmente en casos ocurridos en Brasil, México y Nicaragua. Los asesinatos relevados en este informe ascienden

¹⁶ CIDH, *Informe Anual 2002*, OEA/Ser.L/V/II.117, Doc. 5 rev. 1, 7 de marzo de 2003, Vol. III, Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión, Capítulo V.

¹⁷ La Relatoría recibe información enviada por organizaciones independientes de derechos humanos y de defensa y protección de la libertad de expresión, periodistas independientes directamente afectados, e información solicitada por la Relatoría a los representantes de los Estados miembros de la OEA, entre otros.

¹⁸ Principio 1. La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

¹⁹ Principio 9. El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.

a once, (Brasil, 2; Haití, 1; México, 3; Nicaragua, 2; Perú, 2; República Dominicana, 1) aunque es pertinente señalar que hubo otras muertes de comunicadores sociales cuya relación con su actividad no se aclaró suficientemente como para que puedan ser consideradas ataques a la libertad de expresión.

2. Las agresiones físicas y las amenazas también continúan afectando el pleno ejercicio de la libertad de expresión. El mencionado Principio 9 también se hace eco de estas situaciones como situaciones que restringen este derecho fundamental. Si bien es cierto que en muchos países se puede constatar una situación de amplia discusión y crítica a través de los medios de comunicación hacia las políticas gubernamentales, no es menos cierto que esa legítima actividad trae como consecuencia agresiones o amenazas que son inaceptables en una sociedad democrática. Son los hechos contrarios al Principio 9 los que, durante el 2004, se reportaron desde un mayor número de países: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

3. Al igual que el año anterior, en el 2004 se produjeron manifestaciones sociales en la vía pública en varios países del hemisferio. Muchas de ellas terminaron en hechos de violencia, a los que no escaparon como víctimas, los periodistas, camarógrafos y empleados de medios de comunicación que cubrían estos eventos. Situaciones de este tipo se constataron en Venezuela, Haití, El Salvador y Perú.

4. Sin perjuicio que las posibles violaciones al Principio 9 que se mencionan en este informe pudieran no estar involucrados de manera directa agentes de los Estados, la Relatoría destaca que es una obligación que emana de la Convención Americana no sólo el respeto de los derechos humanos sino también el garantizar su ejercicio. Por ello, tal como dice el Principio en cuestión, “es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”. La Relatoría exhorta una vez más a que los Estados dispongan de todos los mecanismos legales a su alcance para el cumplimiento de este deber, a fin de manifestar de manera indubitable su voluntad de garantizar el libre ejercicio de la libertad de expresión. La impunidad de estos hechos debe erradicarse en el hemisferio.

5. También siguieron presentándose acciones judiciales que pueden tener un efecto disuasivo contra el ejercicio de la libertad de expresión. Procesos penales contra quienes critican asuntos de interés público, ya sea utilizando la figura del desacato, o las figuras de calumnia, injuria o difamación penal, persisten en el hemisferio. En muchos de los países del continente la Relatoría ha constatado la existencia o el uso de estas figuras en: Brasil, Cuba, Ecuador, Granada, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

6. Estos procesos penales son factibles dado que muchos Estados miembros siguen manteniendo en su legislación el delito de desacato o sanciones penales aplicables a la crítica a funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. No obstante, durante el año 2004, se dieron avances importantes con la derogación del sustento constitucional a esta figura en Panamá y la despenalización en El

Salvador de la crítica cuando es realizada por periodistas. En Honduras, la Corte Suprema de Justicia, a través de la Sala de lo Penal, se pronunció a favor de la derogación de la figura del desacato. En México, por el contrario, el Estado de Chiapas aprobó una reforma legal para incrementar las penas de los delitos contra el honor establecidas en el Código Penal. Es pertinente insistir sobre la necesidad de que los Estados miembros adecuen su legislación penal de acuerdo a las recomendaciones emanadas de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión y los estándares que emanan de las decisiones, opiniones e informes de los órganos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.

7. Durante el 2004, se dictaron dos sentencias importantes en materia de difamación criminal por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos *Mauricio Herrera v. Costa Rica* y *Ricardo Canese v. Paraguay*, que respaldan en gran medida las opiniones que la Comisión, y también su Relatoría, han manifestado en torno a la difamación penal²⁰. La Relatoría insta a los Estados a tomar en cuenta estos precedentes en eventuales procesos de reforma legal.

7. El Principio 8 de la Declaración establece claramente “Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales”. Durante el 2004 se dieron situaciones preocupantes en los que se enjuició a comunicadores sociales por rehusarse a revelar la identidad de sus fuentes de información. En otros casos sufrieron allanamientos de sus archivos e incautación de sus notas o solicitudes para entregarlas. Situaciones de esta índole se constataron en: Argentina, Canadá, Chile, Estados Unidos, México y Venezuela. Por el contrario, en El Salvador, y en la provincia de Tucumán, en Argentina, se aprobaron proyectos de ley que garantizan el secreto de las fuentes de información.

8. El acceso a la información pública siguió instalado como tema en la agenda de varios Estados miembros. Este derecho se encuentra consagrado en el Principio 4²¹ de la Declaración. En Ecuador y República Dominicana, se aprobaron leyes de acceso a la información pública. En Panamá, se aprobó una reforma que otorgó rango constitucional al derecho de Acceso a la Información Pública. En Argentina, se continuó con el proceso de discusión de una propuesta de Ley de Acceso a la información con aprobación del proyecto por parte del Senado. No obstante, la Relatoría externó su preocupación por modificaciones introducidas al proyecto por el Senado argentino que podrían ir en detrimento del acceso a la información. En Honduras se planteó un proyecto de ley sobre la materia.

²⁰ Ver Capítulo VIII.

²¹ Principio 4. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

9. El Principio 7 de la Declaración establece que los “Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales”. La Corte Interamericana también ha señalado que “no sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor”²². Sin embargo, Venezuela aprobó la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión que contiene condicionamientos de veracidad y oportunidad de los programas informativos, a pesar de recurrentes recordatorios por parte de la Relatoría y de la propia Comisión Interamericana de que dicho proyecto podría violentar la libertad de expresión.

10. Si bien tanto la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, en su Principio 6²³, como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han sido claros en establecer que la colegiación obligatoria de periodistas es incompatible con el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en Nicaragua se constituyó el Colegio de Periodistas, paso que quedaba pendiente para la aplicación de la Ley 372 del año 2000 que exige la Colegiación Obligatoria y que continúa vigente en ese país. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela dictó una resolución ordenando la Colegiación Obligatoria de Periodistas. También se recibió información sobre la vigencia de esa exigencia en Bolivia.

8. Al igual que en años anteriores, durante este año la Relatoría continuó observando con preocupación la posibilidad de que los medios de comunicación no siempre actúen responsable o éticamente. No está de más reiterar, sin embargo, que los medios de comunicación son principalmente responsables ante el público y no ante el Gobierno.

9. El Principio 12 de la Declaración, expresamente señala que los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. La concentración de la propiedad de los medios de comunicación es una práctica que impide la expresión plural y diversa de los distintos sectores de la sociedad. Durante el año 2004, la Relatoría recibió reportes sobre los problemas de la concentración excesiva en la propiedad de los medios de radio y televisión en Guatemala. La Relatoría insiste en el cumplimiento del mencionado principio.

²² Corteidh, Opinión Consultiva OC-5/85.

²³ Principio 6. Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados.

10. En México, Colombia y Bolivia se dieron avances importantes tendientes a una mayor democratización en la asignación de frecuencias radioeléctricas.

11. El Principio 5 señala que “las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”. En algunos países de la región, sin embargo, se mantienen mecanismos de interferencia por parte de los Estados sobre las expresiones de los individuos. El caso más evidente es Cuba, donde durante el 2004 se continuaron reportando actos de censura y represión en contra de quienes sostienen voces disidentes al gobierno.

11. El artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos prohíbe de manera expresa las violaciones indirectas a la libertad de expresión²⁴, prohibición que encuentra eco en el Principio 13 de la Declaración²⁵. Durante el 2004, se reportaron hechos relacionados con este principio en Venezuela, Honduras, Guatemala, Cuba, Costa Rica y Brasil.

12. Al igual que el año anterior, se constató que la situación de los periodistas suele ser más precaria fuera de las capitales, donde se enfrentan a una mayor violencia y presiones directas e indirectas más frecuentes, tal como sucede en Argentina, Brasil, Colombia, Guatemala, México y Perú.

13. Finalmente, y tal como ha sido señalado en informes anteriores, la Relatoría sigue considerando que es necesario reforzar la voluntad política por parte de los Estados miembros para llevar adelante reformas en sus legislaciones que garanticen a las sociedades un amplio ejercicio de la libertad de expresión e información. La democracia requiere de una amplia libertad de expresión y ésta asimismo no puede profundizarse si continúan vigentes en los Estados mecanismos que impiden su amplio ejercicio. La Relatoría reitera la necesidad de que los Estados asuman un compromiso más sólido con el respeto a este derecho para de esta manera lograr la consolidación de las democracias del hemisferio.

C. Situación de la Libertad de Expresión en los Estados miembros

ARGENTINA

²⁴ Art. 13.3. “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.”

²⁵ Principio 13. La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

25. Preocupa a la Relatoría que en algunas provincias del interior de la República los comunicadores sociales y la ciudadanía podrían enfrentar condiciones más difíciles para el pleno ejercicio de su derecho a la libertad de expresión en comparación con lo que ocurre en los grandes centros urbanos, especialmente en la capital argentina. Esto se hace evidente cuando se observa el mapa de casos reportados de posibles restricciones y presiones contrarias a la libre difusión de informaciones, amenazas y agresiones a comunicadores sociales así como presiones a periodistas para que revelen sus fuentes de información.

PRINCIPIO 4 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Acceso a la información en poder del Estado)

26. La Relatoría ha seguido de cerca el trámite en el Congreso de un proyecto de ley sobre acceso a la información. El proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados en mayo de 2003. La propuesta pretende, entre otros, permitir que las personas tengan acceso a las bases de datos de los órganos oficiales y establecer sanciones administrativas y judiciales para los funcionarios públicos que no den cumplimiento a los pedidos. Asimismo, da carácter público a las leyes, decretos y documentos que hayan sido mantenidos en secreto por el Estado durante más de diez años y los que no hayan sido clasificados bajo necesidad de sigilo. Sin embargo, el conocimiento de dicho proyecto se había detenido en el Senado. En su informe anual del año 2003, la Relatoría exhortó a la Cámara de Senadores al tratamiento y aprobación del proyecto en cuestión. Finalmente, el Senado aprobó la propuesta el 1 de diciembre de 2004, y tras introducirle algunas modificaciones, la reenvió a la Cámara de Diputados. Esta Cámara puede vetar los cambios realizados por el senado por dos tercios. La Relatoría ve con preocupación algunos de los cambios introducidos al proyecto, especialmente las excepciones planteadas al principio de publicidad, la exigencia de razonar el pedido en una fórmula que tendría el carácter de declaración jurada, la introducción de tarifas y la ambigüedad en la definición de información pública²⁶.

27. Una situación similar se dio en el caso de las provincias de Santa Fe y Mendoza, donde los parlamentos han conocido proyectos similares. En estos casos, los senadores también incluyeron cláusulas que exigirían la demostración de un interés legítimo para obtener información²⁷, y cuya definición podría incluso depender de órganos del Estado²⁸.

PRINCIPIO 5 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Censura previa, interferencia, presiones directas o indirectas)

28. La Relatoría recibió información sobre una decisión judicial²⁹, en la provincia de Salta, prohibiendo a un medio de comunicación difundir información que pudiera poner en duda la presunción de inocencia de un acusado de homicidio.³⁰

²⁶ Internacional Freedom of Information Exchange (IFEX), www.ifex.org, 9 de noviembre de 2004.

²⁷ Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (Periodistas), 4 de octubre de 2004, en www.ifex.org.

²⁸ En el caso de la provincia de Santa Fe, la cláusula, introducida el 26 de agosto de 2004, establecía que la decisión sobre la legitimidad de dicho interés recaía en un ministro coordinador del Ejecutivo, los Presidentes de ambas cámaras del Congreso y el Presidente del Poder Judicial. (Cfr). Sociedad Interamericana de Prensa, "Preocupa a la SIP restricción en Santa Fe y satisface decisión judicial en Córdoba", 1 de setiembre de 2004).

²⁹ El 2 de febrero del 2004, los editores de *El Tribuno*, de la provincia de Salta, recibieron una notificación en la cual el juez Guillermo Félix Díaz, ordenaba al medio, bajo amenaza de pago de multas, a abstenerse de utilizar "expresiones, oraciones, frases o palabras que pudieran importar un avance sobre la presunción de inocencia o de publicar la fotografía de Francisco José Álvarez", acusado de homicidio.

29. Por otra parte, el 10 de marzo de 2004, el noticiero *Telefé Noticias*, habría sido sacado del aire del *Canal 23*, estatal, supuestamente por orden del gobernador de la provincia de San Luis, cuando se informaba sobre una marcha de protesta contra políticas educativas del gobierno local. En lugar del noticiero se habría transmitido una película.³¹

PRINCIPIO 8 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Derecho a la reserva de las fuentes, apuntes, archivos personales y profesionales de los comunicadores sociales).

30. El 6 de agosto de 2004, el gobierno de la provincia de Neuquén presentó una querrela, ante la justicia provincial, contra el diario *Río Negro* para que revelara el origen de unas informaciones publicadas en un artículo del 4 de agosto de 2004. La Relatoría considera positivo que, el fiscal general, Ricardo Trincheri, desestimara la denuncia, afirmando que ningún órgano judicial ni policial podía incursionar en prácticas de averiguación que pudieran poner en peligro el secreto periodístico³².

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

31. Se reportan a continuación algunos casos informados a la Relatoría, relacionados con amenazas y ataques a la integridad personal de los comunicadores sociales y contra los establecimientos de los medios de comunicación. Cabe notar que todos los casos aquí mencionados se dieron en el interior del país.

32. El 1 de marzo de 2004, personas desconocidas arrojaron pintura al auto de Alfredo Valdez, conductor del programa *La Ciudad Despierta* de *Radio Nacional*, en la provincia de Tierra del Fuego. El automóvil estaba estacionado frente al domicilio del comunicador. El ataque fue similar al recibido días antes por Héctor "Lito" Lavia, director y propietario del diario local *Prensa*, tras difundir una denuncia sobre un funcionario provincial.³³ El 6 de marzo de 2004, por la madrugada, fue incendiada la redacción de *El Diario de El Fin del Mundo*, en Ushuaia, también en la provincia de Tierra del Fuego. El incendio destruyó la Sala de Redacción y las oficinas administrativas. Según el peritaje, el incendio fue intencional. El Gobierno Federal envió al subsecretario de Medios, Gabriel Mariotto, para conocer del hecho. El 8 de marzo, Mario Jorge Colazo, Secretario de

³⁰ El Tribuno/La Nación, "Denuncian medida de censura previa contra diario", 12 de febrero de 2004, www.lanacion.com, y www.eltribuno.com, y Sociedad Interamericana de Prensa, "La SIP rechaza censura impuesta por un juez en Argentina a un periódico", 6 de febrero del 2004.

³¹ Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), "Canal de TV denuncia corte de transmisión en San Luis", 25 de junio de 2004, en www.ipys.org.

³² Reporteros sin Fronteras, "Amenazado el secreto de las fuentes en la provincia de Neuquén", 20 de agosto de 2004 y "Una decisión judicial reconoce la importancia del secreto de las fuentes", en 10 de setiembre de 2004, en Internacional Freedom of Information Exchange (IFEX), www.ifex.org.

³³ La Nación (Argentina); "Misión de gobierno a Tierra del Fuego, ante ataque a periodistas", 12 de marzo de 2004, en www.lanacion.com.ar.

Seguridad provincial se comprometió a "investigar a fondo y garantizar la seguridad de las personas y su patrimonio".³⁴

33. En relación con los hechos sucedidos en Tierra del Fuego, el 1 de marzo, por la noche, Carmen Miranda, periodista de *El Diario del Fin del Mundo* y secretaria general del Sindicato de Prensa de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, fue interrogada en la calle por dos integrantes del Servicio de Investigaciones de la Policía Provincial. Los policías querían saber sobre los domicilios particulares de otros periodistas de la ciudad con el argumento de brindar mayor protección y prevenir ataques como los sufridos por Héctor Lavia y Alfredo Valdez. Al día siguiente, el Secretario de Seguridad provincial, Rubén Cena, se disculpó por lo inadecuado del procedimiento, aunque hizo oficial la intención de realizar dicho relevamiento domiciliario.³⁵

34. En enero de 2004, el camarógrafo Gustavo Aguirre y el periodista Heraldo Cruz, de un canal local de televisión por cable de la Villa Turística de Paso de la Patria, Corrientes, fueron golpeados por varios sujetos. Uno de los individuos habría sido identificado como hijo del intendente local, y otro como jefe de personal de la Comuna. La agresión se dio cuando tomaban imágenes para una nota periodística del programa *Futura TV*.³⁶

35. El 11 de junio de 2004, integrantes del programa *Puntodoc*, del *Canal América*, en Buenos Aires, fueron atacados por personal de un local nocturno denunciado como presunto lugar de explotación sexual de jóvenes mujeres, en la provincia de Córdoba. Los policías locales no aceptaron recibir la denuncia de los periodistas, por lo que no les dieron garantías de seguridad.³⁷

PROGRESOS

36. El 30 de diciembre de 2003, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minas y del Trabajo de la Primera Nominación de la provincia de Catamarca, Argentina, revocó la sentencia condenatoria impuesta a la empresa editora del diario *El Ancasti*.³⁸ Al dejar sin efecto la sentencia, el Tribunal consideró que, por la doctrina de la "real malicia", en modo alguno se había lesionado el derecho al honor del juez, por lo que la jurisprudencia de Catamarca aceptó por primera vez dicha doctrina, reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.³⁹

³⁴ La Nación (Argentina); "Misión de gobierno a Tierra del Fuego, ante ataque a periodistas", 12 de marzo de 2004, en www.lanacion.com.ar, Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), http://www.cpi.org/cases04/americanas_cases04/argentina.html.

³⁵ La Nación (Argentina); "Misión de gobierno a Tierra del Fuego, ante ataque a periodistas", 12 de marzo de 2004, en www.lanacion.com.ar.

³⁶ Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, "Grave agresión a periodistas en Paso de la Patria", 5 de enero de 2004, www.fatpren.org.ar.

³⁷ El equipo, dirigido por el conductor Daniel Tognetti, investigaba a personas que mediante engaños llevaban a chicas de la provincia de Misiones, noreste de la Argentina, hasta la provincia de Córdoba para obligarlas a ejercer la prostitución. Cuando los periodistas llegaron al local con un familiar de una de las jóvenes, fueron agredidos por personal del establecimiento. El equipo de *Puntodoc* abandonó el lugar en su vehículo. Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS), 17 de junio de 2004, en www.asociacionperiodistas.org/asociacion/asocia.htm.

³⁸ El medio había publicado en un suplemento una parodia que hacía referencia a ciertas conductas del juez cuya veracidad estaba acreditada.

³⁹ El Clarín (Argentina); "A favor de la libertad de prensa", 20 de abril de 2004, en www.clarin.com.ar

37. El 6 de mayo de 2004, fue sancionada la ley provincial de Tucumán que protege el secreto de las fuentes informativas⁴⁰

38. El 23 de junio de 2004, fue derogada la "ley de libertad de imprenta" por el gobernador de San Luis, Alberto Rodríguez Saá, diputados y senadores. Esa norma que databa de la década de 1940 establecía el "delito de imprenta" y sanciones como la clausura, prisión o secuestro de ejemplares para quienes publicaran "noticias subversivas, sediciosas, obscenas, inmorales o calumniosas".⁴¹

39. En septiembre, la jueza Raquel Villagra, de la provincia de Córdoba, dictó una sentencia favorable a una solicitud de información por parte del diario *La Voz del Interior*. El medio había presentado un recurso de amparo contra el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) de esa provincia por demorar, sin justificación, el acceso a las actas del directorio del organismo. Según la jueza, la negativa había sido arbitraria e ilegal, mientras que la solicitud de *La Voz del Interior* formaba parte del ejercicio regular de su derecho a informar⁴².

40. En noviembre, la Cámara de Diputados de Argentina aprobó un proyecto de ley para modificar el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión, declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia. La reforma permitiría a las organizaciones sociales o entidades sin fines de lucro el acceso a licencias de radiodifusión, con lo que se eliminarían las restricciones que exigen ser una empresa comercial para prestar los servicios de radiodifusión. Al momento de redactarse el presente informe, el proyecto debía ser aún aprobado por la Cámara de Senadores para obtener una aprobación definitiva⁴³.

BOLIVIA

PRINCIPIO 4 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Acceso a la información en poder del Estado)

41. El 31 de enero de 2004, fue aprobado el Decreto Supremo 27.329. Algunas organizaciones pidieron la revisión de la norma al Presidente de la República, Carlos Mesa Gisbert, pues contenía restricciones como una prohibición a los fiscales de entregar información sobre la investigación judicial y daba la condición de clasificadas a actividades militares, económicas, de integridad territorial y de negociaciones comerciales⁴⁴. Al prepararse el presente informe, se estaba en proceso de consulta y revisión de un proyecto de ley de acceso a la información elaborado por la Delegación Presidencial Anticorrupción.

⁴⁰ La Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS), análisis de marzo de 2004, en www.asociacionperiodistas.org/asociacion/asocia.htm

⁴¹ Clarín (Argentina), "Derogan en San Luis una polémica ley contra la libertad de prensa", 24 de junio de 2004, www.clarin.com.

⁴² Sociedad Interamericana de Prensa, "Preocupa a la SIP restricción en Santa Fe y satisface decisión judicial en Córdoba", 1 de setiembre de 2004.

⁴³ Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), "AMARC satisfecha con resolución parlamentaria que permite a sociedad civil tener frecuencias de radio y televisión", 16 de noviembre de 2004, en Internacional Freedom of Information Exchange, www.ifex.org.

⁴⁴ El Diario (Bolivia), Decreto sobre transparencia de información será revisado, 03 de marzo de 2004, www.eldiario.net, Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, en www.sipiapa.com, octubre de 2004.

PRINCIPIO 6 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Colegiación obligatoria de periodistas)

42. En Bolivia, se encuentra vigente la exigencia de título universitario para el ejercicio de la actividad periodística y la necesidad de estar inscritos en un Registro Nacional⁴⁵. Si bien, de acuerdo con la información recibida, la mayoría de egresados de carreras distintas a la de comunicación social pueden ejercer, la Relatoría insta a que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre este tema en concreto y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión se eliminen las normas que establecen dichos requisitos.

PROGRESOS

43. El 14 de mayo de 2004, el Pleno de Ministros y el Presidente de la República, Carlos Mesa Gisbert, firmaron un Decreto Supremo para la Radiodifusión Comunitaria. En la reglamentación aprobada no existen limitaciones de potencia o frecuencias, por lo que da pleno acceso al espectro radial del país. La norma da a las comunidades, en su mayor parte indígenas y rurales del país, la capacidad de operar sus propias estaciones de radio y televisión y ofrece la posibilidad de contar con publicidad.⁴⁶

BRASIL

PRINCIPIO 6 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Colegiación obligatoria de periodistas)

44. En agosto se envió a conocimiento de la Cámara de Diputados una iniciativa de ley propuesta por asociaciones gremiales que pretendía fiscalizar el ejercicio de la actividad periodística y crear un Consejo Federal de Periodismo y Consejos Regionales de Periodismo en los 26 estados del país. Los consejos propuestos habrían de tener autoridad para “orientar, disciplinar y fiscalizar” el ejercicio del periodismo, y sancionar a quienes lo ejercieran de manera “irresponsable”, por medio de advertencias, multas o suspensión del registro profesional por hasta 30 días o su retiro definitivo. Asimismo, la propuesta requería que los periodistas estuvieran inscritos en el Consejo para ejercer su profesión. Sin embargo, el proyecto no fue bien recibido por el Congreso donde distintos grupos parlamentarios firmaron, en noviembre, un acuerdo para votar y rechazar de plano la propuesta⁴⁷.

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

45. Este año se volvieron a presentar asesinatos de periodistas en Brasil. El 24 de abril de 2004 fue asesinado el periodista de 37 años, José Carlos Araujo, de *Radio Timbaúba FM*, quien abordaba temas policiales. El 27 de abril de 2004 fue detenido Helton Jonas

⁴⁵ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, en www.sipiapa.com, octubre de 2004.

⁴⁶ International Freedom of Expression Exchange (IFEX), 26 de mayo de 2004, en www.ifex.org, carta de AMARC-BOLIVIA.

⁴⁷ Estadão, “Acordo enterra projeto que cria Conselho Federal de Jornalismo” en www.estadao.com.br, 12 de noviembre de 2004 y Sociedad Interamericana de Prensa, “Preocupa a la SIP proyecto de ley en Brasil, contrario a la libertad de expresión y de prensa”, comunicado del 10 de agosto de 2004.

Goncalves de Oliveira, quien habría confesado el asesinato⁴⁸ y señalado que se debió a que Araujo le había acusado en su programa, *José Carlos Entrevista*, de ser el autor de varios crímenes que él negó.⁴⁹ El 11 de julio de 2004 fue asesinado Jorge Lourenço dos Santos, propietario y comentarista de la radioemisora *Criativa FM*, en el estado de Alagoas, en el noreste de Brasil⁵⁰. En su programa, dos Santos criticaba a políticos y empresarios locales. El periodista había recibido amenazas de muerte y había sufrido dos atentados con anterioridad. Dos Santos también se había involucrado en la política y se había postulado para concejal en una localidad vecina⁵¹.

46. El 12 de agosto de 2004, el diario *A Crítica* de Manaus, estado de Amazonas, denunció que sus periodistas habían recibido amenazas de muerte, y habían sufrido persecuciones e intimidaciones. Entre los afectados se encontraba el equipo integrado por Gerson Dantas, reportero, y el fotógrafo Antônio Lima, y el chofer Ednelson Arruda⁵². El columnista del diario, Orlando Farias de Lima, la jefa de redacción Taiza Brito y otros periodistas, también recibieron amenazas, tras la divulgación de información sobre una operación policial que culminó con la detención de varios funcionarios públicos y empresarios.

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

47. Este año, la Relatoría recibió información sobre una decisión del 6 de julio de 2004, del Tribunal de Justicia de Pará que confirmó un fallo condenatorio⁵³ contra el periodista Lúcio Flávio Pinto, director del diario *Jornal Pessoal* de Belém, capital de Pará. En el 2000, Pinto publicó una información en la que se criticaba una decisión de un juez quien planteó la acción penal contra el periodista. Pinto apeló la decisión ante el propio Tribunal, pero su recurso fue rechazado. Otros recursos de Pinto podrían ser analizados en el Superior Tribunal de Justicia y en el Supremo Tribunal Federal⁵⁴. En informes anteriores, la Relatoría ha dado cuenta sobre procesos contra periodistas que publican informes y críticas contra funcionarios públicos, particularmente relacionados con decisiones judiciales. Estos procesos son posibles por la existencia de leyes penales que pueden ser invocadas por funcionarios públicos y que podrían tener un efecto intimidatorio para quienes quieran participar en el libre debate democrático. La Relatoría insta a las autoridades brasileñas a revisar esta legislación a la luz de los estándares establecidos por el sistema interamericano.

⁴⁸ La comisaría de Timbaúba también estableció que Goncalves de Oliveira, habría sido ayudado por Marcelo Melo, y un tercer sujeto les habría facilitado una motocicleta.

⁴⁹ Reporteros Sin Fronteras, "Asesinado un periodista en el Estado de Pernambuco", www.rsf.fr, 5 de mayo de 2004. Comité para la Protección de Periodistas, Otro Periodista Asesinado, 30 de abril de 2004. en <http://www.ifex.org>

⁵⁰ Dos Santos fue asesinado frente a su casa, en Santana do Ipanema, a unos 200 kilómetros de Maceió.

⁵¹ Comité para la Protección de Periodistas, "Periodista radial muere asesinado en el estado nororiental de Alagoas", 14 de julio de 2004, en International Freedom of Information Exchange (IFEX), www.ifex.org.

⁵² El equipo se dirigía al distrito de Presidente Figueiredo para evaluar las condiciones de la ciudad y las repercusiones del encarcelamiento del alcalde, cuando fue perseguido por cinco autos. El equipo debió regresar escoltado por la Policía Militar y la Policía Civil de Manaus.

⁵³ En febrero de 2003, la 16ª Jurisdicción Criminal del Foro de Belém condenó a Pinto a un año de prisión en primera instancia. En su decisión de julio, el Tribunal de Justicia convirtió la pena en una multa de unos 3 500 dólares estadounidenses por tratarse de la primera condena del periodista.

⁵⁴ Asociación por la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS), "Periodista apela condena penal", 29 de julio de 2004 en www.ifex.org.

PRINCIPIO 13 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Violaciones indirectas a la libertad de expresión)

48. En mayo de 2004, la Relatoría externó su preocupación mediante un comunicado de prensa⁵⁵ por el caso del periodista Larry Rohter, corresponsal del periódico estadounidense *The New York Times*, a quien el 11 de mayo de 2004, el gobierno de Brasil canceló la visa de trabajo tras publicar informaciones sobre algunas conductas personales del Presidente brasileño⁵⁶. Los abogados del periodista presentaron una carta al gobierno y el Ministro de Justicia, Márcio Thomas Bastos, el 17 de mayo de 2004, revocó la decisión y dio por cerrado el caso⁵⁷.

CANADÁ

PRINCIPIO 8 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Derecho a la reserva de las fuentes, apuntes, archivos personales y profesionales de los comunicadores sociales).

49. La Relatoría recibió información durante el 2004 sobre citaciones y procesos iniciados contra periodistas que podrían afectar su derecho a la reserva de las fuentes de información, archivos y apuntes personales. Tal como lo ha dicho la Relatoría, "el fundamento principal de este derecho a la confidencialidad de las fuentes reside en que en el ámbito [del trabajo de los periodistas], y a fin de proveer al público de información necesaria para satisfacer el derecho a la información, los periodistas realizan un importante servicio al público cuando recaban y difunden información que no sería divulgada si la reserva de las fuentes no estuviera protegida. Este derecho a la confidencialidad significa otorgar garantías legales a las fuentes para asegurar su anonimato y para evitar posibles represalias contra ellas por divulgar cierta información a la prensa. La confidencialidad, por lo tanto, es esencial para el trabajo de los periodistas y para el rol que la sociedad les confiere de informar sobre asuntos de interés público"⁵⁸.

50. El 21 de enero de 2004, fue allanada la residencia de Juliet O'Neill, del diario *Ottawa Citizen*, por la Real Policía Montada del Canadá. También fue allanada la oficina del diario en el ayuntamiento de Ottawa. El allanamiento se dio en virtud de una orden judicial y con la intención de descubrir la fuente gubernamental que habría filtrado información a O'Neill⁵⁹. Tras el registro y allanamiento se decomisó documentación con información de contactos de la periodista, números telefónicos y se copiaron los archivos de su computadora. Los allanamientos se habrían dado al amparo de la Ley de Seguridad de

⁵⁵ Comunicado de Prensa del Relator Especial para la Libertad de Expresión 105/04 en <http://www.cidh.org/Relatoria/English/Press/Rel04/PRlease10504.htm> O Estado de Minas, "Lula só volta atrás com retratacao de jornalista do NYT," www.uai.com.br, 13 de mayo de 2004.

⁵⁶ Estatuto do Estrangeiro (Lei 6,815, do 19 de agosto do 1980). www.oas.org/juridico/mla/pt/bra/pt, Ministério da Justica do Brasil, " Nota a Imprensa" www.mj.gov.br/noticias 11 de mayo de 2004.

⁵⁷ Ministério da Justica de Brasil. "Thomas Bastos assina despacho sobre caso New York Times", www.mj.gov.br/noticias 17 de maio do 2004, O Estado de Minas, " Ministro revoga portaria que cassou visto de Larry Rohter" www.estadao.com.br, 17 de mayo de 2004.

⁵⁸ Relatoría para la Libertad de Expresión, comunicado de prensa del 8 de diciembre de 2004.

⁵⁹ En 2003, O'Neill publicó reportajes sobre el caso Maher Arar, un ciudadano canadiense de origen sirio, que había sido deportado a Siria por las autoridades estadounidenses en el 2002 aseguraba haber sido torturado. Según el artículo de O'Neill, la Policía Montada había identificado vínculos entre Arar y la red Al-Qaeda.

Información, que prohíbe la posesión y difusión de información gubernamental secreta por lo que la periodista y el diario podrían verse sujetos a una demanda penal.⁶⁰.

51. El 1 de diciembre de 2004 se condenó al periodista del *Hamilton Spectator*, Ken Peters por desacato a la justicia (*contempt of court*) tras negarse a revelar una fuente confidencial de una publicación sobre problemas en una casa de retiro. El antiguo consejero municipal, Henry Merling, se identificó a sí mismo como la fuente del periodista. El 7 de diciembre se dictó la sanción que consistía en pagar 31 600 dólares estadounidenses. El caso se solucionó en lo civil por lo que se descartó una persecución criminal⁶¹.

CHILE

PRINCIPIO 8 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Derecho a la reserva de las fuentes, apuntes, archivos personales y profesionales de los comunicadores sociales).

52. El 26 de abril de 2004, fueron incautados dos discos duros del diario electrónico *El Mostrador.cl*, utilizados por el periodista Jorge Molina Sanhueza y por el editor general del diario, Lino Solís de Ovando G., para efectuar una copia y análisis del contenido de los ordenadores en el marco de una investigación sobre un atentado contra la embajada de Brasil, ocurrido el 24 de marzo de 2004⁶². La incautación se basó en la Ley Antiterrorista⁶³.

PROGRESOS

53. El diario *El Comercio* de Lima y la Asociación Nacional de Prensa de Chile, presentaron un recurso contra el Director Nacional de Aduanas de Chile con el fin de tener acceso a documentos sobre presuntas irregularidades en la importación de un automóvil para un congresista peruano. El 9 de julio de 2004, el Tercer Juzgado Civil de Valparaíso acogió el amparo y señaló que el acceso a la información pública estaba contenido en el artículo 13 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado⁶⁴.

COLOMBIA

54. Desde su creación, la Relatoría había venido reportando un angustioso recuento anual de los asesinatos de periodistas y trabajadores de medios en Colombia, particularmente, de aquellos en los que parecía existir una más clara relación entre el trabajo que desarrollaban como comunicadores y el crimen. Este año, la Relatoría recibió información de cuatro asesinatos de comunicadores y trabajadores de los medios sin que a la fecha de terminarse este informe se haya logrado confirmar detalles que permitan establecer una clara la relación entre el homicidio y su trabajo periodístico.

⁶⁰ Comité de Protección a Periodistas CPJ, www.cpj.org 22 de enero de 2004, "Canadá: CPJ condena allanamiento de policía a la oficina y residencia de una reportera del Ottawa Citizen" y Ottawa citizen de fecha 20 de enero de 2004, http://www.canada.com/ottawa/ottawacitizen/news/story.html?i_d=097e31a7-1ac2-4fdb-9daf-75b458fac7c7.

⁶¹ Reporteros Sin Fronteras, "Un journaliste condamné pour avoir protégé ses sources: Reporters sans frontières dénonce un dangereux précédent", 8 de diciembre de 2004.

⁶² Semanas antes, con autorización del medio periodístico, detectives del departamento de Investigaciones ya habían revisado los ordenadores.

⁶³ Reporteros Sin Fronteras (RSF), 3 de mayo de 2004, en www.rsf.org, El Mostrador (Chile), www.elmostrador.cl.

⁶⁴ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Informes de Países, Reunión Anual, en www.sipiapa.com.

55. La Relatoría ha recibido, con preocupación, los reportes de distintas organizaciones de la sociedad civil sobre la impunidad en los casos de asesinatos y amenazas a periodistas, así como reclamos por la lentitud de las investigaciones y las demoras en los procesos judiciales. La Relatoría hace un llamado a las autoridades colombianas para que se aumenten los esfuerzos para practicar investigaciones diligentes y eficaces que permitan identificar y sancionar a los responsables de estos hechos, y establecer con claridad los móviles en aquellos casos en los que aún no se tiene certeza sobre los mismos. El asesinato de comunicadores sociales genera un profundo efecto intimidatorio en una sociedad aún en los casos en los que se duda (y en estos casos por la duda misma) sobre la relación entre el crimen y su labor informativa. Este efecto se amplifica si la ciudadanía observa que estos homicidios quedan en la impunidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que “(...) El Estado tiene la obligación de combatir tal situación [de impunidad] por todos los medios legales disponibles, ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares”⁶⁵.

56. Preocupa también a la Relatoría que, además de la ya compleja situación que el conflicto armado representa para el pleno ejercicio de la libertad de expresión, cada vez son más frecuentes las amenazas y agresiones como consecuencia de denuncias sobre casos de corrupción de funcionarios públicos en ejercicio de su función que realizan los medios de comunicación y periodistas.

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

57. Preocupa a la Relatoría el alto número de casos reportados relacionados con este principio, que tienen causas diversas y se reportan en distintas regiones del país. Los periodistas y medios de comunicación siguen recibiendo amenazas y agresiones en el marco de conflicto armado, pero también como consecuencia de sus denuncias sobre crimen organizado y corrupción. Algunos periodistas se vieron forzados a abandonar sus lugares de residencia o incluso el país, como se dio en los casos de Cristian Herrero Nariño, Claudia Julieta Duque y Luis Alberto Castaño. En relación con este último caso, el programa que Castaño dirigía en radio era el único informativo en el municipio de Líbano, en Tolima, y fue suspendido con su salida⁶⁶.

58. Los días 7 y 8 de setiembre de 2004, la periodista independiente Claudia Julieta Duque, recibió amenazas telefónicas anónimas. Duque ya había sido objeto de seguimientos por parte de vehículos. Las amenazas y los seguimientos continuaron, al punto que, el 17 de noviembre, recibió una amenaza telefónica advirtiéndole que matarían a su hija. Desde 1999 Duque ha sufrido intimidaciones, pues desde ese año ella comenzó a investigar el asesinato del periodista y humorista Jaime Garzón. En el transcurso de sus investigaciones, la comunicadora ha hecho señalamientos contra el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS, órgano del Ejecutivo)⁶⁷. En virtud del nivel al que habían

⁶⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso *Paniagua Morales y otros v. Guatemala*.

⁶⁶ El 9 de setiembre de 2004, Luis Alberto Castaño, director de información de la radio comunitaria *Café 93.5* se vio obligado a abandonar el municipio de Líbano, en el Departamento de Tolima, debido a las amenazas recibidas y a la presunta existencia de un plan de los paramilitares para asesinarlo.

⁶⁷ Reporteros sin Fronteras, “Una periodista víctima de repetidas amenazas”, en http://www.rsf.fr/article.php3?id_article=11364, 10 de setiembre de 2004 y Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, en: www.sipiapa.com, octubre de 2004.

llegado las amenazas y las dificultades que había sufrido la investigación, Duque optó por salir de Colombia en el mes de noviembre⁶⁸.

59. La Relatoría recibió información de casos de secuestros, retenciones y amenazas en el marco del conflicto armado. Entre los periodistas que sufrieron secuestros y retenciones, aparentemente por parte de grupos armados, se encuentran el colaborador de *Radio Nova*, Julien Fouchet⁶⁹, retenido en Santa Marta⁷⁰; Inés Peña⁷¹, de *Enlace 10*, secuestrada y torturada en Barrancabermeja⁷²; Luis Carlos Burbano Carvajal, de *Caracol Noticias Televisión* y su camarógrafo *Mauricio Mesa Lancheros*⁷³. La Relatoría recibió reportes sobre amenazas contra Garibaldi López⁷⁴ y Diego Waldrón⁷⁵ de *Calor Estéreo*⁷⁶,

⁶⁸ Fundación para la Libertad de Prensa, "Amenazas obligan al exilio de periodistas", <http://www.ifex.org/es/content/view/full/62914>, 30 de noviembre de 2004.

⁶⁹ Reporteros Sin Fronteras, www.rsf.org, el 19 de febrero del 2004, Reporteros Sin Fronteras, www.rsf.org, cita información de la agencia de Noticia Francesa (AFP por sus siglas en inglés), Reporteros Sin Fronteras, www.rsf.org, 28 de febrero del 2004, http://www.rsf.org/article.php3?id_article=9296.

⁷⁰ El 15 de enero de 2004, desapareció Julien Fouchet, de 27 años, de origen francés, colaborador de *Radio Nova* y estudiante de derecho en Bogotá, Colombia, cuando se encontraba en la Sierra Nevada de Santa Marta, situada en la costa del Caribe. La Embajada de Francia anunció oficialmente su desaparición el 18 de febrero de 2004. El 27 de febrero de 2004, una fuente diplomática francesa informó, finalmente, la liberación de Fouchet.

⁷¹ Comité para la Protección a Periodistas, www.cpij.org 4 de febrero de 2004, Un diagnóstico de la libertad de prensa en Colombia presentado por la FLIP en febrero de 2004 denunció amenazas y agresiones a la libertad de prensa <http://www.flip.org.co/informes/2004/Enero.PDF>.

⁷² El 28 de enero de 2004, paramilitares armados de la Fuerzas de Autodefensa Unidas de Colombia (AUC) secuestraron a la periodista Inés Peña de 22 años en Barrancabermeja, Santander al noreste de Colombia. Peña conduce el espacio de *Cultura por la vida* en el noticiero *La Mohana* producido en el canal privado *Enlace 10*. En su programa realizaba críticas a los paramilitares de la región además de denunciar violaciones a los derechos humanos. También realiza trabajo con jóvenes en el tema de derechos humanos y es líder de la Organización Femenina Popular. Peña y la organización que lideraba había sido amenazada con anterioridad. La Policía de Barrancabermeja inició una investigación sobre los hechos.

⁷³ El 10 de octubre de 2004, fueron retenidos durante varias horas Luis Carlos Burbano Carvajal, de *Caracol Noticias Televisión* y su camarógrafo *Mauricio Mesa Lancheros*, por miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en el municipio de La Divina Pastora, entre los departamentos de Nariño y Putumayo, al sur de Colombia. Los comunicadores realizaban una nota sobre la exposición de un pintor en Alto Putumayo. Burbano portaba su chaleco y carné de identificación como periodista, sin embargo, los miembros de las FARC lo acusaron de realizar labores ajenas al periodismo. Finalmente, los dejaron en libertad al día siguiente.

⁷⁴ El 9 de febrero de 2004 fue amenazado Garibaldi López, director de dos programas de radio en *Calor Estéreo: Actualidad en Estéreo* y *Controversia*. Ese día una llamada telefónica ingresó a su residencia supuestamente de parte de Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), en la que le decían que "El primero fue José Emeterio Rivas -periodista asesinado en abril del 2003- el segundo será Garibaldi López y el tercero Diego Waldrón". López cubre distintas temáticas, entre ellas violaciones de derechos humanos por parte de paramilitares.

⁷⁵ El 14 de febrero de 2004, el periodista Diego Waldrón, de 37 años, director del semanario *Siete Días* y presentador del programa de radio *Noticias Calientes* transmitido por *Calor Estéreo* en Barrancabermeja, al norte de Colombia, fue amenazado de muerte en su casa, por un supuesto escolta de una persona cercana a la alcaldía municipal del lugar. La amenaza se habría dado en represalia por sus comentarios sobre designaciones en la policía municipal. El sujeto le advirtió que detuviera las críticas a los oficiales locales o que se atuviera a las consecuencias.

⁷⁶ Comité de Protección a Periodistas CPJ, 5 de marzo de 2004, <http://www.cpij.org/cases04/americas/cases04/colombia.html>, Reporteros sin Fronteras, www.rsf.org, 25 de febrero del 2004, Comité para la Protección a Periodistas CPJ, www.cpij.org.

Barrancabermeja; el diario *El Nuevo Día*⁷⁷, en Ibagué⁷⁸ y Luis Alberto Castaño, mencionado anteriormente⁷⁹.

60. La Relatoría también fue informada sobre varios casos en la localidad de Cúcuta, al norte de Santander, en la zona fronteriza con Venezuela. Uno de ellos fue el caso de Cristian Herrera Nariño⁸⁰, quien recibió varias amenazas que le llevaron a abandonar el país⁸¹. El periodista Jorge Elías Corredor Quintero⁸², director del programa *El Pregón del Norte*, fue blanco de un atentado en el que murió su hijastra⁸³. En junio los periodistas Olga Lucía Cotamo, directora de información regional de RCN en Cúcuta, Angela Echeverri, presentadora del mismo medio y Fernando Fonseca, todos de RCN en Cúcuta⁸⁴ recibieron una amenaza mediante un panfleto que aparentemente iba firmado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN)⁸⁵.

61. La Relatoría fue informada de otros casos como el de las amenazas contra el periodista y defensor de derechos humanos Ademir Luna⁸⁶, y que afectaron al conductor de

⁷⁷ El 17 de agosto de 2004, *El Nuevo Día*, diario de la ciudad de Ibagué, recibió una amenaza de muerte por correo electrónico que tenía el membrete de las Autodefensas Unidas de Colombia. El correo hacía referencia a una nota de una agencia de noticias publicada en el diario, que refería la supuesta compra por parte del grupo de paramilitares conocido como "Centaurus" de otro grupo llamado "El Bloque de Tolima". Los voceros del Bloque Centauro negaron ser los autores de la amenaza.

⁷⁸ Fundación para la Libertad de Prensa, (FLIP), "Diagnóstico de la libertad de prensa, agosto de 2004", en www.flip.org, 16 de setiembre de 2004.

⁷⁹ Reporteros sin Fronteras, "Black-out informativo en una ciudad del Departamento de Tolima", en http://www.rsf.fr/article.php3?id_article=11477, 29 de setiembre de 2004, y Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, en: www.sipiapa.com, octubre de 2004.

⁸⁰ Reporteros sin Fronteras, "Varios periodistas amenazados en Cúcuta (Norte de Santander)", en: http://www.rsf.fr/article.php3?id_article=10650, 16 de junio de 2004, Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), "Diagnóstico de la libertad de prensa, setiembre 2004" en: www.flip.org 7 de octubre de 2004.

⁸¹ Entre marzo y abril, Cristian Herrera Nariño, responsable de la sección judicial del diario *La Opinión*, de Cúcuta, recibió seis amenazas anónimas e insultos, luego de que en febrero publicara un artículo sobre el incremento del robo de autos en la ciudad. El 10 de junio, Herrera, y su fotógrafo, Carlos Patiño, fueron agredidos, por parte de un agente de la policía judicial (DIJIN), mientras tomaban fotografías a un presunto narcotraficante durante una operación policial. Esa misma noche, dos hombres pasaron por la casa de Herrera para advertirle que no publicara las fotografías. Además, el periodista también había sido advertido de un plan para asesinarle. Finalmente, en setiembre, Herrera optó por salir de Colombia.

⁸² Comité de Protección a Periodistas CPJ, 27 de abril del 2004, http://www.cpj.org/news/2004/Colombia27apr04na_Sp.html, y Sociedad Interamericana de Prensa, Informe de Países, www.sipiapa.com.

⁸³ El 22 de abril del 2004, por la noche, dos hombres llegaron a la casa del periodista Jorge Elías Corredor Quintero, quién dirige el programa de radio *El Pregón del Norte*, para la radio *La Voz del Norte* en la ciudad de Cúcuta. Uno de los hombres sacó un arma y le disparó. Corredor trató de defenderse pero una bala impactó a su hijastra Livy Sierra Maldonado de 20 años, quien murió en el instante. El periodista se mantenía bajo la protección policial, y las fuerzas de seguridad ofrecieron 50 millones de pesos, unos 19,000 dólares estadounidenses, como recompensa por información que ayudara a capturar a los asesinos.

⁸⁴ International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org, 11 de junio de 2004, "Amenazados periodistas de RCN en Cúcuta", Reporteros sin Fronteras, "Varios periodistas amenazados en Cúcuta (Norte de Santander)", en http://www.rsf.fr/article.php3?id_article=10650, 10 de junio de 2004 y Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual en: www.sipiapa.com, octubre de 2004.

⁸⁵ El 8 de junio de 2004 fueron amenazados por medio de un panfleto Olga Lucía Cotamo, directora de información regional, Angela Echeverri, presentadora, y Fernando Fonseca, periodista y gerente, todos de la emisora local de RCN en Cúcuta. Según información recibida por la Relatoría, la amenaza les declaraba objetivos militares por su supuesta simpatía política con el Presidente Álvaro Uribe y se les conminaba a abandonar el país. El panfleto fue dejado en horas de la noche en la estación de radio local. El hecho fue denunciado ante las autoridades respectivas. El panfleto aparentemente iba firmado por el Frente Carlos Germán Velasco del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

⁸⁶ Alertó la Corporación Región para la Defensa de los Derechos Humanos – CREDHOS en Barrancabermeja Colombia el 30 de marzo de 2004, http://www.caritapanama.org/accionsolidaria/credho_sos_periodista.htm.

taxi, Fabián Correo⁸⁷, en la región de Magdalena Medio; también el del columnista Luis Eduardo Gómez⁸⁸, quien habría recibido amenazas de funcionarios del municipio de Arboletes⁸⁹, Silvio Sierra Sierra⁹⁰, amenazado en la ciudad de Popayán⁹¹ y Geovanny Serrano⁹² intimidado por desconocidos⁹³. El 2 de octubre de 2004, la revista *Semana* denunció en un editorial que algunos de sus periodistas habían recibido amenazas, sin que fuera posible identificar si procedían de narcotraficantes o de militares. Asimismo, según la revista, varias conversaciones telefónicas habían sido interceptadas ilegalmente⁹⁴.

PROGRESOS

62. En noviembre se inició un proceso de adjudicación de frecuencias radioeléctricas para 400 radios comunitarias en distintos municipios de Colombia, que se unirían a 476 emisoras de ese tipo existentes en el país⁹⁵. La Relatoría considera auspicioso este proceso a la luz del principio 12 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, según el cual las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.

63. El 12 de octubre de 2004, la Corte Constitucional dictó una resolución en la que reconoció la actividad periodística como profesión, pero rechazó todos los artículos de un proyecto de ley que pretendía fijar exigencias previas, tales como la tarjeta oficial de periodista o la certificación obligatoria del Estado. Es periodista, según la Corte Constitucional, quien se dedica al manejo de la información, egresado o no de una universidad, y cuyo reconocimiento como tal no depende en ningún caso del Gobierno⁹⁶. Esta sentencia es coincidente con el principio 6 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, según el cual “La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión (...)”.

⁸⁷ El 29 de marzo de 2004, en la región de Magdalena Medio, por la noche, dos hombres abordaron un taxi propiedad de Eduardo Luna padre del periodista y defensor de los derechos humanos Ademir Luna, y conducido por Fabián Correo. A Correo lo confundieron con Ademir Luna, le desviaron a una calle sin salida, donde lo amenazaron de muerte. Correo insistía en identificarse por su nombre. Los agresores le transmitieron una amenaza de muerte para Luna y luego lo abandonaron. Correo interpuso una denuncia de lo ocurrido a la policía.

⁸⁸ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual en: www.sipiapa.com, octubre de 2004.

⁸⁹ El 21 de septiembre de 2004, Luis Eduardo Gómez, director y propietario de la *Revista Urabá* y columnista del diario local de Arboletes, en el departamento de Antioquia, denunció haber recibido amenazas por parte de funcionarios del municipio, tras informes del periodista sobre irregularidades en la administración local.

⁹⁰ Fundación para la Libertad de Prensa, “Diagnóstico de la libertad de prensa, octubre de 2004”, en www.flip.org.

⁹¹ El 14 de octubre de 2004, en la ciudad de Popayán, al suroccidente de Colombia, Silvio Sierra Sierra, conductor del programa *Quéjese en Radio Super* y corresponsal del diario *El País*, en Cali, fue amenazado. La intimidación fue recibida por la Policía Nacional, por medio de una llamada anónima en la que se advertía de un presunto plan para atacar contra Sierra. En su programa se han realizado denuncias sobre delincuentes comunes y pandillas de Popayán.

⁹² Diagnóstico de la libertad de prensa en Colombia presentado por la FLIP en febrero de 2004 sobre amenazas y agresiones a la libertad de prensa <http://www.flip.org.co/informes/2004/Enero.PDF>.

⁹³ El 17 de enero del 2004, Geovanny Serrano, periodista del Sindicato de Trabajadores de las Empresas Públicas de Cali, (Sinfraemcali), quien ha laborado para *Caracol*, *Colmundo Radio*, *Todelar* y *Telepacífico*, en Valle del Cauca, al este de Bogotá, recibió amenazas telefónicas, por parte de desconocidos. Las amenazas llegaron luego de la transmisión de un programa de televisión en el que denunció presuntas irregularidades en empresas municipales de Cali. A comienzos del 2003, Serrano también había denunciado amenazas en su contra.

⁹⁴ Reporteros sin Fronteras, “Los periodistas de *Semana* amenazados y vigilados telefónicamente”, 5 de octubre de 2004, en http://www.rsfr.org/article.php3?id_article=11518.

⁹⁵ Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), en: <http://www.ifex.org/es/content/view/full/62665>, 19 de noviembre de 2004 en International Freedom of Information Exchange (IFEX), www.ifex.org.

⁹⁶ Sociedad Interamericana de Prensa. Informes de Países, Reunión Anual 2004, www.sipiapa.org, octubre 2004.

COSTA RICA

PRINCIPIO 13 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Violaciones indirectas a la libertad de expresión)

64. Durante el mes de mayo de 2004, la Relatoría recibió información de que el gobierno habría tomado la decisión de no pautar publicidad en el diario *La Nación*⁹⁷, lo que podría haberse dado como represalia por la actitud crítica del medio de comunicación⁹⁸. La Relatoría recuerda que la propia Convención Americana prohíbe la restricción a la libertad de expresión por medios indirectos.

CUBA

65. Durante el año 2004, la Relatoría continuó recibiendo reportes sobre actos de represión y censura a quienes desean expresarse libremente en Cuba. Desde su creación, la Relatoría ha señalado que Cuba es el único país del continente donde de manera categórica se puede decir que no existe libertad de expresión. Esta afirmación se mantiene este año.

66. Cuba es el único país del hemisferio en el que existe una evidente y clara violación al Principio 1 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión que reconoce que “La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática”. La inexistencia de una sociedad abierta al pluralismo en Cuba, conlleva, por lo tanto, una evidente y sistemática violación del derecho a la libertad de expresión.

67. Por otra parte, las condiciones de encarcelamiento de disidentes que fueron detenidos y juzgados durante el año 2003, entre ellos varios periodistas, siguen siendo motivo de preocupación para la comunidad internacional. Varios detenidos iniciaron huelgas de hambre en protesta por sus condiciones de detención⁹⁹, entre ellos: Léster Téllez

⁹⁷ Consultado por la prensa, el entonces Ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo, aseveró que la definición sobre la inversión en medios se daba de acuerdo con “criterios científicos” relacionados con credibilidad, circulación y precio, (señaló como mecanismos de medición una encuesta del buscador de Internet *Google*, mediciones propias de la Presidencia, así como el precio unitario de una página). Dichos criterios fueron refutados por la Cámara Nacional de Mediciones del Instituto Nacional de Publicidad y otros especialistas en publicidad.

⁹⁸ La Nación, “Gobierno justifica distribución de su propaganda en medios”, 28 de mayo de 2004, www.nacion.com, La Nación, “Refutan criterios de Gobierno para pautar su publicidad”, 1 de junio de 2004, www.nacion.com.

⁹⁹ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), comunicado de prensa, 23 de enero de 2004, Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), “Periodista preso se declara en huelga de hambre”, 7 de mayo de 2004, en www.cpj.org, Reporteros Sin Fronteras (RSF), 26 de mayo de 2004, en www.rsf.org, Reporteros sin Fronteras (RSF), “Fabio Prieto Llorente ha puesto fin a su huelga de hambre”, 4 de setiembre de 2004, en http://www.rsf.fr/article.php3?id_article=11235.

Castro¹⁰⁰, Manuel Vázquez Portal¹⁰¹, Normando Hernández González¹⁰² y Fabio Prieto Llorente¹⁰³.

68. En el 2004 se liberó¹⁰⁴ a los periodistas independientes Carlos Alberto Domínguez González¹⁰⁵, Carmelo Díaz¹⁰⁶, Manuel Vázquez Portal¹⁰⁷, Raúl Rivero y Oscar Espinosa Chepe¹⁰⁸. La liberación de estas personas es positiva, pero al elaborarse este informe de los 75 detenidos en el 2003, aún permanecían 60 disidentes encarcelados, entre ellos, 24 periodistas y se mantenía el riesgo de que los liberados pudieran volver a prisión por estar sujetos a reglas que les impiden expresarse libremente. Estas circunstancias permiten afirmar que las razones estructurales de violación a la libertad de expresión se mantienen en Cuba.

PRINCIPIO 5 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Censura previa, interferencia o presión directa o indirecta)

69. En el mes de enero, la Relatoría recibió información de registros de casas de periodistas y bibliotecas independientes, en las que se habrían decomisado varios libros,

¹⁰⁰ El 12 de enero de 2004, el periodista independiente Léster Téllez Castro, director de la Agencia de Prensa Libre Avileña (APLA), inició una huelga de hambre en protesta por su encarcelamiento de casi dos años sin haber sido juzgado.

¹⁰¹ El 30 de abril de 2004, el periodista Manuel Vázquez Portal, uno de los periodistas independientes condenados en abril de 2003 a 18 años de prisión, y miembro de la agencia noticiosa independiente *Grupo de Trabajo Decoro*, se declaró en huelga de hambre en protesta por las condiciones penitenciarias en que se encontraba.

¹⁰² El 7 de mayo de 2004, el periodista Normando Hernández González, director de la agencia *Colegio de Periodistas Independientes de Camagüey (CPIC)*, y condenado a 25 años de cárcel en el 2003, inició una huelga de hambre como protesta por su traslado a un celda con presos comunes, la cual finalizó el 26 de mayo.

¹⁰³ El 11 de agosto de 2004, el periodista Fabio Prieto Llorente, se declaró en huelga de hambre por sus condiciones de detención, y la finalizó el 2 de setiembre.

¹⁰⁴ Reporteros Sin Fronteras (RSF), 11 de junio de 2004, en www.rsf.org, Reporteros Sin Fronteras (RSF), 24 de junio de 2004, en www.rsf.org, Reporteros Sin Fronteras (RSF), 23 de junio de 2004, www.rsf.org, Reporteros Sin Fronteras, (RSF), 30 de noviembre, en: http://www.rsf.fr/article.php3?id_article=11972, Comité para la Protección de Periodistas, "Liberados el escritor Raúl Rivero y el periodista Oscar Espinosa Chepe", 30 de noviembre de 2004, en www.cpi.org.

¹⁰⁵ El 8 de junio de 2004, el periodista independiente Carlos Alberto Domínguez González, de la agencia *Cuba Verdad*, fue liberado tras pasar 27 meses en la cárcel, luego de ser detenido el 23 de febrero de 2003 por considerarlo culpable de desacato y alteración del orden público. Estuvo encarcelado sin que se formularan cargos en su contra.

¹⁰⁶ El 18 de junio de 2004, fue liberado el periodista independiente Carmelo Díaz Fernández luego de 15 meses en la cárcel tras ser detenido y condenado en marzo de 2003. Al periodista le fue concedida una licencia extra-penal por razones de salud, equivalente jurídico de la residencia vigilada. El periodista es director de la *Agencia de Prensa Sindical Independiente de Cuba (APSIC)*.

¹⁰⁷ El 23 de junio de 2004, fue liberado el periodista independiente Manuel Vázquez Portal tras serle concedida una licencia extra-penal por razones de salud. Dicha liberación es condicional y se mantiene por el tiempo que se considere necesario. El periodista fue detenido el 19 de marzo de 2003. La Sala de delitos contra la Seguridad del Estado, del Tribunal Provincial Popular de La Habana lo condenó, el 4 de abril de 2004, a 18 años de cárcel, con base en la ley 88, relativa a los actos contra la independencia nacional. Al periodista se le acusó por haber publicado artículos en el sitio *cubanet.org*, colaborar con *Radio Martí*, emisora federal norteamericana que emite para Cuba, haber recibido de Estados Unidos transferencias en dólares como pago de sus artículos y frecuentar regularmente a los funcionarios de la Sección de Intereses Norteamericanos en La Habana. Vázquez es co-fundador de *Cuba Press*, de la Cooperativa de Periodistas Independientes, y creó el *Grupo de Trabajo Decoro*, una agencia de prensa dedicada a la actualidad literaria y cultural.

¹⁰⁸ Los días 29 y 30 de noviembre, los periodistas Raúl Rivero y Oscar Espinosa Chepe, detenidos durante la ola represiva de marzo de 2003, fueron liberados, bajo autorización extra-penal, por razones del salud. Espinosa Chepe, de 64 años, se encontraba en el hospital de la prisión de Combinado del Este en La Habana, desde setiembre de 2004. A Rivero, de 59 años, lo habían trasladado a ese mismo centro médico el 26 de noviembre de 2004. A Chepe se le advirtió que debía abstenerse de realizar actividades periodísticas.

impresos políticos, e instrumentos de comunicación como radios y una máquina de fax¹⁰⁹. Los agentes advirtieron que no se debía difundir nada sobre los allanamientos¹¹⁰.

70. Durante el año, varios comunicadores habrían sido intimidados con la posibilidad de que se les abrieran procesos similares a los enfrentados por los disidentes detenidos en el 2003. Algunos periodistas fueron obligados a firmar cartas en las que se comprometían a no continuar con sus trabajo informativo bajo amenaza de ser juzgados bajo la Ley de protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba¹¹¹. Entre ellos se encuentra Isabel Rey de *CubaPress*, a quien se le acusó de difundir “propaganda enemiga”. También recibieron presiones de esta índole Fara Armenteros¹¹², directora de la agencia de noticias *Unión de Periodistas y Escritores de Cuba Independientes (UPECI)*¹¹³, Héctor Riverón de la agencia *Libertad en Las Tunas*, el corresponsal de *Cuba Press*, Jesús Álvarez y el corresponsal de la agencia *Lux-info-Press*, Gilberto Figueredo¹¹⁴, Juan González González, subdirector de la agencia *Línea Sur Press*, y el periodista Carlos Serpa Maceira.¹¹⁵

71. Algunas de las cónyuges de los presos políticos detenidos durante el 2003, que se han pronunciado en contra de las detenciones o las condiciones de encarcelamiento de sus familiares y compañeros, habrían sido objeto de actos represivos, como citaciones y medidas para entorpecer las reuniones de familiares de presos¹¹⁶.

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

72. La Relatoría recibió información sobre malos tratos a los disidentes presos que en algunos casos, como se mencionó anteriormente, llevaron a algunos a emprender huelgas de hambre. Entre los afectados por las agresiones y reportados a la Relatoría se encuentran Normando Hernández González (director del Colegio de Periodistas Independientes y colaborador de Cuba Net), Adolfo Fernández Saín y Víctor Rolando Arroyo quienes, el 26 de enero de 2004, fueron golpeados por un oficial en el penal Kilo 5 ½, lo que les ocasionó daños a la salud.¹¹⁷ Después de la golpiza, Hernández fue confinado en una celda de prisión

¹⁰⁹ El 28 de enero de 2004, fueron registradas varias casas de periodistas por agentes de seguridad del Estado, entre ellas la de José Antonio Reyner, en, poblado El Cuabito, donde se encontró una grabadora de periodista, un radio Samsung y libros, por lo que le levantaron un acta según la cual estaría sujeto a los tribunales. También fue registrada la casa de Robert Perera, donde se encuentra la biblioteca “Mártires del 13 de Marzo”, que sufrió el decomiso de libros. De la casa de Ana María Espinosa Escobedo, se sustrajeron todos los libros de la biblioteca que contenía impresos políticos y un fax.

¹¹⁰ La Voz de Oriente (Cuba), “Realiza la seguridad del Estado registros y decomisos a periodistas independientes en Santiago, 29 de enero de 2004.

¹¹¹ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en www.sipiapa.com.

¹¹² El 16 de abril, fue hostigada y amenazada por agentes de Seguridad del Estado, en La Habana. Unos tres sujetos la detuvieron y la interrogaron sobre su trabajo periodístico y le advirtieron que podían encausarla por sus publicaciones.

¹¹³ Comité para la Protección de Periodistas, 11 de mayo de 2004, en www.cpi.org.

¹¹⁴ En el mes de julio, fueron detenidos por la policía, y advertidos sobre las posibilidades de ser enjuiciados por sus informaciones. Cfr. Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en www.sipiapa.com.

¹¹⁵ El 22 de julio de 2004, fue amenazado, aparentemente por un agente de la Seguridad del Estado, quien le advirtió que le dispararía si continuaba difundiendo informaciones fuera de Cuba, (Cfr) Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en www.sipiapa.com.

¹¹⁶ El 22 de mayo de 2004, la periodista María Elena Alpizar fue detenida por la policía en la Habana, cuando se dirigía a cubrir las actividades de las llamadas “Damas de Blanco”, como se denomina a las mujeres con familiares presos. Alpizar fue deportada a Placetas, donde reside. Una activista fue multada por darle alojamiento. Cfr. Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en www.sipiapa.com, Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en www.sipiapa.com.

¹¹⁷ Cubanet (Cuba), 6 de febrero de 2004, www.cubanet.org.

durante cien días. El primero de setiembre, el periodista Víctor Rolando Arroyo, condenado a 26 años de prisión fue agredido por oficiales de la prisión de Guantánamo, y luego fue confinado por 15 días en una celda de castigo¹¹⁸. El 13 de octubre de 2004, el periodista Juan Carlos Herrera, condenado a 20 años de cárcel, fue golpeado por seis funcionarios penitenciarios de la prisión Kilo 8 de Camagüey, por reclamar por sus derechos en el centro penitenciario.

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

73. El 26 de abril de 2004, fue dictada la condena en contra de activistas de derechos humanos y periodistas independientes acusados de desacato a la figura del Presidente cubano, resistencia, desobediencia y desorden público. Los sentenciados fueron detenidos el 4 de marzo de 2002, cuando protestaban de forma pacífica por la golpiza hecha al periodista Jesús Álvarez Castillo, en la provincia de Ciego de Ávila. Entre los condenados se encontraban Juan Carlos González Leiva, quien recibió una pena de 4 años de arresto domiciliario, Delio Laureano Requijo Rodríguez, sentenciado a 2 años y seis meses de prisión con libertad provisional, y Virgilio Mantilla Arango, de la Fundación Cubana de Derechos Humanos, condenado a 7 años de prisión. Lázaro Iglesias Estrada y Carlos Brizuela Yera, del Colegio de Periodistas Independientes de Camagüey, Ana Peláez García y Odalmis Hernández Márquez, de la Fundación Cubana de Derechos Humanos, fueron sentenciados a tres años de cárcel. Los hermanos Antonio y Enrique García Morejón, del Movimiento Cristiano de Liberación y promotores del Proyecto Varela¹¹⁹, así como Léster Téllez Castro, de la *Agencia de Prensa Libre Avileña* recibieron condenas de tres años y seis meses de prisión.¹²⁰

PRINCIPIO 13 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Violaciones indirectas a la libertad de expresión)

74. Desde el 24 de enero de 2004 se prohibió el uso de la red telefónica ordinaria, facturada en pesos, para conectarse al Internet. El acceso a la red lo pueden tener sólo las personas autorizadas directamente por el "responsable de un órgano u organización de la administración central". El gobierno cubano decidió esto para luchar contra la utilización clandestina del Internet¹²¹. Además pidió a Etecsa, el único operador cubano de telecomunicaciones, que empleara "todos los medios técnicos necesarios" para detectar e impedir el acceso al Internet a las personas no autorizadas.¹²²

75. Algunos periodistas denunciaron que las autoridades habrían estado condicionando permisos de vivienda o cartillas de racionamiento como mecanismos de

¹¹⁸ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en www.sipiapa.com.

¹¹⁹El proyecto Varela propone un referéndum acerca de la libertad de expresión y de asociación, la posibilidad de crear empresas, la liberación de todos los presos políticos y la modificación de la ley electoral. En mayo de 2002, se habían obtenido 11.000 firmas.

¹²⁰ El Observatorio para la Protección de los Derechos Humanos, comunicado, 5 de mayo de 2004.

¹²¹ Para acceder al Internet, los cubanos siguen teniendo la posibilidad de utilizar los cibercafés. Sin embargo, cuesta unos dos dólares estadounidenses y cincuenta centavos el uso por un cuarto de hora, lo que resulta inaccesible para la gran mayoría de la población.

¹²² Reporteros Sin Fronteras (RSF), 15 de enero de 2004, en www.rsf.org.

presión contra ellos. Tal es el caso de los periodistas independientes María Elena Alpízar¹²³, Juan Carlos Garcell Pérez¹²⁴ y Richard Roselló, colaborador de *Cubamet* y *Carta de Cuba*¹²⁵.

ECUADOR

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

76. A inicios de 2004, la Relatoría recibió información sobre dos casos de amenaza y atentados contra la vida de periodistas. Entre el 26 y 27 de enero de 2004, Miguel Rivadaneira, director de *Radio Quito* fue amenazado de muerte en varias ocasiones¹²⁶. Rivadaneira denunció haber sido amenazado desde finales de 2003. La Relatoría valora positivamente la condena de este hecho por parte de autoridades gubernamentales que ordenaron su investigación. También se recibió información sobre el atentado contra el Carlos Muñoz Insúa, presidente ejecutivo de *Telesistema*, ocurrido el 9 de febrero de 2004, hecho en el que murió su conductor, Ricardo Mendoza¹²⁷. Este ataque fue reivindicado por las Milicias Revolucionarias del Pueblo¹²⁸, un grupo autoproclamado como terrorista, que acusó a *Telesistema* de no emitir sus comunicados, y amenazó con cometer otros ataques contra medios de comunicación y periodistas.¹²⁹

77. El 4 de abril de 2004, durante la cobertura de varios motines ocurridos en cárceles de cinco ciudades del país, el periodista Daniel Montalvo y el camarógrafo Eduardo De la Cruz de *TC Televisión*, el reportero Freddy Paredes y el camarógrafo Robert Molina, de *Teleamazonas*, y el camarógrafo Robert Tapia junto con sus asistente Carlos Torres, de *Cablevisión*, fueron tomados como rehenes en una cárcel de mujeres de Quito¹³⁰. Torres, Paredes y Molina fueron liberados por problemas de salud el 10 de abril. Al día siguiente, el resto de los comunicadores fue dejado en libertad¹³¹.

¹²³ El 9 de febrero de 2004, denunció ser objeto de una campaña de hostigamiento por parte de la Seguridad del Estado. En La Habana no le entregaron la cartilla de racionamiento que habitualmente se distribuye en diciembre, sin más trámite que presentar la cartilla vencida del año anterior, y el carné de identidad. A la periodista se le exigió, además, la presentación de la propiedad de la vivienda, un trámite que se exige sólo a personas que cambian de domicilio, pese a que Alpízar reside en la misma casa desde hace 35 años. (Cfr). *Cubamet*, 19 de febrero de 2004.

¹²⁴ El 18 de marzo de 2004, Garcell Pérez, residente en Sagua de Tánamo, provincia de Holguín, denunció que él y su familia eran objeto de acoso por lo que tuvo que abandonar la casa de su suegra en la calle de Moa, de Holguín, ya que agentes del Departamento de Seguridad del Estado, señalaron que estaba ahí de forma ilegal. (Cfr). *Cubamet* (Cuba), 19 de marzo de 2004, www.cubamet.org.

¹²⁵ En abril de 2004, fue expulsado por tercera vez de una vivienda, por la policía política de la seguridad del Estado, que aseguró que el comunicador se encontraba en ella de forma ilegal. (Cfr). *Cubamet* (Cuba), 13 de abril de 2004.

¹²⁶ Las amenazas, anónimas, estarían relacionadas con la entrevista a uno de los generales de la Fuerza Armada ecuatoriana en relación con un posible tráfico de armas, en el que se sospechaba de la participación del Ejército.

¹²⁷ Dos hombres armados dispararon contra el vehículo de Carlos Muñoz Insúa quien resultó ileso.

¹²⁸ Agencia France Press en Reporteros Sin Fronteras, 13 de febrero de 2004 www.rsf.fr

¹²⁹ International for Freedom of Expression Exchange(IFEX), 13 de Febrero De 2004, Reporteros Sin Fronteras 13 de febrero de 2004 en www.rsf.org.

¹³⁰ Los periodistas intentaban entrevistar a algunas de las privadas de libertad cuando fueron retenidos, pero se les permitió seguir transmitiendo. El 8 de abril, sin embargo, *Teleamazonas* decidió no seguir difundiendo información desde la prisión hasta que el equipo fuera liberado.

¹³¹ Comité para la Protección de Periodistas, 14 de abril de 2004, en www.cpi.org.

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

78. El 29 de octubre de 2004, la Corte Suprema de Justicia del Ecuador ratificó la sentencia condenatoria contra el comunicador Rodrigo Fierro Benítez, impuesta el 12 de diciembre de 2003, y en la que se le sentenciaba a 30 días de prisión por el delito de injurias calumniosas contra el Expresidente León Febres Cordero, así como al pago de cien dólares estadounidenses por costas. Los magistrados suspendieron la ejecución de la pena de Fierro por no tener antecedentes penales y porque la pena no excedía de seis meses¹³².

PROGRESOS

79. El 11 de mayo de 2004 el Presidente de Ecuador, Lucio Gutiérrez, sancionó la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Relatoría emitió un comunicado el 21 de mayo de 2004, en el que expresó que tales leyes "deben ser acompañadas de una reglamentación e interpretación adecuada que garantice el respeto a principios tales como el de máxima divulgación (y) la presunción del carácter público con respecto a las reuniones y los documentos oficiales".¹³³ La Relatoría continuará observando el proceso de implementación de la mencionada normativa, que resulta necesario para la plena vigencia práctica de la ley.

¹³² La Hora " Corte Analiza recurso de Casación en Caso Fierro Benítez"(www.lahora.com.ec) 23 de enero de 2004, Comité para la Protección de Periodistas, "La Corte Suprema ratifica sentencia contra periodista", 11 de noviembre de 2004, en www.cpi.org.

¹³³ Relatoría para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa PREN/106/04; <http://www.cidh.org/Relatoria/Spanish/Compren10604.htm>.

EL SALVADOR

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

80. La Relatoría fue informada de que el 28 de abril de 2004 habían sido agredidos físicamente varios periodistas que cubrían la toma de la Catedral Metropolitana por sindicalistas, en el centro de San Salvador. También se dio la destrucción de un automóvil del equipo del *Noticiero Teledos*, daños al automotor de *TCS Noticias*, ambos de la *Telecorporación Salvadoreña*, así como robo y destrucción de equipos fotográficos de periodistas de medios impresos.¹³⁴

PROGRESOS

81. El 28 de octubre del 2004, se aprobó la reforma para adicionar el artículo 187-A¹³⁵ al Código Procesal Penal de El Salvador en el que se protege el derecho de los periodistas a mantener sus fuentes en reserva cuando son citados a dar declaraciones en procesos judiciales. Esta reforma habría sido adoptada luego de que se dieran varios casos de presiones de magistrados y jueces a periodistas para que revelaran sus fuentes de información.

82. En la misma fecha se aprobó una reforma al artículo 191 del Código Penal que despenaliza los conceptos desfavorables difundidos por la prensa. El Relator había hecho de conocimiento del Presidente de la República Antonio Saca, durante una reunión sostenida en julio de 2004, su preocupación por la existencia de las figuras de difamación y desacato en la legislación penal salvadoreña.

ESTADOS UNIDOS

PRINCIPIO 5 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Censura previa, interferencia o presión directa o indirecta)

83. Entre el 29 de agosto y el 2 de setiembre, en el marco de las protestas durante la Convención Nacional Republicana, en la ciudad de Nueva York, varios periodistas fueron detenidos por la policía. Algunos comunicadores fueron retenidos durante varias horas, y se presentó confusión sobre las acreditaciones que serían reconocidas como válidas (algunos periodistas contaban con acreditaciones de la Policía de Nueva York y otros con las suministradas por los organizadores de la Convención Republicana). Entre los detenidos se encontraba Moisés Saman, fotógrafo de *Newsday*; Jeannette Warner y Tim Kulick, de

¹³⁴ Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), 28 de abril de 2004, comunicado de prensa.

¹³⁵ Art. 187-A. Tendrán derecho a abstenerse de declarar sobre los hechos que han llegado a su conocimiento en razón del ejercicio de su profesión u oficio bajo pena de nulidad, los periodistas de profesión y aquellas personas que aún siendo otra su profesión ejerzan el periodismo.

De igual manera, los periodistas de profesión y aquellas personas que aún siendo otra su profesión ejerzan el periodismo, tendrán derecho a abstenerse de revelar a cualquier autoridad policial, funcionario público o funcionario judicial; la fuente de donde proviene la información que nutre las noticias, opiniones, reportajes, editoriales, que publiquen en el ejercicio legítimo de su derecho a informar'.

Associated Press y el fotógrafo que la acompañaba; Daniel Jones, de *WRDR radio*, Jennifer Whitney, del servicio de noticias de Internet, *Narco News Bulletin*; Nick Gehring y Beth Rankin, periodistas no acreditados del *Daily Kent Stater* de la Universidad Estatal de Kent; el fotoperiodista *freelance* Geoffrey O'Connor; Kelley Benjamín, de un semanario de Tampa, Florida; Daniel Cashin de *Democracy Now*¹³⁶. La Relatoría también fue informada sobre una gran cantidad de manifestantes que fueron detenidos durante esa semana. Preocupa a la Relatoría la interferencia que dichas detenciones podrían haber provocado en el libre flujo de información plural en el marco de un proceso electoral.

84. Hacia fines de 2004, la defensora iraní de Derechos Humanos y Premio Nobel de la Paz, Shirin Ebadi, interpuso una demanda contra el Departamento del Tesoro por impedirle publicar un libro en los Estados Unidos. La Oficina de Control de Asuntos Extranjeros (OFAC) de ese Departamento había advertido a algunas casas editoras entre finales de 2003 e inicios de 2004 que podían enfrentarse a algún tipo de consecuencia legal por la edición de escritos de países sobre los que pesan sanciones comerciales (Cuba, Irán y Sudán), con excepción de la impresión¹³⁷. En abril de 2004, el Departamento del Tesoro rectificó señalando que la corrección de estilo sí se permitía y la revisión de pares para las publicaciones académicas¹³⁸. Finalmente, el 17 de diciembre, el Departamento del Tesoro modificó las normas para permitir a las casas editoras contratar con escritores de esos países, siempre y cuando no sean representantes de sus gobiernos¹³⁹.

PRINCIPIO 8 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Derecho a la reserva de las fuentes, apuntes, archivos personales y profesionales de los comunicadores sociales).

85. Durante el año 2004, la Relatoría recibió información sobre varios periodistas que fueron citados en los tribunales para que revelaran sus fuentes de información. En algunos casos fueron sentenciados, incluso con sanciones penales, por mantener la reserva de sus fuentes. Uno de estos casos, y que ameritó un pronunciamiento de la Relatoría en un comunicado de prensa el 8 de diciembre, fue el del periodista del canal de televisión *WJAR-TV10*, Jim Taricani. El 16 de marzo de 2004, Taricani fue multado con mil dólares diarios estadounidenses por el Juez de Distrito, Ernest C. Torres, del estado de Providence, Rhode Island, al declarársele en estado de desobediencia (*civil contempt*) por negarse a revelar el nombre de la fuente que le suministró un video en el cual se mostraba a un funcionario de la alcaldía de Providence recibiendo un soborno de un informante de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas en inglés)¹⁴⁰. La cinta en cuestión estaba protegida por una orden que prohibía su difusión pues formaba parte de una investigación sobre corrupción. Como Taricani continuó rehusándose a revelar su fuente, el 4 de noviembre de 2004 el Juez Torres inició una acción penal por el delito de obstrucción de justicia (*criminal contempt*), por el que fue condenado el 18 de noviembre de 2004. Tras esta condena, Joseph

¹³⁶ Reporters Committee for Freedom of the Press, "Convention ends with numerous and lengthy journalist detentions", 3 de setiembre de 2004, en: <http://www.rcfp.org/news/2004/0903rncarr.html>.

¹³⁷ The New York Times, www.nytimes.com 28 de febrero de 2004, <http://www.nytimes.com/2004/02/28/national/28PUBL.html?ex=1078977845&ei=1&en=6eebed16934e1508>.

¹³⁸ Centro Estadounidense del PEN International en International Freedom of Information Exchange: <http://www.ifex.org/es/content/view/full/62553>.

¹³⁹ The New York Times, "Government Eases Rules on Writers in Sanctioned Nations", 18 de diciembre de 2004, en: <http://query.nytimes.com/mem/tnt.html?oref=login&tntqet=2004/12/16/books/16rule.html&tntemail>.

¹⁴⁰ International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org citando a Reporteros sin fronteras, 2 de abril de 2004.

Bevilacqua, un abogado local, admitió haber entregado la cinta del FBI. No obstante, el 9 de diciembre, Taricani recibió el veredicto en el que se le impuso una pena de seis meses de arresto domiciliario.

86. Otro caso fue el de los periodistas Tim Russert¹⁴¹, conductor del programa *Meet the Press* (“Encuentro con la Prensa”) del canal *NBC*, Judith Miller, de *The New York Times* y Matthew Cooper de la revista *Time*, quienes el 21 de mayo de 2004 fueron citados por un Gran Jurado en el marco de una investigación para determinar la fuente que reveló la identidad de una agente encubierta de la CIA en el año 2003 a varios periodistas. El Juez Federal Thomas F. Hogan, de la Corte de Distrito de los Estados Unidos en Washington sentenció a Cooper¹⁴² y Miller por desacato, en los meses de agosto y octubre, respectivamente, luego de que los comunicadores se negaran a revelar sus fuentes y entregar documentación. Hogan ordenó su detención en prisión hasta que aceptaran testificar y hasta un máximo de 18 meses. La revista *Time* fue sentenciada a pagar una pena de mil dólares estadounidenses diarios por su negativa a entregar documentación que había sido solicitada por los fiscales que investigaban el caso. La sentencia fue apelada. El 8 de diciembre de 2004, la Corte de Apelaciones de Washington, D.C., escuchó los alegatos orales. Al elaborarse este informe aún no se había dictado una resolución¹⁴³.

87. En agosto de 2004, el Juez de Distrito de los Estados Unidos, Thomas Penfield Jackson, sentenció por desacato a los periodistas Josef Hebert de la agencia de noticias *Associated Press*, James Risen y Jeff Perth de *The New York Times*, Robert Drogan de *Los Angeles Times* y Pierre Thomes de la cadena de noticias *CNN*. Los periodistas fueron condenados a pagar quinientos dólares de multa diaria por rehusarse a revelar sus fuentes de información en relación con una información sobre Wen Ho Lee¹⁴⁴, un científico nuclear quien en 1999 trabajaba en el Laboratorio Nacional de Los Alamos, en Nuevo México¹⁴⁵.

88. Otro caso similar fue el de la agencia de noticias *Associated Press*, la emisora *National Public Radio* y la cadena *CBS*, que en diciembre recibieron citaciones para ofrecer documentos y testimonios en el juicio planteado por Steven J. Hatfill contra el ex-Fiscal General John Ashcroft y otros funcionarios públicos, por haber sido declarada como “persona de interés” en la investigación por los ataques con ántrax ocurridos en el año 2001. Hatfill invocó la Ley de Privacidad (*Privacy Act*). El Juez de Distrito Reggie B. Walton ordenó a un centenar de fiscales federales, agentes del FBI y empleados federales relacionados con la investigación que firmaran documentos en los que aceptaban relevar cualquier acuerdo de confidencialidad con reporteros¹⁴⁶.

¹⁴¹ En el caso de Russert, en el mes de agosto aceptó a hablar con los fiscales quienes no le pidieron revelar alguna fuente de información.

¹⁴² En agosto de 2004, Cooper sí había testificado sobre una fuente específica luego de que ésta le relevara de la promesa de confidencialidad, pero en octubre se le ordenó entregar sus notas.

¹⁴³ Comité para la Protección de Periodistas, “Contempt ruling dismissed: source waives confidentiality” en: <http://www.cpi.org/news/2004/USA24aug04na.html>, “Judge Holds *Times* reporter in contempt in CIA case”, 7 de octubre de 2004, <http://www.cpi.org/news/2004/USA07oct04na.html>

“Judge Orders Second Journalist to Jail”, 13 de octubre de 2004, en: <http://www.cpi.org/news/2004/USA13oct04na.html>, y Reporters Committee for Freedom of the Press, “Appeals court hears case over sources in CIA operative disclosure”, 8 de diciembre de 2004, en: <http://www.rcfp.org/news/2004/1208inregr.html>.

¹⁴⁴ Lee había sido sospechoso de espionaje pero nunca se le levantaron cargos.

¹⁴⁵ Comité para la Protección de Periodistas, “Contempt ruling sends disturbing message worldwide”, 18 de agosto de 2004, <http://www.cpi.org/news/2004/USA18nov04na-2.html>.

¹⁴⁶ Reporters Committee for Freedom of the Press, “Media subpoenaed in anthrax case”, 17 de diciembre de 2004, <http://www.rcfp.org/news/2004/1217hatfil.html>.

89. Tal como señaló la Relatoría en su pronunciamiento sobre el caso de Taricani, “el fundamento principal [del] derecho a la confidencialidad de las fuentes reside en que en el ámbito de su trabajo, y a fin de proveer al público de información necesaria para satisfacer el derecho a la información, los periodistas realizan un importante servicio al público cuando recaban y difunden información que no sería divulgada si la reserva de las fuentes no estuviera protegida. Este derecho a la confidencialidad significa otorgar garantías legales a las fuentes para asegurar su anonimato y para evitar posibles represalias contra ellas por divulgar cierta información a la prensa. La confidencialidad, por lo tanto, es esencial para el trabajo de los periodistas y para el rol que la sociedad les confiere de informar sobre asuntos de interés público”¹⁴⁷.

90. El 7 de abril de 2004, Antoinette Konz del *Hattiesburg American*, y Denise Grones de *Associated Press*, tras cubrir un discurso del juez de la Corte Suprema, Antonin Scalia, en Hattiesburg, Mississippi, recibieron órdenes de personal del Departamento de Justicia (*U.S. Marshals*) de destruir su grabación del discurso¹⁴⁸. Los comunicadores llevaron el caso a estrados judiciales. El 10 de setiembre de 2004, el Departamento de Justicia reconoció que había violado la ley federal, y que los reporteros y sus empleados recibirían mil dólares estadounidenses por los daños causados y las costas de los abogados. La ley de Protección de Privacidad (*Privacy Protection Act*), prohíbe que el gobierno registre o requiera el equipo de trabajo de los periodistas, a menos de que el periodista haya cometido un crimen, o si con dicha actuación se puede prevenir una muerte o un daño grave¹⁴⁹.

GRANADA

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

91. En mayo de 2004, el director del servicio de información del gobierno (Government Information Service), Selwyn Noel, advirtió a los medios de comunicación que podrían enfrentar procesos legales si reproducían un artículo publicado el 15 de mayo en el *KYC News* (periódico con sede en Miami) que contenía denuncias sobre presuntas irregularidades supuestamente cometidas por el Primer Ministro de Granada, Keith Mitchell. El 27 de mayo de 2004, el periodista Leroy Noel fue arrestado y detenido en el puesto de policía de Saint George's para ser interrogado sobre su responsabilidad en la difusión de algunas informaciones en el semanario *Spice Isle Review* relacionadas con el presunto caso de corrupción de Mitchell. Leroy Noel quedó en libertad después de ser interrogado durante cuatro horas. Sin embargo el abogado del periodista no descartó la posibilidad de que Leroy fuera detenido de nuevo y demandado por difamación¹⁵⁰. El 2 de junio, Noel recibió una amenaza de muerte anónima para que ya no escribiera más sobre el primer ministro. En relación con este mismo caso, el 1 de junio de 2004, Odette Campbell, presentadora y directora de programas, anunció su dimisión del canal *Grenada Broadcasting Network (GBN)*,

¹⁴⁷ Relatoría para la Libertad de Expresión, comunicado de prensa del 8 de diciembre de 2004.

¹⁴⁸ El Juez Scalia tiene la política de prohibir la grabación de sus discursos, pero en el acto no se había dado ninguna indicación al respecto. Scalia se disculpó.

¹⁴⁹ Reporters Committee to Freedom of the Press, “Government concedes wrongdoing in tape seizure”, 15 de setiembre de 2004, <http://www.rcfp.org/news/2004/0915hattie.html>.

¹⁵⁰ Reporteros Sin Fronteras (RSF), 3 de junio de 2004, www.rsf.org, e International Freedom of Expresión Exchange (IFEX), 1 de junio de 2004, en www.ifex.org.

en el cual el Estado es accionista del 40%. La periodista reaccionó así ante su suspensión por una semana tras protestar contra la amenaza del gobierno de denunciar a cualquiera que reprodujera informaciones que implicaran al Primer Ministro con el mencionado caso de corrupción.¹⁵¹

GUATEMALA

92. De acuerdo con la información recibida por la Relatoría, durante el 2004 se percibió una mejoría en el ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión en Guatemala, en relación con el año 2003. No obstante, continuaron presentándose algunos casos de agresiones a periodistas, y se mantienen aspectos preocupantes, como la situación de monopolio en la televisión abierta.

93. Por otra parte, en el mes de julio, el Estado de Guatemala admitió ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos su responsabilidad en el asesinato del periodista y político Jorge Carpio Nicolle, ocurrido en 1993.

PRINCIPIO 4 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Acceso a la información en poder del Estado)

94. El 7 de mayo de 2004 se conoció la decisión de la municipalidad de Quetzaltenango, de negar información sobre el trabajo de sus oficinas e impedir la cobertura de sus sesiones de trabajo. La prohibición habría sido adoptada luego de publicaciones sobre el incremento del valor de las dietas para las sesiones del consejo¹⁵².

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

95. De acuerdo con la información recibida por la Relatoría, varios periodistas habrían sufrido agresiones durante la cobertura de conflictos y enfrentamientos entre la policía y ciertos grupos sociales. El 31 de agosto de 2004, en el departamento de Retalhuleu, los periodistas Mario Morales, de *Nuestro Diario* y Edward Morales de *Guatevisión*, fueron agredidos y despojados de sus cámaras, cuando cubrían el desalojo de una finca. En ese hecho murieron cuatro policías y siete campesinos. En esa ocasión también habrían sido amenazados y agredidos, Fredy Rojas de *Prensa Libre*, William Meoño y Marvin Guillén, de *Nuestro Diario*, Mynor Toc y Luis Romero de *Cable DX*, *Cable DX*, y Gerardo Montenegro, periodista de *El Regional*.¹⁵³ Otro hecho similar sucedió el 14 de agosto de 2004, periodistas de *Prensa Libre*, *el Periódico*, y de la Procuraduría de Derechos Humanos, fueron agredidos cuando asistían a un enfrentamiento entre vendedores de la economía informal y miembros de la Policía de Tránsito en Ciudad de Guatemala.¹⁵⁴

¹⁵¹ Reporteros Sin Fronteras (RSF), 3 de junio de 2004, www.rsf.org.

¹⁵² Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala, "Comuna de Quetzaltenango niega información a la prensa", www.cerigua.org 7 de mayo de 2004.

¹⁵³ Sociedad Interamericana de Prensa, Informe de Países, Reunión Anual, octubre de 2004 en www.sipiapa.com. Comité para la Protección de Periodistas, 9 de setiembre de 2004 en www.cpi.org. Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala (CERIGUA), "Periodistas agredidos por policías" en International Freedom of Information Exchange, www.ifex.org.

¹⁵⁴ Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala "CERIGUA", "Policías agreden a periodistas", 17 de agosto de 2004, en International Freedom of Information Exchange, www.ifex.org.

96. En la región de Alta Verapaz se dieron dos casos de amenazas contra periodistas locales que fueron reportados a la Relatoría. El 29 de mayo de 2004, el periodista Eduardo Maaz Bol, corresponsal de *Radio Punto y Correo del Norte* y de *Radio Mía*, en Cobán, fue amenazado de muerte por un supuesto grupo vinculado al crimen organizado que opera en la zona. El grupo, no identificado, dio un plazo al periodista para cumplir la amenaza.¹⁵⁵ El 13 de setiembre de 2004, también en Cobán, el periodista y corresponsal, Ángel Martín Tax, reportero de *Radio Sonora* y corresponsal de *Prensa Libre* y *Nuestro Diario*, fue objeto de amenazas telefónicas, las cuales fueron recibidas en el teléfono de un colega. Al periodista le daban 24 horas para salir del lugar. Durante el 2003, Tax había recibido amenazas¹⁵⁶.

97. Otro caso de amenazas reportado en el país fue el ocurrido el 25 de setiembre de 2004. Ese día, el director de la revista *Panorama*, en Retalhuleu, César Augusto López Valle, recibió una amenaza de muerte, aparentemente por parte de un miembro de la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala, quien le advirtió sobre las informaciones que éste había difundido sobre las actividades de esa agrupación¹⁵⁷.

PRINCIPIO 12 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (existencia de monopolios u oligopolios, y la falta de criterios democráticos en la asignación de frecuencias radioeléctricas)

98. La Relatoría recibió información sobre procedimientos iniciados contra radios comunitarias. Tal como lo ha señalado anteriormente la Comisión, las radios comunitarias son positivas porque fomentan la cultura e historia de las comunidades, siempre que lo hagan dentro de la legalidad¹⁵⁸. La Relatoría reitera la importancia de que se establezcan criterios democráticos para la asignación de frecuencias radioeléctricas.

PRINCIPIO 13 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Violaciones indirectas a la libertad de expresión)

99. El 26 de febrero de 2004, el alcalde municipal de la Ciudad de Flores, en Petén habría llegado acompañado por otro funcionario a la vivienda del propietario de la estación *Radio Petén*, y le habría exigido devolver la propiedad donde se ubicaba la emisora a cambio de un contrato de usufructo por 30 años. El funcionario habría advertido con proceder con la expropiación luego de que la radio denunciara que la municipalidad había contratado maquinaria del alcalde para reparar unas calles.¹⁵⁹

PROGRESOS

¹⁵⁵ Asociación de Periodistas de Guatemala, "Periodistas amenazados de muerte", comunicado de Intercambio por la Libertad de Expresión, IFEX por sus siglas en inglés, 2 de junio de 2004.

¹⁵⁶ Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala, (CERIGUA), "Periodista recibe amenazas de muerte" 22 de setiembre de 2004, en International Freedom of Information Exchange, www.ifex.org.

¹⁵⁷ Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala, "Periodista Asesinado, Otro Amenazado", 1 de octubre de 2004 en International Freedom of Information Exchange, www.ifex.org.

¹⁵⁸ CIDH, "Justicia e Inclusión Social: Los desafíos de la democracia en Guatemala". Capítulo VII, "La Situación de la libertad de expresión en Guatemala". OEA/Ser. L/V/II.118 Doc. 5 rev. 2, 29 de diciembre 2003.

¹⁵⁹ "Alcalde de Flores intenta Expropiar inmueble de Radio Petén", Periodistas Frente a la Corrupción, en <http://portal-pfc.org/infex>, 23 de marzo de 2004.

100. El 30 de enero de 2004 el Tribunal Doudécimo de Sentencia Penal absolvió definitivamente de los delitos de injuria, calumnia y difamación a Bruce Harris, entonces Director Regional para América Latina de la organización Casa Alianza (*Convenant House*), en un proceso iniciado en 1997¹⁶⁰.

HAITI

101. La situación de inestabilidad que sufrió Haití durante los primeros días de 2004, en el marco de una serie de manifestaciones y disputas entre la oposición y grupos oficialistas, generó un ambiente de violencia que afectó la labor de los comunicadores sociales y de los medios. Durante esas fechas, se presentaron hechos graves, como la muerte de un periodista, ataques, agresiones y amenazas a comunicadores sociales, así como la destrucción de instalaciones de medios de comunicación. Estos hechos llevaron a varios medios a suspender o cesar su actividad. La situación ameritó un pronunciamiento por parte de la Relatoría en un comunicado del 22 de enero de 2004.

102. Si bien, en los últimos meses del año se vivió una situación más estable, aún preocupa a la Relatoría los reportes sobre la situación en algunas regiones del interior con fuerte presencia de grupos armados irregulares¹⁶¹ que estarían amenazando la labor de los periodistas.

103. En su informe del año 2003 sobre la Situación de la Libertad de Expresión en Haití, la Relatoría había recomendado al Estado “[a]doptar las medidas necesarias para impulsar la investigación completa exhaustiva, e independiente del asesinato de los periodistas Jean Leopold Dominique y Brignol Lindor y particularmente proteger a las personas ligadas a estos procesos judiciales”. Sin embargo, preocupa a la Relatoría el que las investigaciones no hayan avanzado durante el 2004, y particularmente el que se haya reportado la desaparición de una cantidad importante de documentos que forman parte del acervo probatorio con que ya se contaba respecto del asesinato del periodista Jean Dominique, ocurrido el 3 de abril del 2000.

PRINCIPIO 5 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Censura previa, interferencia o presión directa o indirecta)

104. Luego de la salida del expresidente Jean Bertrand Aristide, se reportaron actos en contra de quienes eran identificados como favorables al ex-mandatario o críticos a los rebeldes. Este fue el caso del corresponsal de *Tropic FM*, Charles Edmón Prosper quien en mayo de 2004 fue arrestado pues se le acusaba de pertenecer a un grupo de periodistas críticos a los rebeldes¹⁶². Por otra parte, el 18 de mayo, varios policías y un juez de paz cerraron las oficinas de *Radio Ti Moun* y *Télé Ti Moun*, que pertenecían a la Fundación Aristide para la Democracia (fundada por Jean Bertrand Aristide) e impidieron a sus

¹⁶⁰ Harris había sido demandado por la abogada Susana Luarca, quien pedía prisión en su contra y el pago de 125 mil dólares estadounidenses por daños civiles, tras denuncias de Harris en relación con procesos de adopción de niños en Guatemala. Cfr. Federación Internacional de Derechos Humanos, www.fidh.org, 2 de febrero de 2004.

¹⁶¹ Reporteros sin Fronteras, “Recuperada la libertad de prensa: una esperanza que hay que mentaner”, julio de 2004, en www.rsf.fr, Comité para la Protección de Periodistas, http://www.cpi.org/Briefings/2004/haiti_7_04/haiti_7_04.htm.

¹⁶² Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en: http://www.sipiapa.com/espanol/pulications/informe_haiti2004o.cfm y Comité para la Protección de Periodistas, 26 de mayo de 2004.

empleados ingresar a las instalaciones¹⁶³. Estos dos medios habían suspendido sus transmisiones el 29 de febrero de 2004, tras la salida de Aristide de Haití¹⁶⁴.

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

105. Tal como se mencionó, en los primeros meses del año, se reportó una serie de hechos violentos y amenazas contra periodistas que llevaron, incluso, a la suspensión o cese de labores de los medios para los que trabajaban. Varios medios de comunicación, principalmente emisoras, sufrieron ataques y saqueos, e incluso fueron incendiados, lo que provocó, en muchos casos, la suspensión de sus transmisiones o el cese de las mismas. Los hechos de esos meses cobraron la vida, el 7 de marzo de 2004, del periodista de la cadena española de televisión *Antena 3*, Ricardo Ortega, en Puerto Príncipe, al recibir un disparo cuando cubría una protesta¹⁶⁵. En ese mismo suceso, el fotógrafo del diario norteamericano *Sun Sentinel*, Michael Laughlin, resultó herido¹⁶⁶. La Relatoría recibió información sobre la detención de dos presuntos responsables de esos hechos.¹⁶⁷

106. Durante esas semanas, también resultaron heridos Roberto Andrade, de *Televisa* de México, Carlos Loret, y los camarógrafos Raúl Guzman y Jorge Pliego de *TV Azteca*, también de México, un fotógrafo de la *Agencia Francesa de Prensa (AFP)*¹⁶⁸, y Claude Bellevue, de *Radio Ibo*¹⁶⁹, cuando cubrían una manifestación de estudiantes en Puerto Príncipe.

107. Entre los ataques y atentados a comunicadores sociales, se reportó, el 21 de febrero de 2004, el del director de *Radio Hispagnola*, en Trou du Nord, y corresponsal de la emisora *Radio Métropole*, Pierre Elisem, acontecido en Cap-Haïtien, luego de haber denunciado amenazas en su contra¹⁷⁰. El 24 de febrero de 2004, el periodista Michel Jean y el camarógrafo Sylvain Ricard, de *Radio Canada* fueron blanco de disparos en el norte de Puerto Príncipe¹⁷¹. El 25 de febrero de 2004, la periodista Jenny Favélus y el camarógrafo, Claude Cléus, de *Télé Haïti*, fueron amenazados y agredidos cuando intentaban llegar a las instalaciones del canal. El 12 de marzo, Lyonel Lazarre, corresponsal de *Radio Solidarité* y de

¹⁶³ Comité para la Protección de Periodistas, "Cameraman detained without charge", 2 de junio de 2004.

¹⁶⁴ Reporteros sin Fronteras, "Al día siguiente de la partida de Jean-Bertrand Aristide la prensa continúa en alerta", 1 de marzo de 2004, en www.rsf.org.

¹⁶⁵ Sujetos armados abrieron fuego contra los manifestantes, hecho que tuvo como saldo la muerte de siete personas y unos 30 heridos.

¹⁶⁶ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en: http://www.sipiapa.com/espanol/pulications/informe_haiti2004o.cfm, Reporteros sin Fronteras, "Muerto un periodista español, herido un fotógrafo norteamericano", 8 de marzo de 2004, y "Detenido un inspector de policía en la investigación sobre la violencia que causó la muerte de Ricardo Ortega", 28 de marzo de 2004, en www.rsf.org.

¹⁶⁷ El 22 de marzo, la policía detuvo a Yvon Antoine, y el 28 de marzo de 2004, al inspector de división Jean-Michel Gaspard, ambos por su presunta vinculación con los hechos del 7 de marzo.

¹⁶⁸ Esto sucedió el 20 de febrero de 2004. Los manifestantes les lanzaron piedras y les obligaron a entregarles su material. Reporteros sin Fronteras, "Muerto un periodista español, herido un fotógrafo norteamericano", 8 de marzo de 2004, en www.rsf.org, Comité para la Protección de Periodistas, "CPJ decries increasing violence against journalists", en www.cpi.org.

¹⁶⁹ Resultó herido con esquirlas. Reporteros sin Fronteras, "Fin de semana sangriento para la libertad de prensa: siete periodistas agredidos y tres radios incendiadas", 23 de febrero de 2004, en www.rsf.org.

¹⁷⁰ Reporteros sin Fronteras, "Fin de semana sangriento para la libertad de prensa: siete periodistas agredidos y tres radios incendiadas", 23 de febrero de 2004, en www.rsf.org.

¹⁷¹ Reporteros sin Fronteras, "Muerto un periodista español, herido un fotógrafo norteamericano", 8 de marzo de 2004.

la *Agence Haïtienne de Presse*, en Jacmel, al sur de Haití, fue retenido y golpeado supuestamente por ex soldados¹⁷². El 13 de marzo de 2004, la casa de Elysée Sincère, corresponsal de *Radio Vision 2000* en Petit Goave, fue atacada con disparos. Un familiar de la periodista resultó herido¹⁷³.

108. Las instalaciones de varios medios de comunicación también fueron objeto de ataques. El 13 de enero de 2004, ocho radioemisoras y una cadena de televisión salieron del aire debido a la destrucción, en Boutilliers, en la zona alta de Puerto Príncipe, de los equipos de transmisión por parte de un comando de hombres armados. Los medios afectados fueron: *Radio Commerciale*, *Radio Plus*, *Radio Kiskeya*, *Magic Stereo*, *Signal FM*, *Mélodie FM*, *Radio Ti Moun*, *Idoie FM* y *Radio Galaxie*. También tuvo que dejar de transmitir la cadena de televisión *Télé Ti Moun*¹⁷⁴. Los sujetos¹⁷⁵ habrían destruido las instalaciones con golpes de mazo y de martillo.

109. Entre las emisoras que fueron incendiadas durante los meses de enero y febrero, algunas de ellas tras ser amenazadas o saqueadas, se encuentran *Radio Pyramide* y *Radio America*¹⁷⁶, *Lumière de la jeunesse Saint-Marcoise (LJS)* y *Radio Delta*¹⁷⁷ en la ciudad de Saint Marc, al norte de Puerto Príncipe; *Radio Vision 2000*¹⁷⁸ en Cap-Haïtien; *Radio Hispanola*, en Trou du Nord¹⁷⁹ y *Radio Echo 2000*¹⁸⁰, en la ciudad de Petit-Goave. También sufrieron saqueos y ataques *Radio Afrika* y *Radio Télé Kombit*¹⁸¹, en Cap Haïtien, *Radio Pasion* en Léogane¹⁸²; *Radio Vision 2000*, *Radio Kiskeya*¹⁸³, *Radio ibo* y *Radio Signal FM*¹⁸⁴,

¹⁷² Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en: http://www.sipiapa.com/espanol/publications/informe_haiti2004o.cfm

¹⁷³ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en: http://www.sipiapa.com/espanol/publications/informe_haiti2004.cfm, Comité para la Protección de Periodistas, 24 de marzo de 2004 en www.cpij.org.

¹⁷⁴ Reporteros sin Fronteras, "Neuf médias victimes d'actes de sabotage", 14 de enero de 2004.

¹⁷⁵ El 26 de enero, la Coalición Nacional de Derechos Humanos (NCHR, por sus siglas en inglés), denunció presuntas anomalías en la actuación de la fiscalía a cargo de la investigación, la cual apuntaba a exfuncionarios del gobierno. NCHRhaiti, "Sabotage of Broadcasting Equipment of Radio and Television in Boutilliers: NCHR denounces the actions of the State Prosecutor", 26 de enero de 2004., Misión Spécial de l'OEA en Haïti.

¹⁷⁶ El 15 de enero, Radio Pyramide habría sido atacada por supuestos partidarios de la oposición quienes, tras una manifestación contra el gobierno de Jean Bertrand Aristide, ingresaron a la radio, destruyeron el equipo y amenazaron con ejecutar al personal y a su director. La Policía debió intervenir. En el caso de *Radio America*, ésta funcionaba desde la casa del fiscal Freneau Cajuste, la cual fue incendiada, (Cfr). Reporteros sin Fronteras, "Deux radio privées incendiées à Saint-Marc", 16 de enero de 2004.

¹⁷⁷ Fueron incendiadas, entre el 17 y el 18 de enero de 2004, supuestamente por simpatizantes del entonces gobierno del partido Lavalas. (Cfr). Reporteros sin Fronteras, "Reporteros sin Fronteras alarmada por el grave deterioro de la situación de la libertad de prensa", 11 de febrero de 2004, en www.rsf.org.

¹⁷⁸ El 7 de febrero de 2004, la antena de fue destruida e incendiada por desconocidos. (Cfr). Reporteros sin Fronteras, "Reporteros sin Fronteras alarmada por el grave deterioro de la situación de la libertad de prensa", 11 de febrero de 2004, en www.rsf.org.

¹⁷⁹ Fue incendiada el 22 de febrero, un día después de que su director sufriera un atentado.

¹⁸⁰ El 26 de febrero de 2004, presuntos partidarios de Aristide incendiaron la sede del medio. Reporteros sin Fronteras, "Al día siguiente de la partida de Jean-Bertrand Aristide la prensa continúa en alerta", 1 de marzo de 2004, en www.rsf.org.

¹⁸¹ El 22 de febrero de 2004, las sedes de estas emisoras fueron saqueadas supuestamente por grupos rebeldes, (Cfr). Comité para la Protección de Periodistas, "CPJ decries increasing violence against journalists", en www.cpij.org.

¹⁸² Reporteros sin Fronteras, "Al día siguiente de la partida de Jean-Bertrand Aristide la prensa continúa en alerta", 1 de marzo de 2004, en www.rsf.org.

¹⁸³ Entre el 27 y el 29 de febrero de 2004, la sede de *Radio Vision 2000*, de Puerto Príncipe, fue blanco de ataques con ametralladoras, supuestamente por partidarios de Fanmi Lavalas, y un incendio, que la obligó a suspender sus transmisiones temporalmente. Estos ataques también provocaron la suspensión temporal de las transmisiones de *Radio Kiskeya*.(Cfr).

en Puerto Príncipe, así como las instalaciones de *Télé Haïti*¹⁸⁵, desde donde también operaba *Radio France Internationale* (RFI)¹⁸⁶ en Puerto Príncipe.

110. Las amenazas a periodistas y medios llegaron a puntos en los que algunas emisoras se vieron obligadas a suspender su trabajo. Este fue el caso de *Radio Métropole*¹⁸⁷, en Puerto Príncipe; *Sud FM*¹⁸⁸, en Cayes, *Radio Sans-Souci* y *Radio Cap Haïtien*¹⁸⁹. La Relatoría también recibió información de amenazas contra la emisora *Paradis FM* y la radio comunitaria *Claudy Museau*, en Cayes¹⁹⁰, *Radio Caraïbes FM*¹⁹¹ y *Radio Solidarité*¹⁹². También se dieron intimidaciones contra Yves Marie Jasmin¹⁹³, de *Radio Métropole*.

111. Otros hechos reportados a la Relatoría fueron la detención, el 16 de abril, del corresponsal de *Radio Solidarité* en Mirebalais supuestamente por un grupo de exsoldados¹⁹⁴; así como el arresto, por parte del gobierno de transición de Haití, el 28 de mayo de 2004, del camarógrafo de *Télé Ti Moun*, Aryns Laguerre, sin que se le hubiesen presentado cargos en su contra (el Gobierno alegó que el periodista tenía balas en su poder)¹⁹⁵. El 30 de agosto, el periodista del semanario *Haïti en Marche*, Lyonel Louis, fue agredido, en Cité-Soleil, un barrio marginal de Puerto Príncipe, por una banda supuestamente de simpatizantes del expresidente Jean Bertrand Aristide¹⁹⁶.

HONDURAS

Reporteros sin Fronteras, "Al día siguiente de la partida de Jean-Bertrand Aristide la prensa continúa en alerta", 1 de marzo de 2004, en www.rsf.org.

¹⁸⁴ El 29 de febrero de 2004, *Radio Ibo* de Puerto Príncipe, fue obligada a suspender sus transmisiones tras sufrir un ataque. Ese mismo día, *Radio Signal FM*, fue blanco de disparos. (Cfr). Reporteros sin Fronteras, "Al día siguiente de la partida de Jean-Bertrand Aristide la prensa continúa en alerta", 1 de marzo de 2004, en www.rsf.org.

¹⁸⁵ Reporteros sin Fronteras, "Al día siguiente de la partida de Jean-Bertrand Aristide la prensa continúa en alerta", 1 de marzo de 2004, en www.rsf.org.

¹⁸⁶ RFI suspendió temporalmente sus transmisiones desde Haití.

¹⁸⁷ El 29 de febrero *Radio Métropole*, recibió amenazas que la obligaron a suspender sus informaciones por dos horas.

¹⁸⁸ El 14 de enero de 2004, la Relatoría recibió información sobre amenazas a Jean Robert Ballant, director de *Sud FM*, una estación de radio de Cayes. Ballant, habría sido amenazado por sujetos armados que le advirtieron que atacarían su estación, pues consideraban que trabajaba para la oposición. Las amenazas obligaron al medio a cesar de funcionar. Los individuos también amenazaron con atacar a todas las estaciones que formaran parte de la Asociación Nacional de Medios de Haití. Comité para la Protección de Periodistas, 27 de febrero de 2004 en www.cpi.org.

¹⁸⁹ Comité para la Protección de Periodistas, 26 de febrero de 2004, www.cpi.org.

¹⁹⁰ Comité para la Protección de Periodistas, 27 de febrero de 2004 en www.cpi.org.

¹⁹¹ Copia de la Comunicación del 21 de enero de 2004 de la Dirección de Radio Caraïbes a la Policía Nacional en que la dirección general de radio *Caraïbes FM*, informó a la Policía Nacional de Haití sobre un presunto complot para incendiar la sede de la estación y asesinar a algunos de sus periodistas. El medio solicitó protección a la policía.

¹⁹² El 26 de febrero, reportó amenazas en su contra¹⁹².

¹⁹³ El 19 de enero, la Relatoría recibió información de que el periodista de *Radio Métropole* Yves Marie Jasmin, estaba recibiendo continuas amenazas contra su vida.

¹⁹⁴ Finalmente fue liberado, el 19 de abril, por solicitud de la Asociación de Periodistas de Haití. (Cfr). Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en: http://www.sipiapa.com/espanol/pulications/informe_haiti2004o.cfm, Comité para la Protección de Periodistas, 16 de abril de 2004, en www.cpi.org.

¹⁹⁵ Comité para la Protección de Periodistas, "Cameraman detained without charge", 2 de junio de 2004.

¹⁹⁶ Comité para la Protección de Periodistas, 4 de octubre de 2004, en www.cpi.org.

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

112. El 12 de marzo de 2004, en la ciudad de San Pedro Sula, el periodista Edgardo Castro, del *Canal 6*, fue herido por un joven que se le aproximó y efectuó cinco disparos, de los cuales uno lo hirió levemente. La policía hondureña informó el 17 de marzo de 2004 que sectores del crimen organizado estarían implicados en el atentado¹⁹⁷.

113. El 1 de octubre de 2004, las instalaciones del diario *La Tribuna*, en Tegucigalpa, fueron el blanco de dos disparos provenientes de un vehículo de la policía. La policía habría calificado el hecho como un acto “contingencial” de un agente “cobra” que manipuló el arma cuando revisaba su equipo. El Ministerio de Seguridad emprendió investigaciones sobre el caso¹⁹⁸. Varios reporteros del diario habían recibido amenazas telefónicas.

114. Desde el 24 de noviembre de 2004, el periodista Jhony Lagos, director de *El Libertador*, reportó seguimientos y llamadas con amenazas de muerte¹⁹⁹.

115. En diciembre de 2004, el periodista Rodolfo Montalbán de la emisora *STC Noticias*, denunció ser objeto de amenazas en su contra. El comunicador habría recibido el 21 de noviembre una llamada telefónica en la que se le advertía que dejara de criticar la gestión del alcalde de Tegucigalpa²⁰⁰.

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

116. La Relatoría percibió con preocupación un incremento en los procesos por difamación penal contra periodistas planteados por funcionarios públicos o en casos relacionados con publicaciones de interés público.

117. El 18 de febrero de 2004, el periodista Renato Álvarez, del programa *Frente a Frente*, que se difunde por *Corporación Televisión Centro*, fue condenado por difamación y calumnia en un proceso interpuesto por un dirigente político del gobernante Partido Nacional y ex diputado, Eduardo Sarmiento, quien figuraba en una lista de 15 personas mencionadas en un informe difundido por Álvarez en junio de 2003. Al comunicador se le dictó una pena de dos años y ocho meses de cárcel, no obstante los jueces la suspendieron condicionándola a su comportamiento durante los siguientes cinco años, en los que el comunicador no debe reincidir. A Álvarez se le aplicaron penas accesorias como la suspensión de derechos civiles tales como la patria potestad, la administración de sus bienes, el ejercicio al sufragio y la opción a cargos públicos, al tiempo que lo condenó al pago de costos personales y otros gastos ocasionados por el juicio. La condena fue apelada ante la Corte Suprema de Justicia.

¹⁹⁷ Un mes antes, Castro y su compañero de trabajo, Davis Yáñez, habían sido amenazados cuando cubrían una nota sobre el desmembramiento de cadáveres, atribuido presuntamente a grupos pandilleros. (Cfr). Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), www.portal-pfc.org

¹⁹⁸ El hecho sucedió luego de que el medio publicara una serie de informaciones sobre el crimen organizado.

¹⁹⁹ Comité por la Libre Expresión (C-Libre), 9 de diciembre de 2004.

²⁰⁰ Comité por la Libre Expresión (C-Libre), 7 de diciembre de 2004.

Por la misma publicación, Álvarez había sido absuelto en otro juicio por delitos contra el honor en enero de 2004.²⁰¹

PROGRESOS

118. El 19 de marzo de 2004, la Corte Suprema de la Justicia, a través de la Sala de lo Penal, se pronunció a favor de la derogación de la figura del desacato, establecido en el artículo 345 del Código Penal en Honduras, al considerar que atenta contra la libertad de expresión pues crea un privilegio que protege en forma innecesaria a los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y viola el principio de igualdad establecido en la Constitución Política.²⁰² El Relator para la Libertad de Expresión había solicitado información al Estado de Honduras sobre este caso.²⁰³

119. El 26 de octubre de 2004, se introdujo a conocimiento del Congreso por consenso de las cinco bancadas de los partidos políticos representados en el Poder Legislativo un proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública²⁰⁴. El proyecto fue enviado a una comisión de dictámen²⁰⁵.

MÉXICO

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

120. Este año, la Relatoría recibió información sobre actos violentos contra comunicadores sociales especialmente en el interior de país, en los estados federados. Son particularmente preocupantes los reportes sobre asesinatos de periodistas, algunos como posibles represalias por sus coberturas sobre el crimen organizado. En estos casos, la Relatoría fue informada de que las autoridades federales habían asumido las pesquisas y ha valorado positivamente la condena de estos hechos desde las más altas esferas del Gobierno. La Relatoría hizo pública su inquietud en un comunicado del 2 de setiembre de 2004.

121. El 19 de marzo de 2004 fue asesinado el director editorial del diario *El Mañana*, de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, Roberto Javier Mora García. El periodista, de 44 años, había publicado diversos artículos sobre crimen organizado. Dos vecinos del periodista, identificados como Mario Medina Vásquez, de nacionalidad estadounidense, e Hiram Olivero Ortiz, fueron detenidos el 26 de marzo de 2004²⁰⁶. La Relatoría recibió

²⁰¹ Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), www.portal-pfc.org, Reporteros sin Fronteras, "Reporteros sin Fronteras protesta por la condena de Renato Álvarez", 20 de febrero de 2004, en www.rsf.org.

²⁰² Comité por la Libre Expresión (C-Libre), "Corte emite resolución favorable para derogar figura del desacato", 14 de abril de 2004, en c-libre@multivisionhn.net.

²⁰³ El Secretario de Relaciones Exteriores, Leonidas Rosa Bautista, respondió la solicitud del Relator el 27 de abril de 2004, enviando la opinión de la Corte favorable para derogar el artículo 345 del Código Penal.

²⁰⁴ El 20 de mayo de 2004, el Presidente del Congreso Nacional, Porfirio Lobo Sosa, había recibido la propuesta de proyecto de ley de Acceso a la Información Pública de la organización Comité por la Libre Expresión (C-Libre).

²⁰⁵ El Tiempo (Honduras), "Proyecto de ley a acceso a la información", 21 de mayo de 2004, en www.tiempo.hn, Comité por la Libre Expresión (C-Libre), 27 de octubre de 2004.

²⁰⁶ Comisión en Memoria, en Reporteros sin Fronteras, "Un Nuevo elemento inquietante en la investigación sobre el asesinato del periodista José Roberto Mora", 4 de junio de 2004. www.rsf.fr.

inquietudes de organizaciones civiles relacionadas con la seriedad de la investigación emprendida en el caso²⁰⁷.

122. El 22 de junio de 2004 fue asesinado el editor del semanario *Zeta*, Francisco Javier Ortiz Franco en Tijuana, Baja California²⁰⁸. Ortiz era cofundador y editorialista del medio, donde escribía sobre narcotráfico y corrupción.²⁰⁹ El 29 de junio de 2004, la Fiscalía de Baja California nombró a un Juez Especial para investigar el homicidio. Sin embargo, el 18 de agosto, las autoridades federales asumieron el caso por su posible relación con el crimen organizado²¹⁰.

123. El 31 de agosto de 2004, el columnista Francisco Arratia Saldierna, de 55 años, murió de un paro cardíaco luego de ser brutalmente golpeado en la ciudad de Matamoros, cerca de la Frontera con los Estados Unidos. Arratia publicaba sus columnas en cuatro periódicos del Estado de Tamaulipas: *El Imparcial* y *El Regional*, en Matamoros, y en *Mercurio* y *El Cinco* en Ciudad Victoria. También publicaba en la página digital *En Línea Directa*, era maestro de escuela y tenía un negocio de venta de autos usados. Arratia escribía sobre corrupción, crimen organizado y educación. Según los reportes recibidos por la Relatoría, el columnista habría sido torturado antes de ser arrojado de un vehículo. El 24 de setiembre, la policía de Tamaulipas arrestó a Raúl Castelán Cruz, en la ciudad de Matamoros, quien confesó haber participado en el asesinato de Arratia, y que el crimen habría sido motivado por sus columnas. El 30 de setiembre, las autoridades federales asumieron la investigación por un posible nexo entre el asesinato y el crimen organizado²¹¹.

124. El 12 de enero de 2004, Irene Medrano Villanueva, del periódico *El Sol*, de Culiacán, en Sinaloa, fue amenazada de muerte por teléfono. Al día siguiente, dos individuos dañaron su vehículo. Las intimidaciones telefónicas se repitieron el 22 de enero.²¹² Medrano había hecho publicaciones sobre prostitución infantil y desde entonces reportó amenazas en su contra²¹³.

125. El 12 de julio de 2004, desconocidos intentaron incendiar la casa del columnista del semanario *Crítica*, Gerardo Ponce de León Moreno, en Hermosillo, Sonora. El hecho no ocasionó mayores daños a la residencia. Ponce encontró una nota anónima con

²⁰⁷ El Mañana, "EU exige a Fox investigar asesinato", 21 de mayo de 2004. www.elmanana.com.mx, Comisión en Memoria, en Reporteros Sin Fronteras, "Un nuevo elemento inquietante en la investigación sobre el asesinato del periodista José Roberto Mora", 4 de junio de 2004. www.rsf.fr, El Mañana de Nuevo Laredo, "Da positivo muestra de sangre dice PGJE", 12 de mayo de 2004, www.elmanana.com.mx, Comisión en Memoria, en Reporteros sin Fronteras, "Un nuevo elemento inquietante en la investigación sobre el asesinato de José Roberto Mora", 4 de junio de 2004, www.rsf.fr.

²⁰⁸ El Universal, "Exigen indagación seria del crimen de periodista", www.eluniversal.com 23 de junio de 2004, ZETA, Comunicado de prensa, www.zetatijuana.com 22 de junio de 2004; El Universal, "Exigen indagación seria del crimen de periodista", www.eluniversal.com 23 de junio de 2004.

²⁰⁹ El Universal, "Tijuana : matan a periodista del semanario Zeta", www.eluniversal.com 23 de junio de 2004, y Comité para la Protección de Periodistas en www.cpij.org, El Universal, "Ofrece Fox ayuda a pesquisas", www.eluniversal.com, 23 de junio de 2004, Reporteros sin Fronteras, "Asesinato de Francisco Javier Ortiz Franco: las pistas de Zeta", www.rsf.fr, 28 de junio de 2004.

²¹⁰ Comité para la Protección de Periodistas en: <http://www.cpij.org/killed/killed04.html#unconfirmed>, Agencia France Press, El Universal "Demanda SIP investigar asesinato de periodista", www.wluniversal.com.mx, 23 de junio de 2004.

²¹¹ Comité para la Protección de Periodistas, en <http://www.cpij.org/killed/killed04.html>.

²¹² Reporteros Sin Fronteras, "Reporteros sin Fronteras preocupada por las amenazas recibidas por la periodista Irene Medrano Villanueva", www.rsf.fr, 3 de febrero de 2004.

²¹³ Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), "El CPJ preocupado por amenazas a periodista", 11 de febrero de 2004, en International Freedom of Information Exchange (IFEX): <http://www.ifex.org/es/content/view/full/56747>.

una amenaza relacionada con su trabajo. Ponce ha hecho comentarios sobre asuntos de la política local, seguridad y corrupción²¹⁴.

126. El 22 de mayo de 2004, supuestos agentes policiales agredieron al director de *Diario Tribuna*, Martín Serrano Herrera. El periódico, de la localidad de Jalapa, habría publicado artículos que vinculaban a funcionarios públicos de Veracruz en supuestos actos de corrupción y enriquecimiento.²¹⁵

127. El 23 de mayo de 2004 Maximiliano Cortez Zepeda, de *Radio Variedades*, Mario Solís Espinoza y Edgar Badilio Mena, del *Diario de Colima*, fueron agredidos por una veintena de jóvenes, aparentemente encabezados por un familiar de un exgobernador del Estado de Colima. Los periodistas fueron perseguidos por los jóvenes y golpeados en repetidas ocasiones, al parecer en represalia por su trabajo periodístico.²¹⁶ El Director Estatal de Seguridad Pública, Fernando Díaz Cendejas, admitió que la agresión ocurrió ante agentes de la policía, pero negó que les hubiera prohibido impedirla.²¹⁷

128. En junio, Álvaro Delgado, periodista de la revista *Proceso*, recibió amenazas por correo electrónico²¹⁸ supuestamente relacionadas con sus investigaciones sobre la infiltración de grupos de extrema derecha en el poder²¹⁹.

129. El 9 y 11 de setiembre, fueron destruidas, con disparos, la puerta principal y dos ventanas de las instalaciones del periódico *Frontera de Tijuana*²²⁰.

130. El 1 de noviembre, en el estado de Tabasco, Víctor Manuel Ulín Fernández, quien publica la columna *Sin Remitente*, en el diario *La Verdad del Sureste*, fue secuestrado durante varias horas por dos sujetos, quienes lo golpearon, amenazaron por sus informaciones y simularon su ejecución. El periodista ha sostenido una posición contraria al gobernador local²²¹.

131. El 17 de noviembre de 2004, en el estado de Sinaloa, el político Saúl Rubio Ayala, festejaba su victoria en la elección por una diputación local, cuando habría condenado las publicaciones del periódico *El Debate*, incendiado algunos ejemplares e insultado a sus dos periodistas Resina Ávila y Alonso Sánchez, quienes se encontraban en el lugar, y llamó a

²¹⁴ Comité para la Protección de Periodistas, en http://www.cpj.org/cases04/americas_cases04/mexico.html.

²¹⁵ Reporteros sin Fronteras, "La libertad de prensa amenazada en las provincias", 2 de junio de 2004, www.rsf.fr.

²¹⁶ El Universal, "Hijos de ex funcionario golpean a periodistas", 25 de mayo de 2004 www.eluniversal.com.mx.

²¹⁷ La Jornada, "Sobrino de Moreno Peña golpea a tres periodistas de Colima", 28 de mayo de 2004, www.jornada.unam.mx.

²¹⁸ Comité para la Protección de Periodistas en: http://www.cpj.org/cases04/americas_cases04/mexico.html.

²¹⁹ En el 2003, Delgado publicó el libro "El Yunque, la ultraderecha en el poder", en el cual se hacía referencia a un movimiento denominado "el Yunque", con posiciones anticomunistas y una agenda antisemita. En junio, Delgado había publicado una información en la revista y hecho comentarios en radio sobre posibles relaciones de este grupo con los organizadores de una marcha contra el crimen. El 30 de junio, Delgado recibió otra amenaza de la misma dirección de correo electrónico que la del 25 de junio, y el 21 de julio recibió otra en la que le ofrecían venderle información sobre "el Yunque".

²²⁰ Sociedad Interamericana de Prensa, "Preocupación de la SIP por agresiones contra periódico del norte de México", 21 de setiembre de 2004. El 7 de junio, unos desconocidos abandonaron un carro en el estacionamiento del periódico con 800 kilos de marihuana lo que fue interpretado por el medio como una intimidación.

²²¹ Sociedad Interamericana de Prensa, "La SIP deplora violencia contra periodistas en México", 24 de noviembre de 2004. En International Freedom of Information Exchange: <http://www.ifex.org/es/content/view/full/62772>.

sus seguidores a agredirlos. Avila y Sánchez tuvieron que ser protegidos por la policía para abandonar el lugar.²²²

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

132. El 26 de mayo de 2004, en el Estado de Chiapas, entró en vigencia un aumento de la pena para los culpables de los delitos de difamación o injuria hasta 9 años de prisión y el pago de un mil días multa. Estas penas, responden a una reforma al Código Penal del Estado, aprobada el 17 de febrero de 2004. Antes del cambio, el culpable de difamación o de calumnia era sancionado con prisión de dos a cinco años y multa hasta de setenta y cinco días de salario. Con el cambio, la prisión oscila entre tres y nueve años y la multa de cien a mil días de salario. Además contempla otras disposiciones como la obligación de los propietarios de medios de comunicación, independientemente sean o no infractores, a difundir la sentencia completa en el mismo espacio u horario, según el medio donde fue divulgado el delito por el cual se dio el proceso.²²³

PROGRESOS

133. El 19 de marzo de 2004 el Gobierno de Baja California se integró a la mesa especial de revisión del asesinato del periodista Héctor Félix Miranda, ocurrido en 1988. La integración se dio como consecuencia de los acuerdos alcanzados en una audiencia realizada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2003. El grupo fue integrado el 15 de marzo de 2004 por el gobierno de México y la Sociedad Interamericana de Prensa para aclarar el crimen de Miranda y el de Víctor Manuel Oropeza, también periodista.²²⁴

134. El 30 de marzo de 2004, la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal aprobaron el reglamento que permite la revisión pública de juicios y resoluciones que se adoptan en un litigio.²²⁵ El reglamento incluye la difusión de los fallos por Internet. El reglamento fue emitido como parte del cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en junio de 2002.

135. La Relatoría ha recibido información sobre avances en las negociaciones para que el Gobierno continúe con un proceso de adjudicación de frecuencias a radios comunitarias. En diciembre el Gobierno mexicano entregó cinco permisos para radios comunitarias indígenas. En su informe de 2003, la Relatoría había dado cuenta de los reclamos recibidos respecto de las dilaciones en los procesos de asignación de frecuencias a radios comunitarias. A pesar de algunos tropiezos sufridos durante el año en el proceso de diálogo iniciado entre el gobierno y representantes de estos medios, la Relatoría considera

²²² Sociedad Interamericana de Prensa, "La SIP deplora violencia contra periodistas en México", 24 de noviembre de 2004. En International Freedom of Information Exchange: <http://www.ifex.org/es/content/view/full/62772>.

²²³ Libertad de Información México-A.C. 26 de mayo de 2004, www.limac.org.mx.

²²⁴ Centro Nacional de Comunicación Social, CENCOS, "Reabren en BC el caso de crimen de periodista", en International for Freedom of Expression Exchange, IFEX, www.ifex.org, 21 de marzo de 2004.

²²⁵ El Universal, "Toda la información del Poder Judicial es pública", www.eluniversal.com.mx 31 de marzo de 2004, Sociedad Interamericana de Prensa, "Complace a la SIP aprobación de nuevo reglamento del Poder Judicial mexicano sobre acceso a la información", 21 de abril de 2004.

auspicioso que, según como le ha sido informado²²⁶, se estén dando avances en las negociaciones para facilitar la operación de estas radios, y hacia la consideración de criterios más democráticos en la asignación de frecuencias de radio, como lo señala el Principio 12 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. La Relatoría insta al Estado a continuar con el proceso de negociación y a tomar en consideración las observaciones preliminares realizadas por el Relator Especial al terminar su visita oficial en agosto de 2003, y retomadas por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México.

NICARAGUA

PRINCIPIO 6 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Colegiación obligatoria)

136. En diciembre de 2004 se instaló la Junta Directiva del Colegio de Periodistas, con lo que se constituyó ese órgano, y por lo tanto, se podría hacer efectiva la Ley 372 cuyo artículo 6 obliga a los periodistas colegiarse para ejercer su profesión. La citada ley, aprobada desde el año 2000, no había podido cumplirse porque el Colegio no se había constituido. Respecto de esta ley, se interpuso un recurso de inconstitucionalidad que aún no se resuelve. La Relatoría recuerda que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consultiva OC-5/85 determinó que la Colegiación Obligatoria de Periodistas violentaba el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos²²⁷.

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

137. El 10 de febrero fue asesinado el periodista Carlos José Guadamuz Portillo de 59 años, conductor del programa “Dardos al centro”, transmitido por el canal 23, en Managua, Nicaragua. El responsable fue identificado como William Hurtado García, quien confesó el crimen²²⁸. El 19 de abril de 2004, Hurtado García fue sentenciado a cumplir 21 años de prisión por los delitos de asesinato y tentativa de homicidio contra Guadamuz y su hijo, quien acompañaba al periodista²²⁹. La Relatoría recibió información de que el periodista había recibido anteriormente amenazas contra su vida²³⁰.

138. El 9 de noviembre de 2004, la corresponsal de los diarios *La Prensa y Hoy*, María José Bravo, fue asesinada frente a la oficina electoral de la ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales, cuando cubría las protestas de grupos políticos por los resultados de las elecciones del 7 de noviembre en el municipio. Ese mismo día, la policía

²²⁶ Ver: Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), “AMARC reconoce señales positivas del gobierno mexicano para reconocer radios comunitarias”, 29 de octubre de 2004; en Internacional Freedom of Expression Exchange (IFEX), <http://www.ifex.org/es/content/view/full/62232>.

²²⁷ Diario La Prensa, “UPN Y APN pretendieron que votaran sólo sus afiliados”, 11 de diciembre de 2004 en www.laprensa.com.ni, y Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, www.sipiapa.com.

²²⁸ Comité para la Protección de Periodistas, www.cpi.org 11 de febrero del 2004, Comité de Protección a Periodistas CPJ, www.cpi.org, El Nuevo Diario, www.elnuevodiario.com, 20 de abril, “Condenan a 21 años a William Hurtado”.

²²⁹ La Prensa www.laprensa.com.ni, 20 de abril del 2004, “21 años de cárcel a William Hurtado”, La Prensa www.laprensa.com.ni, 12 de mayo de 2004, “Testigos certifican cooperación en caso Guadamuz”.

²³⁰ Comité de Protección a Periodistas CPJ, www.cpi.org, 10 de febrero del 2004, “La policía estaría investigando la vinculación de Ortega con la muerte de Guadamuz” http://www.cpi.org/cases04/americas_cases04/nica.html.

detuvo a Eugenio Hernández González, ex-alcalde del municipio de El Ayote como principal sospechoso del asesinato y a dos sospechosos más. Al momento de elaborarse el presente informe, no se había determinado el móvil del asesinato²³¹.

139. En agosto de 2004, la Relatoría recibió información sobre actos de intimidación en contra del periodista Sergio León Corea, corresponsal de *La Prensa* en Bluefields. León habría publicado información sobre una banda de delincuentes. Durante el año 2003, la Relatoría también recibió información de amenazas e intimidaciones contra León²³².

140. El 20 de agosto de 2004, la periodista Mirna Velásquez, de *La Prensa*, fue intimidada por un juez de Managua, quien le habría advertido que tenía información sobre sus actividades y que la seguirían vigilando, luego de que la periodista informara sobre quejas en su contra²³³.

PANAMA

PRINCIPIO 4 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Acceso a la información en poder del Estado)

141. El 4 de enero de 2004 el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, César Pereira Burgos, anunció restricciones a los periodistas en ese órgano, bajo el argumento de la comisión de abusos en el tratamiento informativo. Entre las medidas figuraba la acreditación de un solo periodista por medio de comunicación ante el Poder Judicial.²³⁴ Las disposiciones fueron rechazadas por diversas entidades de periodistas de Panamá,²³⁵ sin que, al cierre de este informe, la Relatoría fuera informada sobre modificaciones.

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

142. El 24 de marzo de 2004, el fundador del diario *La Prensa*, Roberto Eisenmann Jr. fue forzado a comparecer ante el Fiscal General para responder por una demanda de calumnia e injuria interpuesta en su contra por el Procurador General, José Antonio Sosa²³⁶. El periodista fue forzado a declarar debido a que desatendió tres citatorios previos por lo

²³¹ Comité para la Protección de Periodistas, "Matan a reportera frente a oficina electoral", 10 de noviembre de 2004, www.cpi.org, Reporteros sin Fronteras, 10 de noviembre de 2004, "Una periodista muerta por disparos mientras cubría manifestaciones post-electorales", 10 de noviembre de 2004, www.rsf.org en International Freedom of Information Exchange, <http://www.ifex.org/es/content/view/full/62428>.

²³² Comité para la Protección de Periodistas, 27 de agosto de 2004. Preocupan al CPJ denuncias de intimidación a periodista, en: International Freedom of Information Exchange: <http://www.ifex.org/es/content/view/full/60955>.

²³³ PROBIDAD, "Juez intimida a periodista", 31 de agosto de 2004, en International Freedom of Information Exchange, <http://www.ifex.org/es/content/view/full/60990>, y Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004, en www.sipiapa.com.

²³⁴ Sociedad Interamericana de Prensa, en International for Freedom of Expression Exchange, IFEX.

"Preocupación de la SIP por restricciones a la información judicial", www.ifex.org, 13 de enero de 2004.

²³⁵ El Siglo, "Periodistas cuestionan a Pereira Burgos", www.elsiglo.com, 8 de enero de 2004.

²³⁶ Reporteros sin Fronteras, "Reporteros sin Fronteras denuncia el acoso judicial contra la prensa", www.rsf.fr, 25 de marzo de 2004.

que fue declarado en rebeldía. Sobre Eisenmann recaía un impedimento de salida del país desde el 15 de enero de 2004²³⁷.

PROGRESOS

143. El 15 de noviembre de 2004, fue promulgado el Acto legislativo No 1, del 27 de julio de 2004, por el que se reformó la Constitución Política de Panamá, y se eliminó el sustento constitucional a la figura de desacato. Dicha reforma se dio tras una solicitud del Defensor del Pueblo de Panamá. La modificación también introdujo en la Constitución Política el derecho de acceso a la información pública y la acción de *hábeas data*²³⁸.

144. En materia de acceso a la información pública, durante 2004 se derogó el Decreto 124 del 21 de mayo de 2002. La Relatoría había expresado en 2003 la preocupación porque esa normativa contrariaba algunos de los principios establecidos en la ley de acceso a la información pública de Panamá.

PARAGUAY

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

145. El 20 de abril, el periodista Bernardo Vera Roa de radio *Tavaguá FM* de Ciudad del Este, al este de Asunción, fue víctima de un secuestro por parte de tres sujetos, torturas y amenazas de muerte. Durante el cautiverio, al periodista le habrían exigido revelar las direcciones de tres dirigentes sociales a quienes el comunicador había entrevistado. Vera Roa fue liberado a la mañana siguiente²³⁹.

146. El 20 de mayo de 2004, el diario *ABC Color* recibió una llamada anónima sobre la supuesta colocación –que resultó ser falsa– de un artefacto explosivo en la sede del medio²⁴⁰.

147. El 29 de julio de 2004, el fotógrafo del diario *La Nación*, Daniel Duarte, fue agredido físicamente, su equipo de trabajo, destruido, y su material, sustraído, tras cubrir una reunión política en Asunción. Sus agresores habrían sido dirigentes de la Juventud del partido Colorado²⁴¹.

²³⁷ Comité para la Protección de Periodistas, 24 de marzo de 2004, en www.cpi.org.

²³⁸ Comunicación del Delegado Especial para la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, Guido Rodríguez, 14 de diciembre de 2004.

²³⁹ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004 en www.sjiapa.com.

²⁴⁰ Neike (Paraguay), "Otra falsa amenaza de bomba, ahora en ABC Color", 20 de mayo de 2004, en www.neike.com.py. La llamada la habría hecho una persona que se identificó como homosexual y que estaba molesta por el tratamiento de información que se hacía en la sección religiosa.

²⁴¹ Sindicato de Periodistas del Paraguay, "SPP repudia agresión a reportero gráfico perpetrada por dirigentes del partido de gobierno", 30 de julio de 2004 en: Internacional Freedom of Information Exchange, www.ifex.org.

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

148. En febrero de 2004, las periodistas Nacha Sánchez y Mabel Rehnfeldt, del diario *ABC Color*, fueron querelladas por el ex presidente de Paraguay, Juan Carlos Wasmosy, quien también solicitó una indemnización por daño moral de 10 millones de dólares estadounidenses. Sánchez y Rehnfeldt publicaron una serie de notas de investigación sobre el manejo de combustible durante la administración de Wasmosy. En abril el medio de comunicación solicitó que se rechazara la demanda.²⁴²

PROGRESOS

149. El 23 de mayo de 2004, el Tribunal de Apelación dejó sin efecto la condena de pago de una multa de unos 15 mil dólares estadounidenses que había impuesto en octubre de 2003, el juez Dionisio Nicolás Frutos al director del diario *ABC Color*, Aldo Zuccolillo, en una querrela promovida por el ex ministro Juan Ernesto Villamayor, por publicaciones relacionadas con un escándalo financiero del Banco Nacional de Trabajadores. Para eximir de sanción al director de ABC se tomó en cuenta la condición de funcionario público del querellante y que las publicaciones cuestionadas se referían a un tema de interés general. Según la sentencia, las publicaciones del diario (que datan de 1999) no podían constituir delito “porque los medios de prensa, por la función de informar que cumplen, tienen la facultad de difundir toda clase de noticias”²⁴³.

PERU

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

150. Durante el año 2004, y al igual que en años anteriores, la Relatoría recibió información sobre amenazas y agresiones a periodistas en el interior del país, particularmente en el marco de manifestaciones sociales o como consecuencia de denuncias por presuntas prácticas corruptas de funcionarios locales. En dos casos, los comunicadores sociales debieron salir de las regiones en las que trabajaban. La Relatoría también recibió reportes de dos casos de asesinatos que podrían estar relacionados con la actividad de los periodistas.

151. El 14 de febrero de 2004, Antonio de la Torre Echandía quien dirigía el noticiario *El Equipo de la Noticia* transmitido por *Radio Órbita*, fue asesinado en el barrio Pampac, en Yungay, Ancash, al norte de Lima.²⁴⁴ Según las investigaciones, se había identificado a Moisés David Julca como presunto autor material del asesinato. También se tuvo como sospechoso al alcalde de la localidad, Amaro León, presunto autor intelectual. Al

²⁴² Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), comunicado Coacción e intento de censura previa, 6 de febrero de 2004.

²⁴³ ABC Color (Paraguay), "Tribunal notifica la sentencia que exime de pena a director de ABC", 24 de mayo de 2004, en www.abc.com.py, Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, octubre de 2004 en www.sipiapa.com.

²⁴⁴ Comité para la Protección de Periodistas, 6 de abril de 2004, http://www.cpi.org/cases04/americas_cases04/peru.html.

realizarse este informe, Julca se encontraba prófugo, al igual que la hija del alcalde, Enma León Martínez, también investigada²⁴⁵.

152. El 21 de abril de 2004 fue asesinado Alberto Rivera Fernández de 54 años, presidente de la Federación de Periodistas de esa región,²⁴⁶ quién dirigía el programa *Transparencia* transmitido diariamente en la estación de radio *Oriental* en la ciudad de Pucallpa en el departamento de Ucayali al este de Lima. El 1 de junio, la policía detuvo a Roy Gavino Cullqui Saurino y tres días después a Martín Ignacio Flores Vásquez. El primero se desempeñaba como periodista y relacionista público de la Municipalidad, y el segundo como empleado de la compañía municipal de aguas potables y alcantarillados²⁴⁷.

153. La Relatoría recibió reportes de varios casos de agresiones y amenazas ocurridos en la región de Ancash, al norte del Perú. Hacia el final del mes de enero y primeros días de febrero, periodistas de medios locales recibieron amenazas y agresiones, supuestamente por parte de personeros de un grupo de vigilancia de la Municipalidad Provincial del Santa, luego de que los comunicadores cubrieran información con la suspensión del alcalde local por parte del Concejo Municipal²⁴⁸. Entre el 20 y el 28 de abril de 2004, la periodista Rocío Vásquez Goicoechea, de *Las Últimas Noticias*, un diario de El Chimbote, recibió varias amenazas en su teléfono celular y en su casa. Unos desconocidos intentaron arrollarla el 27 de abril. Las intimidaciones se dieron luego de que Vásquez publicara una información sobre pesca ilegal²⁴⁹. El 15 de junio de 2004, en Pomabamba, el periodista Fernando Valverde Lavado, de *El Equipo de la Noticia*, recibió una amenaza telefónica en la que se le decía que tenía dos días para salir de la región, o que correría la suerte de su compañero Antonio de La Torre, asesinado el 14 de febrero. Valverde había realizado investigaciones sobre funcionarios locales. El periodista abandonó la ciudad²⁵⁰. El 19 junio de 2004 fueron agredidos los periodistas Fredy Valenzuela Robles, reportero de Noticiero Regional del canal ATV, Luis Hermosa Gloria del Noticiero de *Canal 2* y Ladizlao

²⁴⁵ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, en www.sipiapa.com, octubre de 2004. Asociación Nacional de Periodistas de Perú (ANP) de fecha 22 de marzo de 2004, "Alcalde de Yungay acusado por muerte del periodista Antonio de la Torre Echandia" y IFEX de fecha 23 de febrero que cita a RSF "Reporteros sin Fronteras condena asesinato de periodista". International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org, de fecha 22 de marzo de 2004, que cita a la Seccional Latinoamericana de los Derechos Humanos de la Federación Internacional de Periodistas (FIP), Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, de fecha 7 de abril de 2004 "Perú: Identificado y con orden de captura otro de los asesinos del periodista Antonio de la Torre".

²⁴⁶ Según información recibida por la Relatoría Rivera fue asesinado, cuando dos hombre ingresaron a una tienda de vidrios de su propiedad y uno de ellos le disparo en el pecho varias veces. No se encontraron señales de robo en el lugar. A fines de mayo, la policía había declarado que el crimen había tenido motivos pasionales, pero esta hipótesis fue desvirtuada posteriormente. (Cfr). Comité para Protección de Periodistas, 23 de abril de 2004, http://www.cpj.org/cases04/americas_cases04/peru.html y Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, en www.sipiapa.com, octubre 2004.

²⁴⁷ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes de Países, Reunión Anual, en www.sipiapa.com, octubre 2004 y Reporteros sin Fronteras "Tres nuevas detenciones en el caso del asesinato de Alberto Rivera Fernández", 9 de junio de 2004, en www.rsf.fr.

²⁴⁸ El alcalde se había atrincherado con sus oficiales en el Palacio Municipal. El 2 de febrero, cuando intentaron desalojarlo, los periodistas fueron atacados con ladrillos lanzados desde el interior del local, pero ninguno resultó herido. Asociación Nacional de Periodistas de Perú, 2 de febrero de 2004, "Perú: Periodistas hostilizados y agredidos en Chimbote" en: Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org.

²⁴⁹ Instituto Prensa y Sociedad, "Amenazan de muerte a periodista de Chimbote", 28 de abril de 2004, en International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org. El 2 de agosto, la Cuarta Fiscalía Provincial de Santa archivó el caso. Asociación Nacional de Periodistas del Perú, "Fiscalía archiva caso de periodista amenazada", alerta del 6 de agosto de 2004.

²⁵⁰ Instituto Prensa y Sociedad, "Periodista obligado a dejar su ciudad tras amenaza de muerte", 3 de agosto de 2004, en International Freedom of Information Exchange, www.ifex.org.

Cruz Villachica, reportero de *Radio Armonía*, en la ciudad de Caraz cuando cubrían enfrentamientos entre manifestantes y policías por el rechazo a la gestión del alcalde local²⁵¹.

154. A continuación se citan otros casos reportados durante el año a la Relatoría.

155. En febrero de 2004, el periodista Jaime Díaz y el camarógrafo Jaime Vidal Torres, del equipo periodístico nocturno de *Frecuencia Latina*, de *Canal 2*, fueron agredidos por desconocidos en la madrugada. Los agresores aparentemente intentaban impedir que cubrieran una emergencia en el distrito de San Borja, en Lima²⁵².

156. El 7 de febrero 2004, en Chepén, habría sido agredido José Mendoza Saldaña, director del noticiero *El Informativo* de la estación de radio *Estación Latina*, por el director de tránsito de la Municipalidad Provincial, quien le habría golpeado y amenazado de muerte en la vía pública. Días antes, familiares del director de tránsito habrían irrumpido en la estación de radio para amenazar al periodista por informaciones transmitidas relacionadas con la gestión del funcionario²⁵³.

157. El 11 de marzo de 2004, el director regional de Educación de Junín, Juan Carvo Iparraguirre y sus dos hijos, habrían atacado al periodista Ginés Barrios Alderete y a su esposa, Clorinda Romero Quispe, quienes resultaron con heridas en el rostro y la cabeza²⁵⁴.

158. El 23 de mayo de 2004, en el distrito de Ilave, Puno, al sureste del Perú, un grupo de personas atacó a los periodistas Juan Rizo Patrón y Dante Piaggio de *El Comercio*, Elena Cano y Daniel Contreras de *La Razón* y Mónica Cépeda y Óscar Echevarría de *Frecuencia Latina*. Los periodistas fueron atacados con piedras cuando cubrían una manifestación²⁵⁵. Al día siguiente, varios periodistas que cubrían las demostraciones fueron golpeados con piedras, entre ellos el corresponsal de diario *La República*, Christian Ticona Coahuila, quien sufrió una herida profunda en la cabeza. También se encontraban en el lugar reporteros del diario *Correo* y la revista *Caretas*. Los periodistas debieron ser evacuados de Puno²⁵⁶.

159. El 1 de julio de 2004, en el marco de una manifestación de maestros en la ciudad de Huamanga, región Ayacucho, al suroeste del Perú, varios comunicadores sociales que cubrían el hecho fueron agredidos. Entre ellos se encontraban José Atauje, corresponsal de *América Televisión*, a quien le fue arrebatado su material; un camarógrafo del programa *Confirmado Regional* de *Radio Televisión Peruana* en Ayacucho; Rocío Paredes, de *Radio Televisión Peruana*; Walter Huayanay, propietario de *Radio Televisión Atlantis Canal 25*, y su camarógrafo. Estas agresiones se dieron luego de un enfrentamiento con la policía, quienes

²⁵¹ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 30 de junio de 2004.

²⁵² Asociación Nacional de Periodistas de Perú, 24 de febrero de 2004 en: International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org.

²⁵³ International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org, 11 de febrero de 2004.

²⁵⁴ El hecho sucedió durante una conferencia de prensa convocada por Barrios para informar sobre una suceso de Carvo contra un estudiante que tuvo lugar en 1997. Carvo pidió disculpas por la agresión y aceptó haber agredido al estudiante.

²⁵⁵ International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org, 25 de mayo de 2004 e Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 25 de mayo de 2004.

²⁵⁶ Instituto Prensa y Sociedad, "Hieren gravemente a periodista durante violenta protesta", 26 de mayo de 2004, en International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org.

lanzaron gases lacrimógenos a los maestros para desalojarlos de los locales del gobierno regional, el municipio y la prefectura, que habían sido tomados por los manifestantes²⁵⁷.

160. Entre los días 20 y 29 de noviembre de 2004, Renán Palacios, periodista de *Radio Constelación*, de Ica, al sur de la capital peruana, recibió 19 mensajes en su teléfono móvil, en los que se le amenazaba de muerte. A pesar de que solicitó protección a la subprefectura el 23 de noviembre, no obtuvo respuesta. El periodista tuvo que abandonar la zona y refugiarse en Lima²⁵⁸.

REPÚBLICA DOMINICANA

161. En septiembre de 2004, se puso fin a la intervención del periódico *Listín Diario* de Santo Domingo, tras una decisión de la Corte suprema de Justicia que dispuso su devolución a sus propietarios. La empresa *Editora Listín Diario*, propietaria de *Listín Diario* y otros medios, fue intervenida en mayo de 2003, por acusaciones por supuestas irregularidades y violaciones financieras de sus dueños a través del Banco Intercontinental (Baninter). Los periódicos *Última Hora*, *El Financiero* y *El Expreso*, que también conformaban el grupo, fueron cerrados por el gobierno de entonces²⁵⁹. En su informe del 2003, la Relatoría había reportado esta situación.

PRINCIPIO 5 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Censura previa, interferencia o presión directa o indirecta)

162. El 12 de enero de 2004 fue cerrado el programa radiofónico " *El Poder de la Tarde*", por orden del Ministro de prensa de la Presidencia, Luis González Fabra. El programa era transmitido por *Radio Cielo*, una emisora intervenida administrativamente por el gobierno ya que es propiedad de una de las empresas del dueño del quebrado Banco Intercontinental.²⁶⁰

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

163. En los meses de septiembre y octubre, la Relatoría recibió reportes de que en Azua, al sur de República Dominicana, un periodista había sido asesinado, varios habían sido blanco de hechos violentos y otros habían denunciado amenazas en su contra²⁶¹. La Relatoría también recibió información de las manifestaciones de repudio expresadas desde

²⁵⁷ Instituto Prensa y Sociedad, "Reporteros agredidos mientras cubrían manifestación", 6 de julio, en International Freedom of Information Exchange (IFEX).

²⁵⁸ Desde agosto, Palacios denunciaba supuestas irregularidades en la gestión del Instituto Nacional de Cultura de Ica. El 12 de noviembre, el hermano del administrador del Instituto le "aconsejó" al periodista a no seguir informando sobre el tema. (Cfr). Reporteros sin Fronteras, "Un periodista obligado a refugiarse en Lima a causa de las amenazas recibidas", en http://www.rsf.fr/article.php3?id_article=12001, 2 de diciembre de 2004.

²⁵⁹ Sociedad Interamericana de Prensa, "La SIP saluda el fin de la intervención estatal en el Listín Diario", 8 de setiembre de 2004.

²⁶⁰ El conductor del programa, César Medina, había informado que el administrador de la emisora le había confirmado la orden dada por el funcionario. Cfr. Sociedad Interamericana de Prensa, "Preocupa a la SIP cierre de un programa radial", en International for Freedom of Expression Exchange, IFEX, www.ifex.org, 12 de enero de 2004.

²⁶¹ Entre los periodistas amenazados se encuentran Domingo Corcino, Héctor Caamaño, Narciso Mariñez, Christian Ramírez y Rafael Vargas.

las más altas esfera del gobierno y ofrecimientos por parte de las autoridades de brindar protección a los periodistas.

164. El 14 de setiembre de 2004, fue asesinado el periodista Juan Emilio Andujar frente a las oficinas de *Radio Azua*, en Azua. Andujar, quien era corresponsal de *Listín Diario* y conducía el programa semana *Encuentro Mil 60* iba acompañado por su colega, Juan Sánchez, quien sobrevivió al ataque. El periodista había informado sobre una ola de crímenes en la que habían sido amenazados seis periodistas. Un reportero de *Enriquillo Radio*, Juan Luis Sención, quien fue testigo del hecho e intentó auxiliar a Andujar, también fue atacado por los mismos sujetos y debió ser hospitalizado²⁶².

165. Otro de los casos, fue el de Euri Cabral, director del Canal 23 y presentador del programa radiofónico *El gobierno de la mañana* de Radio Z-101, quien en la noche del 29 de setiembre de 2004 iba en su vehículo por Santo Domingo cuando dos sujetos en motocicleta le dispararon varias veces. El periodista había recibido amenazas con anterioridad²⁶³.

TRINIDAD Y TOBAGO

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

166. El 15 de junio de 2004, Phil Britton camarógrafo de Trinidad y Tobago Televisión (TTT) habría sido agredido por un acusado de traficar drogas. Además de los golpes recibidos también fue dañado el equipo de trabajo del comunicador. Aparentemente, Britton pidió el auxilio de las autoridades que se encontraban cerca del recinto judicial pero nadie le habría auxiliado²⁶⁴.

URUGUAY

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

167. La Relatoría recibió información de que durante el 2004, más de una docena de periodistas había enfrentado procesos penales. Un medio de comunicación y dos reporteros debieron difundir sentencias judiciales. Asimismo, cuatro periodistas y un medio de comunicación fueron condenados a indemnizar a funcionarios públicos por información cuya veracidad no fue puesta en duda²⁶⁵.

²⁶² Uno de los supuestos atacantes resultó muerto en un tiroteo con la policía, mientras que otro se encontraba en fuga al elaborarse este informe. Internacional Freedom of Information Exchange (IFEX), en: <http://www.ifex.org/es/content/view/full/61451> y Comité para la Protección de Periodistas, "El CPJ insta a las autoridades investigar a fondo asesinato de periodista", 20 de setiembre de 2004, www.cpi.org y Sociedad Interamericana de Prensa, "Condena la SIP asesinato y agresiones contra periodistas", www.sipiapa.com, 15 de setiembre de 2004.

²⁶³ Reporteros sin Fronteras, "RSF preocupada por intento de asesinato contra director de canal de televisión", 5 de octubre de 2004, en <http://www.ifex.org/es/content/view/full/6172>.

²⁶⁴ Trinidad Express, <http://www.trinidadexpress.com/>, 15 de junio de 2004, "Licks for Camarea".

²⁶⁵ Sociedad Interamericana de Prensa, informes de países, Reunión Anual, http://www.sipiapa.com/espanol/pulications/informe_uruguay2004o.cfm.

168. Entre ellos, se encuentra el caso de Marlene Vaz, columnista del semanario *Opción Cero*, de Río Branco, departamento de Cerro Largo, quien el 22 de abril fue condenada por difamación e injurias y sentenciada a 20 meses de prisión, pena que fue suspendida y conmutada por un año bajo vigilancia de la policía. Vaz fue demandada por Jorge Antonio Rivas, funcionario de la Junta Local²⁶⁶. La periodista también fue condenada a publicar, a su costo, la sentencia judicial en *Opción Cero* y en otro periódico de Melo, capital del departamento. El 30 de junio de 2004, el Tribunal de Apelaciones eliminó la condena por difamación pero confirmó la sentencia por injurias, con lo que la pena se redujo a 10 meses de prisión en suspenso.

169. El 10 de marzo de 2004, en el departamento de San José, se condenó a los periodistas Raúl Alejandro Laguna y Susana Tomás Falero, del programa *Agendario* a indemnizar a dos personas que habían sido denunciadas por, supuestamente, haber maltratado a una mujer, en una entrevista a ésta última. La condena se dio bajo el argumento de que no se debió transmitir la entrevista sin verificar la veracidad de las denuncias²⁶⁷. Asimismo, los periodistas fueron sentenciados a pagar una indemnización de 1.200 dólares estadounidenses por daño moral. Según la información recibida por la Relatoría durante la elaboración de este informe, el fallo había sido apelado.

170. En mayo de 2004, los periodistas Ignacio Alvarez y Gustavo Escanlar del programa *Las cosas en su sitio*, de *Radio Sarandí* de Montevideo, fueron demandados penalmente por difamación e injurias por una periodista²⁶⁸. La demandante solicitó una condena de tres años de prisión. La periodista también demandó civilmente a la radioemisora y los comunicadores por 150 mil dólares estadounidenses. El proceso terminó con una orden para que los periodistas leyeran en su programa y publicaran en el diario *El País* una retractación.

171. El 13 de agosto, en el departamento de Salto, el periodista Diego Fernández y el diario *La República* fueron sentenciados a pagar cuatro mil dólares estadounidenses a cuatro funcionarios de una aduana, tras haber publicado un documento de la policía local que tenía una carátula en la que se le daba carácter reservado. Los funcionarios aduaneros mencionados en el documento se sintieron agraviados en su honor e iniciaron el juicio contra el jefe policial y el periodista. La jueza absolvió al policía, pero condenó al periodista por “daño moral”. La sentencia fue apelada. Según la sentencia, “Aunque los medios pretendan responder que no hay información ni documento alguno que no pueda ser difundido, que el secreto no se compadece con una sociedad democrática y argumentos semejantes, lo cierto es que hay circunstancias precisas en que la reserva —si no el secreto— atañe a la naturaleza de las cosas y su violación sólo es posible mediante la utilización de vías ilícitas”.

172. El 22 de setiembre de 2004, los periodistas Ignacio Álvarez, Gabriel Pereyra y Cecilia Bonino, del programa *Zona Urbana*, de *Canal 10* fueron acusados penalmente por los delitos de difamación e injurias por un funcionario de la empresa estatal de correos.

²⁶⁶ Sociedad Interamericana de Prensa, informes de países, Reunión Anual, http://www.sipiapa.com/espanol/pulications/informe_uruguay2004o.cfm, y Comité para la Protección de Periodistas en www.cpij.org, 16 de junio de 2004.

²⁶⁷ Sociedad Interamericana de Prensa, informes de países, Reunión Anual, http://www.sipiapa.com/espanol/pulications/informe_uruguay2004o.cfm.

²⁶⁸ En el programa se habrían hecho alusiones respecto de su sexualidad de la periodista en tono de broma.

173. El 14 de diciembre, en Paysandú se condenó al periodista Carlos Digliani del semanario *El Regional* a cinco meses de prisión por difamación e injurias, tras una denuncia planteada por el intendente local. Según información recibida por la Relatoría, el fallo sería apelado.

VENEZUELA

174. Durante el año 2004, la CIDH publicó un informe sobre la situación de derechos humanos en Venezuela²⁶⁹, que incluyó un capítulo sobre la situación de la libertad de expresión en ese país preparado por la Relatoría a solicitud de la Comisión. Preocupa a la Relatoría que muchas de las situaciones reportadas en ese informe y en el Informe Anual del 2003 se siguen repitiendo. Algunos de estos hechos ameritaron que, durante el año 2004, la CIDH otorgara medidas cautelares o solicitara de adopción de medidas provisionales por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para proteger los derechos fundamentales de trabajadores de medios de comunicación²⁷⁰. Por lo tanto, sigue siendo Venezuela un país de especial preocupación para la Relatoría.

175. Este año, continuaron las amenazas y agresiones a comunicadores sociales que cubrían manifestaciones políticas y procesos electorales. También se repitieron los mensajes públicos desde las más altas esferas del Estado, particularmente del Presidente Hugo Chávez, en contra de los medios de comunicación y que podrían ser malinterpretados por sus seguidores²⁷¹. La Relatoría reitera, tal como lo hizo en su informe del 2003, que, las percepciones del gobierno sobre la falta de imparcialidad y motivaciones políticas en la cobertura de algunos medios de comunicación, particularmente sobre acontecimientos políticos, no justifican, de ninguna manera, restricciones ni ataques a la libertad de expresión.

PRINCIPIO 4 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Acceso a la información en poder del Estado)

176. La Relatoría recibió información de que el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) había iniciado cinco acciones de amparo ante el Tribunal Supremo de Justicia para invocar el derecho de petición. Entre ellas se encontraba una contra el Defensor del Pueblo de Venezuela, que en setiembre se había negado a suministrar información sobre violaciones de derechos humanos²⁷².

²⁶⁹ Ver: <http://www.cidh.org/Relatoria/listDocuments.asp?categoryID=10>.

²⁷⁰ En el caso de la emisora *Globovisión*, el 3 de agosto de 2004, el Presidente de la Corte Interamericana otorgó medidas urgentes, las cuales fueron ratificadas por la Corte el 4 de setiembre. En el caso de *El Nacional* y *Así es la Noticia*, la Corte Interamericana otorgó medidas provisionales en una resolución del 6 de julio de 2004.

²⁷¹ La Relatoría recibió información de que el 14 de febrero de 2004, el Presidente Hugo Chavez amenazó con tomar el control de las antenas de señal de *Globovisión* y *Venevisión* si la oposición realizaba acciones similares a las del 11 de abril de 2002, cuando se dio un golpe de estado. Tras la realización del referéndum revocatorio, el rector electoral, Jorge Rodríguez, aseguró que enviaría a la cárcel a quien hablara de fraude electoral. Luego de publicarse estas declaraciones y otras dando cuenta de un cúmulo de denuncias sobre el referéndum en el diario *El Universal*, el 26 de setiembre de 2004, el Presidente Chávez, en su programa semanal de radio y televisión "Aló Presidente", aseguró, que, el editor de ese medio, Andrés Mata "no tiene patria... y le hace el juego a los intereses transnacionales que ya quisieran adueñarse de Venezuela".

²⁷² El 23 de setiembre de 2004, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) inició una acción de amparo tras la negativa del Defensor del Pueblo de responder a una solicitud de información del 27 de mayo de 2004. PROVEA habría enviado un escrito a la Defensoría del Pueblo solicitando información general sobre casos de violaciones de derechos humanos y algunos datos estadísticos a propósito de realizar el informe anual de PROVEA sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. El 24 de setiembre de 2004 la Defensoría del Pueblo emitió un comunicado mediante el cual señaló que la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo establece en su artículo 64 que la información que maneja la Defensoría del Pueblo tiene carácter reservado y que el informe anual de la institución es de acceso público.

PRINCIPIO 6 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Colegiación obligatoria de periodistas)

177. El 27 de julio de 2004, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dictó una resolución que convalidó la colegiación obligatoria para el ejercicio del periodismo. La decisión declaró sin lugar un recurso de nulidad interpuesto contra varios artículos de la Ley de Ejercicio del Periodismo. La Relatoría emitió un comunicado externando su preocupación por la decisión el 2 de agosto de 2004, y recordando que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-5/85 sobre la Colegiación Obligatoria de Periodistas declaró “(...) no es compatible con la Convención una ley de colegiación de periodistas, que impida el ejercicio del periodismo a quienes no sean miembros del colegio y limite el acceso a éste a los graduados de una determinada carrera universitaria. Una ley semejante contendría limitaciones a la libertad de expresión no autorizadas por el artículo 13.2 de la Convención y sería, en consecuencia, violatoria tanto del derecho de toda persona a buscar y difundir informaciones e ideas por cualquier medio, como del derecho de la colectividad en general a recibir información sin trabas”.

PRINCIPIO 7 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Condicionamientos previos de veracidad, imparcialidad u oportunidad por parte de los Estados)

178. En abril de 2004 la organización política *Un Solo Pueblo* solicitó a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) la apertura de un procedimiento administrativo contra el *Canal 8*, del Estado, por no transmitir información veraz²⁷³.

180. Al finalizar su 121 período ordinario de sesiones, en octubre de 2004, la CIDH reiteró su preocupación en torno al Proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión que en ese momento seguía en discusión en la Asamblea Nacional de Venezuela. Tal como lo señaló la CIDH en ese momento, diversos artículos del proyecto no reflejaban los parámetros internacionales de protección a los derechos humanos, la jurisprudencia del sistema interamericano en la materia, ni las recomendaciones de la CIDH²⁷⁴. Pese a estas observaciones de la CIDH y las recomendaciones hechas desde el año 2003, en diversos comunicados, cartas e informes de la Relatoría y de la Comisión²⁷⁵, la Asamblea Nacional de Venezuela aprobó el mencionado proyecto, conocido como “Ley de Contenidos” en el mes de noviembre. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en un comunicado del 30 de noviembre, tras recibir un informe de la Relatoría sobre la ley, manifestó su preocupación por la aprobación del proyecto pues contiene condicionamientos de veracidad y oportunidad de los programas informativos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva sobre la Colegiación Obligatoria de Periodistas de 1985 (OC-5/85) señaló que: “No sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para

²⁷³ Globovisión www.globovision.com, 12 de abril de 2004, “Un Solo Pueblo solicita a CONATEL apertura de procedimiento contra el canal 8”.

²⁷⁴ Comunicado 23/04 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en: <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2004/23.04.htm>.

²⁷⁵ Ver Informe sobre Derechos Humanos en Venezuela en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/listDocuments.asp?categoryID=10>; Comunicado 111/04 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=287&IID=2> e informe Anual de la CIDH de 2003, Volumen III, Capítulo II, en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=139&IID=2>.

fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor”. La ley en cuestión establece extensas limitaciones al contenido de programas de radio y televisión que podrían vulnerar disposiciones convencionales. Asimismo, tal como lo señaló la CIDH, la utilización de términos vagos, sumado a la existencia de sanciones que podrían ser excesivas, pueden causar un efecto amedrentador sobre la labor informativa de los medios de comunicación y de los periodistas, limitando el flujo de información a la sociedad venezolana sobre cuestiones de interés público. La CIDH, también externó su preocupación respecto de la creación de un Directorio de Responsabilidad Social y un Consejo de Responsabilidad con muy amplias facultades. La Comisión concluye que, tratándose de un proyecto que impone numerosas sanciones, las atribuciones que concede a los órganos de control y sanción que están formados, en su mayoría, por representantes estatales, pueden resentir el pleno ejercicio de la libertad de expresión²⁷⁶.

181. La Relatoría hace eco de la preocupación de la Comisión y de las inquietudes de múltiples organizaciones internacionales de promoción de la libertad de expresión²⁷⁷ para solicitar a las autoridades venezolanas la revisión de dicha normativa a la luz de los parámetros establecidos en múltiples informes, decisiones, opiniones y sentencias de los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en materia de libertad de expresión.

PRINCIPIO 8 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Derecho de los comunicadores a la reserva de fuentes, apuntes y archivos personales y profesionales)

182. El 11 de junio de 2004, se realizó un allanamiento a las oficinas de la cadena de televisión *Venevisión*, por funcionarios de la División de Investigaciones de la Guardia Nacional, ubicada en la Guadalupeana, en Caracas, el allanamiento se realizó en seguimiento a pesquisas sobre la incursión de paramilitares colombianos a territorio venezolano²⁷⁸. El 23 de junio de 2004 una comisión integrada para investigar el allanamiento suspendió a 11 agentes de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), por haberse excedido en sus funciones cuando allanaron la televisora en busca de armamento²⁷⁹, además por haber permitido que el lugar se contaminara al permitir la entrada a los medios de televisión que estaban en el lugar²⁸⁰.

PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Asesinatos, secuestros, intimidaciones, amenazas a comunicadores sociales y destrucción material de los medios de comunicación)

183. Durante febrero y marzo del 2004, los grupos de oposición al gobierno del Presidente Hugo Chávez Frías organizaron múltiples manifestaciones en distintos puntos del

²⁷⁶ Comunicado de Prensa 25/04 de la CIDH, en: <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2004/25.04.htm>.

²⁷⁷ Reporteros sin Fronteras, http://www.rsf.fr/article.php3?id_article=11641, Human Rights Watch, www.hrw.org; y Sociedad Interamericana de Prensa, www.sipiapa.com.

²⁷⁸ El Universal, www.eluniversal.com, 11 de junio de 2004.

²⁷⁹ En el sitio se encontraron 26 revólveres Smith and Wesson, un revólver calibre 38, dos pistolas, un rifle deportivo, una carabina FN30 y una escopeta calibre 12.

²⁸⁰ El Universal de fecha 24 de junio de 2004, “Suspenden a 11 Disip que allanaron a Venevisión” http://www.eluniversal.com/2004/06/24/ccs_art_24278F.shtml.

país, muchas de las cuales dieron paso a fuertes choques entre simpatizantes del gobierno y de la oposición. En este marco, varios periodistas y trabajadores de medios de comunicación fueron agredidos o recibieron amenazas. La Relatoría recibió informes de que más de 20 comunicadores sociales, medios y trabajadores en general de medios de comunicación habrían recibido algún tipo de amenazas durante las demostraciones y disturbios. Si bien es cierto que en algunos de los casos reportados no se puede concluir que las agresiones iban dirigidas directamente contra los comunicadores que cubrían esos acontecimientos, no es menos cierto que en otros no se puede concluir lo contrario. Esta situación llevó a la Comisión Interamericana a emitir un comunicado el 3 de marzo de 2004, manifestando su preocupación por los hechos de violencia y exhortando a las autoridades a garantizar la seguridad de los periodistas y trabajadores de medios de comunicación para que continuaran con su labor de informar a la sociedad venezolana. El 8 de marzo de 2004 el Ministerio Público de Venezuela dictó medidas de protección para 27 personas, 15 periodistas, 5 camarógrafos y 7 reporteros gráficos que resultaron heridos o agredidos mientras cubrían incidentes entre el 27 de febrero y el 3 de marzo de 2004²⁸¹. A continuación se mencionan algunos de los hechos reportados a la Relatoría.

184. El 12 de febrero de 2004, fue agredido el periodista Víctor Sierra, del diario *Cambio de Siglo*, por policías antimotines, cuando cubría una manifestación²⁸² de universitarios que pedían al Consejo Nacional Electoral dar respuesta positiva a la solicitud de referéndum revocatorio del mandato presidencial.

185. El 27 de febrero de 2004 en el marco de una marcha de la oposición al Presidente Hugo Chávez, el camarógrafo Carlos Montenegro de la cadena *Televen* fue herido de bala en una pierna, en la zona de Bello Monte Caracas²⁸³. El reportero gráfico Luis Vladimir Gallardo del diario regional *El Impulso* resultó con heridas de perdigones en la espalda y el rostro, cuando una bomba lacrimógena le impactó en la espalda. Estos dos casos se dieron cuando la Guardia Nacional intentaba dispersar con gases lacrimógenos y perdigones, una manifestación opositora al Gobierno.

186. Ese mismo día, Berenice Gómez, periodista del diario capitalino *Últimas Noticias*, fue golpeada junto al piloto (no identificado) del mismo diario²⁸⁴. Tres trabajadores (dos de ellos menores de edad) de la emisora comunitaria *Radio Perola*, de Caracas, quienes habían recibido amenazas de muerte por teléfono y correo electrónico, fueron agredidos por ocho individuos, quienes supuestamente pertenecían a las organizaciones Bandera Roja, Acción Democrática y Primero Justicia, opositoras al Gobierno del Presidente Chávez²⁸⁵.

187. El 28 de febrero de 2004, Jorge Ortuño, fotógrafo del diario regional *Avance* fue amenazado por directivos de la Guardia Nacional (GN) mientras cubría protestas en la zona de San Antonio de los Altos, cerca de Caracas, y se tuvo que retirar del lugar donde

²⁸¹ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 8 de marzo de 2004.

²⁸² International Freedom of Expression Exchange, 13 de febrero de 2004 y alerta de IFEX de fecha 16 de febrero de 2004, "Policías antimotines golpean a periodista", <http://www.ifex.org/es/content/view/full/56841/>.

²⁸³ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 5 de marzo de 2004

²⁸⁴ Gómez fue amenazada de muerte y despojada de su equipo de trabajo, por supuestos simpatizantes del Presidente Chávez, cuando se desplazaba por la Avenida Andrés Bello de Caracas. Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 5 de marzo de 2004.

²⁸⁵ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 8 de marzo de 2004

realizaba su trabajo tras recibir una orden de un efectivo militar. Tito Díaz, recibió disparos de perdigones por parte de oficiales de la GN tras presenciar cómo algunos oficiales agredían a un sujeto²⁸⁶. En esa misma localidad, otro fotógrafo de *Avance*, Juan Calabres, también debió esquivar disparos de perdigones. El 1 de marzo, Antonio González, reportero gráfico de *Avance* fue encañonado y recibió amenazas por parte de personal militar.²⁸⁷

188. El domingo 29 de febrero de 2004 fueron atacados el reportero gráfico Billy Castro y el periodista Wilmar Rodríguez, ambos del diario *Impacto*²⁸⁸. En la misma fecha Janeth Carrasquilla corresponsal del canal *Globovisión* fue herida en la cabeza en la ciudad de Valencia, cuando cubría una manifestación opositora que se tornó violenta al enfrentarse los manifestantes y la GN²⁸⁹.

189. El 29 de febrero de 2004, Juan Barreto reportero gráfico de la *Agencia Francesa de Noticias* (AFP, por sus siglas en francés), resultó herido de bala cuando cubría disturbios en la Plaza Altamira en Caracas²⁹⁰. Ese día también resultó herido de bala en un pie Felipe Izquierdo, camarógrafo de la Cadena de Televisión Internacional *Univisión*, cuando cubría una protesta realizada por la oposición al Gobierno del Presidente Hugo Chávez en las cercanías de la Plaza Francia de Altamira, al este de Caracas²⁹¹.

190. El 1 de marzo de 2004, el periodista Jhonny Figarella del canal *Globovisión* fue amenazado con un arma cuando cubría una manifestación opositora al Presidente Chávez, que se tornó violenta, luego resultó herido con una bomba lacrimógena que le impactó en el pecho mientras trabajaba en la región de Caurimare, Caracas. En la misma fecha al reportero gráfico Henry Delgado del diario *El Nacional* le fue incautada su cámara fotográfica por efectivos de la GN cuando cubría una manifestación que realizaban opositores del gobierno de Chávez en la zona Terrazas del Avila de Caracas. En ese mismo lugar también se produjo una agresión contra el periodista Edgar López reportero del diario *El Nacional*, para quien cubría la manifestación²⁹².

191. El 2 de marzo de 2004, Frank Molina camarógrafo de *Telegen* fue golpeado y despojado de su cámara²⁹³. Ese día también resultó herido Juan Carlos Aguirre periodista de la televisora caraqueña *CMT* al ser golpeado por efectivos militares de la GN cuando cubría protestas de la oposición al gobierno de Hugo Chávez en el sector de Altamira, al este

²⁸⁶ Inicialmente intentaron arrebatarle la cámara, luego le golpearon con la culata de las armas, y finalmente le dispararon los perdigones.

²⁸⁷ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 8 de marzo de 2004.

²⁸⁸ Castro fue agredido a golpes y patadas por un grupo de personas presuntamente afines al presidente de Hugo Chávez, cuando cubrían una protesta frente a la Cámara de Comercio en la ciudad de Anaco, en el Estado de Anzoátegui. Castro planteó una denuncia ante la fiscalía local.

²⁸⁹ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 2 de marzo de 2004.

²⁹⁰ El disparo le impactó en el pecho pero, como llevaba un chaleco antibalas, el proyectil rebotó y sufrió heridas en la mano. El disparo lo recibió, supuestamente, de un joven que participaba en una manifestación que realizaban simpatizantes de la oposición al Gobierno del Presidente Hugo Chávez. Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 1 de marzo de 2004.

²⁹¹ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 1 de marzo de 2004.

²⁹² Efectivos de la GN le arrebataron su libreta de apuntes, y luego un grupo de simpatizantes del Presidente Chávez, le insultaron, gritaron y golpearon en la cabeza y el pecho. Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 1 de marzo de 2004.

²⁹³ Molina grababa a la distancia a un grupo de 20 encapuchados armados que viajaban en varios vehículos en la zona de El Marqués al este de Caracas donde cubría junto a otra periodista las protestas opositoras al gobierno del presidente Hugo Chávez, los individuos realizaban disparos en calles y edificios. Los desconocidos le incautaron el material grabado. Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 5 de marzo de 2004, Comité para la Protección de Periodistas, www.cpi.org, 5 de marzo de 2004.

de Caracas. Junto a Aguirre se encontraba el camarógrafo de la misma estación Alejandro Marcano, quién fue despojado de su equipo de trabajo. Tras la protesta, la Guardia Nacional les lanzó gases lacrimógenos y les dispararon²⁹⁴.

192. El 2 de marzo de 2004, Víctor Yépez y Adda Pérez, dueños y conductores de la Radio Máxima FM, establecida en la ciudad de Ojeda en el noreste del departamento de Zulia, fueron atacados por simpatizantes de la oposición al Gobierno de Hugo Chávez quienes participaban en una protesta. Yépez y Pérez solicitaron medidas cautelares a la CIDH que fueron concedidas el 11 de marzo de 2004²⁹⁵.

193. El 2 de marzo de 2004 fue atacada la sede de la estación de televisión estatal *Venezolana de Televisión (VTV)* según lo denunció en conferencia de prensa la empresa de comunicación. Según la información recibida, los responsables habrían sido opositores al gobierno de Hugo Chávez, quienes lanzaron varios disparos, botellas, piedras y cocteles molotov a las instalaciones de la estación y al personal, el cual salió ileso²⁹⁶.

194. El 3 de marzo de 2004 resultó herido Carlos Colmenares camarógrafo de *Canal Radio Caracas Televisión (RCTV)* cuando cubría una protesta opositora al Gobierno de Hugo Chávez, en la Plaza Francia de Altamira, en el este de Caracas. Colmenares estaba junto a otros periodistas cuando recibió un impacto de bala en el tobillo derecho²⁹⁷. A Colmenares le habían sido dadas con anterioridad medidas cautelares por parte de la CIDH²⁹⁸.

195. El 3 de marzo Ana Marchese reportera gráfica del diario *Correo de Caroni* resultó herida cuando cubría una marcha convocada por la oposición en ciudad Bolívar, capital del estado de Bolívar, al sur de Venezuela. La periodista fue herida por una bomba lacrimógena que fue lanzada para dispersar a los manifestantes²⁹⁹.

196. El 6 y 7 de marzo de 2004 se realizaron varias amenazas a los trabajadores de *Radio Llovizna* frecuencia (FM 95.7) en la ciudad de Guayana, en el departamento de Bolívar³⁰⁰.

18. Los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de mayo de 2004, se realizó la confirmación de las firmas de venezolanos para solicitar un referéndum revocatorio del mandato del Presidente Hugo Chávez (proceso conocido como “reparos de firmas”). Varios periodistas fueron agredidos mientras cubrían ese proceso. También se dieron hechos de violencia contra comunicadores durante el proceso de consulta realizado en agosto.

²⁹⁴ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 3 de marzo de 2004.

²⁹⁵ Yépez y Pérez, un matrimonio copropietario de la estación, llegaron en su vehículo a su casa en un complejo de apartamentos. Los simpatizantes de la oposición les bloquearon las calles y quemaron llantas cuando intentaban entrar a su casa los manifestantes les gritaron e insultaron diciendo que eran pro gobierno para luego golpearlos e intimidarlos. Comité para la Protección de Periodistas www.cpi.org, 2 de abril de 2004.

²⁹⁶ Comité para la Protección de Periodistas www.cpi.org, 5 de marzo de 2004.

²⁹⁷ Por la trayectoria de la bala, se presume que ésta provenía de uno de los edificios aledaños.

²⁹⁸ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 4 de marzo de 2004.

²⁹⁹ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 5 de marzo de 2004.

³⁰⁰ Las amenazas se dieron entre la noche del sábado 6 de febrero a la madrugada del domingo 7 del mismo mes. Un grupo de individuos armados se hizo presente frente a las emisoras alrededor de las diez de la noche y apuntaron a la gente que entraba y salía de la radio. Esta acción se prolongó hasta las diez de la mañana. Red de Solidaridad Internacional de AMARC de fecha 10 de marzo que cita a la Red Venezolana de Medios Comunitarios (RVMC) asociada a AMARC.

197. Entre los periodistas agredidos durante la cobertura de esa consulta, se encontraban Sandra Sierra y Pedro Rey del noticiario *Notitarde*, agredidos el 29 de mayo.³⁰¹ Minutos después, Marta Palma Troconis y Joshua Torres de *Globovisión*, fueron agredidos en la misma localidad³⁰². Nahjla Isaac Pérez y Johathan Fernández del canal regional *TVS*, también fueron agredidos en la localidad de San Diego en Carabobo³⁰³.

198. El 3 de junio de 2004 alrededor del medio día varias personas atacaron las instalaciones de *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, ubicada en Quinta Crespo³⁰⁴. Ese mismo día, unas 20 personas se dirigieron a la sede de los diarios *El Nacional* y *Así es la Noticia*³⁰⁵.

199. Durante el mismo proceso de se informó sobre la quema de un vehículo en Plaza O'Leary en Caracas, propiedad del diario *Meridiano*³⁰⁶.

200. El 27 de junio de 2004, Romelia Matute, del medio estatal *Radio Nacional de Venezuela (RNV)*, fue atacada aparentemente por opositores al Gobierno de Hugo Chávez³⁰⁷. La periodista planteó una denuncia ante la fiscalía.

201. El 11 de agosto, simpatizantes del oficialismo atacaron a un equipo de *Globovisión*, tras su cobertura, en Caracas, de una reunión entre funcionarios gubernamentales y observadores internacionales sobre el Referendum Revocatorio³⁰⁸. Ese mismo día, el fotógrafo español Eduard Giménez fue agredido cuando fotografiaba un acto

³⁰¹ El 29 de mayo, fueron atacados en el municipio de Sucre al este de Caracas por varias personas supuestamente seguidoras del gobierno, cuando cubrían unas protestas de opositores y simpatizantes del gobierno. Luego de unos minutos llegó la policía y tras disparos al aire estableció seguridad alrededor de los periodistas. (Cfr). Sociedad Interamericana de Prensa, Informes por País, en: http://www.sipiapa.com/espanol/publications/informe_venezuela2004o.cfm y Comité para la Protección de Periodistas, http://www.cpi.org/cases04/americas_cases04/ven.html, 9 de junio de 2004.

³⁰² Troconis y Torres fueron golpeados en la cabeza, brazos y piernas, por simpatizantes del gobierno quienes querían impedir que los periodistas informaran desde el lugar. La agresión solo se detuvo cuando lograron arrebatarle a Torres su cámara.

³⁰³ Según la información recibida por la Relatoría los ataques provenían de simpatizantes del oficialismo. Los comunicadores fueron empujados, golpeados e insultados, por lo que debieron buscar refugio en un local comercial, hasta que la policía los escoltó para que salieran. (Cfr). Comité para la Protección de Periodistas, http://www.cpi.org/cases04/americas_cases04/ven.html 9 de junio de 2004, y Sociedad Interamericana de Prensa, Informes por País, en: http://www.sipiapa.com/espanol/publications/informe_venezuela2004o.cfm.

³⁰⁴ Una docena de simpatizantes del oficialismo habrían lanzado piedras y otros objetos a la sede del canal y colisionaron un camión contra la entrada al que posteriormente alzaron en llamas.

³⁰⁵ Se les lanzaron piedras y objetos, ocasionaron daños al inmueble, quemaron un camión de distribución, dañaron varios vehículos de empleados, así como equipo de oficina. Los atacantes presuntamente eran simpatizantes de gobierno de Hugo Chávez quienes protestaban por el anuncio del CNE de que la oposición había alcanzado el número de firmas para convocar a un referéndum revocatorio del mandato del Presidente Hugo Chávez. (Cfr). *Globovisión*, www.globovision.com, 3 de junio de 2003, "Disturbios en el centro de Caracas, atacan sedes de Alcaldía Mayor y medios", Comité para la Protección de Periodistas, http://www.cpi.org/cases04/americas_cases04/ven.html 4 de junio de 2004.

³⁰⁶ *Venevisión*, www.venevision.com, 3 de junio de 2004y *El Nacional* de fecha 3 de junio de 2004.

³⁰⁷ La periodista cubría una actividad de seguidores del oficialismo que pedían apoyo con miras al referéndum revocatorio realizado el 15 de agosto, cuando, según los reportes recibidos, la periodista fue atacada por simpatizantes de la oposición, quienes le arrebataron su credencial de prensa, su grabadora y la golpearon. Comité para la Protección de Periodistas, http://www.cpi.org/cases04/americas_cases04/ven.html 2 de julio de 2004.

³⁰⁸ Según los reportes recibidos por la Relatoría, Tony Vergara y Juan Camacho, técnicos del canal, dejaban la reunión y se dirigían al vehículo en el que se trasladaban, cuando un grupo de simpatizantes del oficialismo, les apuntó con pistolas, rompieron las ventanas del auto, les golpearon y rociaron con gas. También les arrebataron sus identificaciones y un transmisor de radio. En el incidente también fueron amenazados los otros integrantes del equipo Ana Karina Villalba, José Umbría y Ademar Dona. (Cfr). Comité para la Protección de Periodistas, http://www.cpi.org/cases04/americas_cases04/ven.html 24 de agosto de 2004 y Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, "Agreden a equipo de *Globovisión* en inmediaciones de sede de la vicepresidencia", 16 de agosto. En *International Freedom of Expression Exchange*, www.ifex.org.

político de la oposición al Presidente Hugo Chávez en el centro de Caracas para un medio de Barcelona, España³⁰⁹.

202. Asimismo, la Relatoría y la CIDH recibieron información de casos de agresiones a medios y comunicadores fuera del contexto del proceso de referéndum. Entre los afectados por hechos de violencia se encuentran Joshua Torres, camarógrafo, y Sullivan Peña, asistente de cámara, de *Globovisión*³¹⁰, Euro Lobo, del canal de televisión *OMC* en Merida³¹¹; Félix Carmona, el camarógrafo Jorge Santos y el piloto Andrés Pérez Cova, de *El Universal*³¹², el camarógrafo Daniel Díaz, y su asistente, Esteban Córdoba de *Venevisión*³¹³, Dariana Bracho, de *La Verdad* de Maracaibo³¹⁴, Alberto Almao y Víctor Henríquez, técnicos de *Globovisión*³¹⁵, Nelson Bocaranda, de *Radio Onda 107.9 FM*³¹⁶, así como un equipo de reporteros de la empresa estatal *Venezolana de Televisión (VTV)*³¹⁷.

³⁰⁹ Una mujer y un hombre encapuchado lo arrastraron hasta una motocicleta, y se lo llevaron a la fuerza en el vehículo. Minutos después, efectivos de la GN iniciaron una persecución para rescatarlo, hasta que Giménez cayó de la moto. (Cfr). Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, "Agreden a fotógrafo español durante acto político", 17 de agosto de 2004. En International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org.

³¹⁰ El 18 de enero de 2004, un equipo de reporteros de la televisora *Globovisión*, fue agredido a pedradas, tubos y con disparos cuando cubría un acto del aniversario del partido de oposición Movimiento Al Socialismo (MAS). El equipo logró salir ileso. Según reportes recibidos por la Relatoría, un grupo de personas rodeó el vehículo en que se movilizaban Joshua Torres, camarógrafo, y Sullivan Peña, asistente de cámara, cerca de la Plaza Bolívar en el casco histórico de Caracas. Los comunicadores grababan el momento en que una mujer que vestía una camisa naranja del grupo opositor era golpeada con palos. El equipo pudo escapar en el vehículo que fue golpeado. Al alejarse una bala se incrustó en una de las puertas traseras del mismo. Aparentemente, el equipo habría sido agredido por hombres que vestían símbolos gubernamentales. Torres y Peña plantearon una denuncia ante la Fiscalía de Caracas. (Cfr). Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 19 de enero de 2004, International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org, 20 de enero de 2004, "Equipo reportero atacado" <http://www.ifex.org/es/content/view/full/56297>, Comité de Protección a Periodistas, www.cpi.org, 30 de enero del 2004.

³¹¹ El 29 de enero de 2004, fue agredido el periodista Euro Lobo, quien labora para el canal de televisión *OMC* en Merida, capital del estado de Merida, en el sur occidente de Venezuela. El hecho se registró cuando cubría una protesta. El periodista denunció que fue amenazado por presuntos simpatizantes del Movimiento Quinta Republica, quienes le golpearon en el rostro cuando cubría una manifestación de un partido opositor a gobierno. Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 11 de febrero de 2004, International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org, 13 de febrero de 2004 "Golpeado periodista de televisión regional", <http://www.ifex.org/es/content/view/full/56781/>.

³¹² El 10 de mayo de 2004, el equipo periodístico de diario *El Universal* integrado por el reportero Félix Carmona, el camarógrafo Jorge Santos y el piloto Andrés Pérez Cova, habrían sido agredidos y amenazados de muerte al sureste de Caracas, por efectivos de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM), cuando se encontraron con un grupo de militares mientras cubrían los allanamientos que se realizaban a la casa de un diputado opositor al gobierno de Hugo Chávez. Según la información recibida, los funcionarios de la DIM habrían encañonado y golpeado a los comunicadores y dañaron parte de su equipo de trabajo que finalmente les fue despojado. (Cfr). Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 14 de mayo de 2004, Comité para la Protección de Periodistas, www.cpi.org, 25 de mayo de 2004.

³¹³ El 12 de julio de 2004, en las inmediaciones de la Universidad de Zulia, al occidente de Venezuela, un grupo de sujetos encapuchados abordaron al camarógrafo de *Venevisión*, Daniel Díaz, y a su asistente, Esteban Córdoba, y los retuvieron durante varias horas. Durante la retención, los amenazaron con pistolas 9 milímetros, y revólveres calibre 38, y les advirtieron que "aquí dentro de la universidad no queremos ningún medio de comunicación". Los reporteros fueron abandonados en una de las facultades, mientras que su camioneta fue saqueada y quemada. (Cfr). Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, "Equipo periodístico de televisión atacado", 16 de julio de 2004. En International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org.

³¹⁴ El 16 de julio de 2004, la periodista Dariana Bracho del diario *La Verdad* de Maracaibo, al occidente de Venezuela, denunció haber recibido siete amenazas de muerte vía telefónica, durante los dos días anteriores. Bracho dijo haber recibido las amenazas luego de que el 13 de julio, el Fiscal Militar Superior de los Estados Zulia-Falcón, el capitán de la Guardia Nacional (GN), Gherson Francisco Chacón Paz, le remitiera una notificación de que el 14 de julio debía comparecer ante la División de Inteligencia del Comando Regional No. 3, para explicar el contenido de una nota publicada por el diario. La información en cuestión daba cuenta de un documento en el que se prohibía al jefe del Comando Regional No. 3 de la GN hablar sobre la guerrilla. Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, "Amenazan de muerte a periodista del diario *La Verdad* de Maracaibo", 20 de julio de 2004. En International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org.

³¹⁵ El 17 de setiembre de 2004, fueron agredidos cuando cubrían una protesta de empleados de un programa educativo del Gobierno llamado Misión Ribas. Los manifestantes, al darse cuenta de que ellos grababan la demostración desde el interior de un vehículo, los rodearon e insultaron. También les lanzaron fuegos artificiales que provocaron daños en el vehículo. La Guardia Nacional, al escuchar las explosiones, se hizo presente, dispersó a los manifestantes y permitió a los trabajadores salir del lugar. Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, "Agreden a técnicos del canal *Globovisión*", 21 de setiembre de 2004. En International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org.

PRINCIPIOS 10 Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Utilización de leyes de difamación por parte de funcionarios públicos y leyes de desacato)

203. El 22 de marzo de 2004 la periodista Patricia Poleo, directora del diario *El Nuevo País* acudió a rendir declaración ante una corte militar por la acusación en su contra por parte del fiscal militar, teniente Esaúl Olivares Linares quién le acusó de instigación a la rebelión y difamación contra la Fuerza Armada Nacional, luego de que Poleo revelara un vídeo en el que aparecía un grupo de presuntos ciudadanos cubanos dentro de instalaciones militares venezolana. Los defensores de Poleo solicitaron el cambio del conocimiento del asunto a un tribunal civil pues Poleo no es parte de ningún cuerpo militar³¹⁸. A Poleo la Fuerza Armada la acusó de ultraje a la institución.³¹⁹

204. El 25 de mayo de 2004, el Juzgado 11 de Control del Circuito Penal de Caracas condenó a Ibéyise Pacheco, columnista de *El Nacional*, a 9 meses de cárcel por difamación continuada y agravada. La periodista fue demandada por el coronel Angel Alberto Bellorín, luego de que publicara su columna semanal *En Privado* de fecha 15 de junio de 2001 en la que acusaba al coronel Bellorín de haber falsificado la nota de un examen en la época en que cursaba estudios de Derecho. Además, en febrero 2002, publicó que dicho militar había conseguido diversas promociones de forma irregular.³²⁰

205. El 11 de octubre de 2004, el general retirado del ejército Francisco Usón Ramírez fue sentenciado a 5 años y 6 meses de prisión por el delito de ultraje a las Fuerzas Armadas, previsto en el artículo 505 del Código de Justicia Militar.³²¹ También fue inhabilitado políticamente e imposibilitado de recibir premios. La acusación se basó en una declaración hecha en el programa *La Entrevista* de Marta Colomina el 16 de abril de 2004, en que afirmó que los soldados en la celda de castigo del Batallón de Ingenieros de Combate del Fuerte Mara en Zulia habría sido quemados con un lanzallamas.³²²

206. El 11 de noviembre de 2004, el periodista Manuel Isidro Molina, del semanario *La Razón*, fue notificado por el Fiscal General Militar, Eladio Aponte, de que se había abierto una causa en su contra por difamación e injuria de la Fuerza Armada Nacional. Molina,

³¹⁶ El 15 de octubre de 2004, Nelson Bocaranda, quien dirige su programa radiofónico *Los Run Runes de Nelson*, transmitido por *Radio Onda 107.9 FM*, denunció haber recibido amenazas debido a sus comentarios en contra de la administración del Alcalde del Municipio de El Halcón -al este de Caracas- Alfredo Catalá. Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, "Amenazan de muerte a periodista por denuncias contra alcaldía", 20 de octubre. En International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org.

³¹⁷ El 31 de octubre de 2004, un equipo de reporteros cubría el proceso electoral en Caurimare, al este de Caracas, para la designación de gobernadores y alcaldes cuando un grupo de sujetos les lanzó objetos. Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, "Agreden a equipo reportero de televisora estatal", 5 de noviembre. En International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org.

³¹⁸ Instituto de Prensa y Sociedad, www.ipys.org, 26 de marzo de 2004, "Venezuela: periodista imputada por fiscal militar".

³¹⁹ Sociedad Interamericana de Prensa, Informes por País, en: http://www.sipiapa.com/espanol/pulications/informe_venezuela2004.cfm.

³²⁰ Reporteros Sin Fronteras, 27 de mayo de 2004 "dos periodistas amenazadas con pena de cárcel" http://www.rsf.org/article.php3?id_article=10468.

³²¹ Art. 505. "Incurrirá en la pena de tres a ocho años de prisión al que de alguna forma injurie, ofenda o menosprecie a las Fuerzas Armadas Nacionales o alguna de sus unidades".

³²² El Universal, *General Francisco Usón fue condenado a 5 años y 6 meses de cárcel*, 12 de octubre de 2004.

publicó el 7 de noviembre, una columna según la cual el coronel en retiro de la Aviación, Silvano Bustillos, desaparecido el desde el 1 de noviembre, habría sido torturado y asesinado en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM), en Caracas. El 8 de noviembre, Bustillos contactó a sus familiares informándoles que estaba bien, aunque escondido. Al día siguiente el periodista rectificó la información en su columna reconociendo un “error involuntario”³²³. No obstante esta rectificación, Molina fue citado a la Fiscalía Militar el 19 de noviembre.

207. Por otra parte, preocupa a la Relatoría el avance legislativo que, al momento de redactarse este informe, presentaba un proyecto de Reforma al Código Penal en trámite ante la Asamblea Nacional de Venezuela, cuyo texto fue aprobado en segunda discusión en las sesiones ordinarias del 2 y 9 de diciembre de 2004. Este proyecto de ley eleva las sanciones del delito de difamación y el de injuria. Según surge del texto aprobado hasta el presente se eleva la pena máxima de cárcel al delito de difamación a cuatro años, cuando anteriormente sólo se penalizaba con 18 meses de prisión. En relación al delito de injuria, en el texto aprobado la pena máximo de prisión se elevó de ocho días a un año.³²⁴

PRINCIPIO 13 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa son incompatibles con la libertad de expresión)

208. En mayo de 2004, el Congreso venezolano discutió la posibilidad de retirar la nacionalidad venezolana a cuatro periodistas. Los afectados serían el empresario periodístico Gustavo Cisneros, los periodistas Napoleón Bravo, Marta Colomina y Norberto Maza, los dos últimos de origen español y uruguayo, respectivamente. La propuesta fue de la legisladora Iris Varela, quien fundamentó su propuesta calificando a los periodistas de antipatriotas. El pedido del Congreso debía seguirse en la Fiscalía General de la República.³²⁵

209. A principios de junio de 2004, la periodista Poleo fue nuevamente llamada a declarar ante una fiscalía militar en relación con la incursión de paramilitares colombianos a Venezuela.³²⁶ El 3 de junio de 2004, Poleo declaró durante tres horas en una fiscalía militar por la presunción de su vinculación con la incursión de paramilitares colombianos a Venezuela y sobre una supuesta reunión para conspirar contra el gobierno venezolano y en la que ella supuestamente habría participado con algunos militares venezolanos también investigados³²⁷. La CIDH solicitó información al gobierno venezolano sobre la situación de Patricia Poleo, para verificar el debido proceso de su caso.³²⁸

³²³ Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), www.ipys.org, 18 de noviembre, en: International Freedom of Expression Exchange, www.ifex.org.

³²⁴ El texto aprobado está disponible en la página Web de la Asamblea Nacional de Venezuela. <http://www.asambleanacional.gov.ve/ns2/leyes.asp?id=559>.

³²⁵ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), 20 de mayo de 2004.

³²⁶ El Universal del 3 de junio de 2004 “Citan a Patricia Poleo por caso de paramilitares”, http://www.eluniversal.com/2004/06/03/pol_art_03108C.shtml.

³²⁷ El Universal de fecha 4 de junio de 2004 “Poleo declaró durante tres horas en fiscalía Militar”, http://www.eluniversal.com/2004/06/04/pol_art_04107A.shtml.

³²⁸ El Universal www.eluniversal.com de fecha 14 de junio de 2004, “Abogados de Poleo denuncian violación del debido proceso”.

D. Asesinatos de trabajadores de Medios de Comunicación

TRABAJADORES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASESINADOS EN 2004

INFORMACION SOBRE LOS PERIODISTAS	LUGAR Y FECHA	HECHOS DEL CASO	ANTECEDENTES	ESTADO DE LA INVESTIGACION
José Carlos Araujo , de <i>Radio Timbaúba</i>	Timbaúba, estado de Pernambuco, BRASIL. 24 de abril de 2004	Dos sujetos armados dispararon a José Carlos Araujo, en las afueras de su residencia.	De acuerdo con información recibida, Araujo había hecho denuncias relacionadas con el crimen local.	El 27 de abril de 2004 fue detenido Helton Jonas Goncalvez de Oliveira, quien habría confesado el asesinato. Goncalvez señaló que el homicidio se debió a que Araujo le había acusado en su programa, <i>José Carlos Entrevista</i> , de ser el autor de varios crímenes que él negó. La comisaría de Timbaúba también estableció que Goncalves de Oliveira, habría sido ayudado por Marcelo Melo, y un tercer sujeto les habría facilitado una motocicleta.
Jorge Lourenço dos Santos , propietario y comentarista de <i>Criativa FM</i>	Santana do Ipanema, Estado de Alagoas, BRASIL. 11 de julio de 2004.	Dos Santos fue asesinado frente a su casa. Un sujeto le habría disparado cuatro tiros. El asesino huyó en un vehículo. El periodista fue trasladado a un hospital local, donde murió al poco tiempo de haber llegado.	En su programa, dos Santos criticaba a políticos y empresarios locales. El periodista había recibido amenazas de muerte y había sufrido dos atentados con anterioridad. Dos Santos también se había involucrado en la política y se había postulado para concejal en una localidad vecina.	Hasta el momento de elaboración de este informe, la Relatoría no había recibido información sobre el estado de las investigaciones. Sin embargo, sí recibió información de una solicitud de la sociedad civil para que las autoridades federales participaran en la investigación.
Ricardo Ortega , periodista de la cadena española, <i>Antena 3</i>	Puerto Príncipe, HAITÍ, 7 de marzo de 2004	Según la información recibida, Ortega cubría una protesta en Puerto Príncipe cuando sujetos armados abrieron fuego contra un grupo de personas. El hecho tuvo como saldo unas 30 personas heridas y siete muertos, entre ellos Ricardo Ortega, quien recibió un disparo.	La situación de inestabilidad que sufrió Haití durante los primeros días de 2004, en el marco de una serie de manifestaciones y disputas entre la oposición y grupos oficialistas, generó un ambiente de violencia que afectó la labor de los comunicadores sociales y de los medios. Durante esas fechas, se presentaron hechos graves como ataques, agresiones y amenazas a comunicadores sociales. Entre ellos se encontraban varios corresponsales extranjeros.	El 22 de marzo, la policía detuvo a Yvon Antoine, y el 28 de marzo de 2004, al inspector de división Jean-Michel Gaspard, ambos por su presunta vinculación con los hechos del 7 de marzo
Roberto Javier Mora García , director editorial del diario <i>El Mañana</i> .	Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas. MEXICO. 19 de marzo de 2004.	El periodista fue apuñalado frente a su casa. No se le sustrajo ninguna de sus pertenencias.	El periodista, había publicado diversos artículos sobre crimen organizado, pero no había recibido amenazas con anterioridad.	Dos vecinos del periodista, identificados como Mario Medina Vásquez, de nacionalidad estadounidense, e Hiram Olivero Ortíz, fueron detenidos el 26 de marzo de

INFORMACION SOBRE LOS PERIODISTAS	LUGAR Y FECHA	HECHOS DEL CASO	ANTECEDENTES	ESTADO DE LA INVESTIGACION
				2004. La Relatoría recibió inquietudes de organizaciones civiles relacionadas con la seriedad de la investigación emprendida en el caso.
Francisco Javier Ortiz Franco , editor del semanario <i>Zeta</i> .	Tijuana, Baja California MEXICO. 22 de junio de 2004	Un sujeto no identificado con el rostro cubierto le disparó cuatro tiros en la cabeza y cuello, frente a sus dos hijos, quienes resultaron ilesos.	Ortiz era cofundador y editorialista del medio, donde escribía sobre narcotráfico y corrupción. En 1997, Jesús Blancornelas, director del semanario, fue víctima de un atentado en el que falleció su amigo y guardaespaldas Luis Valero Elizalde.	El 29 de junio de 2004, la Fiscalía de Baja California nombró a un Juez Especial para investigar el homicidio. Sin embargo, el 18 de agosto, las autoridades federales asumieron el caso por su posible relación con el crimen organizado
Francisco Arratia Saldierna , columnista de <i>El Imparcial</i> y <i>El Regional</i> , en Matamoros, y en <i>Mercurio</i> y <i>El Cinco</i> , y de la página digital, <i>En Línea Directa</i> .	Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, MEXICO. 31 de agosto de 2004.	Arratia murió de un paro cardíaco, luego de ser brutalmente golpeado. El columnista habría sido torturado antes de ser arrojado de un vehículo.	Arratia escribía sobre corrupción, y crimen organizado.	El 24 de setiembre, la policía de Tamaulipas arrestó a Raúl Castelán Cruz, en la ciudad de Matamoros, quien confesó haber participado en el asesinato de Arratia, y que el crimen habría sido motivado por sus columnas. El 30 de setiembre, las autoridades federales asumieron la investigación por un posible nexa entre el asesinato y el crimen organizado.
Carlos José Guadamuz Portillo , conductor del programa "Dardos al centro", del Canal 23	Managua, NICARAGUA. 10 de febrero de 2004.	El periodista recibió varios balazos cuando llegaba al canal.	La Relatoría recibió información de que el periodista había recibido anteriormente amenazas contra su vida.	El responsable fue identificado como William Hurtado García, quien confesó el crimen. El 19 de abril de 2004, Hurtado García fue sentenciado a cumplir 21 años de prisión por los delitos de asesinato contra Guadamuz y su hijo, quien acompañaba al periodista.
María José Bravo , corresponsal de los diarios <i>La Prensa</i> y <i>Hoy</i>	Juigalpa, Departamento de Chontales, NICARAGUA. 9 de noviembre de 2004	La periodista recibió un disparo a corta distancia, cuando cubría las protestas de grupos políticos por los resultados de las elecciones del 7 de noviembre en el municipio.	La Relatoría no recibió información sobre amenazas o hechos anteriores al asesinato.	La policía detuvo a Eugenio Hernández González, exalcalde del municipio de El Ayote como principal sospechoso del asesinato y a dos sospechosos más. Al momento de elaborarse el presente informe, no se había determinado el móvil del asesinato.
Antonio de la Torre Echandía , director de el noticiario <i>El equipo de la Noticia</i>	Yungay, Ancash, PERÚ. 14 de febrero de 2004.	De la Torre fue apuñalado por dos sujetos al salir de una fiesta.	De la Torre había recibido amenazas telefónicas y había sido blanco de ataques con anterioridad. El periodista había difundido críticas contra Amaro León,	Según las investigaciones, se había identificado a Moisés David Julca como presunto autor material del asesinato. También se tuvo como sospechoso al alcalde de la

INFORMACION SOBRE LOS PERIODISTAS	LUGAR Y FECHA	HECHOS DEL CASO	ANTECEDENTES	ESTADO DE LA INVESTIGACION
transmitido por <i>Radio Orbita</i> .			alcalde de Yungay.	localidad, Amaro León, presunto autor intelectual. Al realizarse este informe, Julca se encontraba prófugo, al igual que la hija del alcalde, Enma León Martínez, también investigada.
Alberto Rivera Fernández, director del programa <i>Transparencia</i> , transmitido en <i>Radio Oriental</i> .	Pucallpa, Ucayali, PERÚ. 21 de abril de 2004.	Rivera fue asesinado, cuando dos hombres ingresaron a una tienda de vidrios de su propiedad y uno de ellos le disparo en el pecho varias veces. No se encontraron señales de robo en el lugar.	Rivera era un controversial comentarista de radio, que criticaba a las autoridades locales. En enero de 2004, había participado en una manifestación contra las autoridades de la provincia de Coronel Portillo. Los manifestantes ocasionaron daños en el edificio municipal, y el munícipe demandó a algunos de ellos, entre ellos Rivera. El comentarista había hecho denuncias de corrupción contra el municipio.	A fines de mayo, la policía había declarado que el crimen había tenido motivos pasionales, pero esta hipótesis fue desvirtuada posteriormente. El 1 de junio, la policía detuvo a Roy Gavino Cullqui Saurino y tres días después a Martín Ignacio Flores Vásquez. El primero se desempeñaba como periodista y relacionista público de la Municipalidad, y el segundo como empleado de la compañía municipal de aguas potables y alcantarillados
Juan Emilio Andujar, corresponsal de <i>Listín Diario</i> y conductor del programa radiofónico semana <i>Encuentro Mil 60</i>	Azua, REPÚBLICA DOMINICANA. 14 de setiembre de 2004.	Andujar fue asesinado por sujetos armados en motocicletas, quienes le dispararon frente a las oficinas de <i>Radio Azua</i> . Iba acompañado por su colega, Juan Sánchez, quien sobrevivió al ataque.	En los meses de setiembre y octubre, en Azua, al Sur de República Dominicana, varios comunicadores habían sido blanco de hechos violentos y otros habían denunciado amenazas en su contra. Andujar había informado sobre la ola de crímenes sobre las amenazas a seis periodistas.	Uno de los supuestos atacantes resultó muerto en un tiroteo con la policía, mientras que otro se encontraba en fuga al elaborarse este informe.